



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y
RELACIONES INTERNACIONALES**

TESIS:

“INVOLUCRAMIENTO POLÍTICO DE LAS MUJERES INDÍGENAS EN
OAXACA: ANÁLISIS EN EL ENTORNO DEL RÉGIMEN DE SISTEMAS
NORMATIVOS INDÍGENAS”

QUE PRESENTA
ALONDRA SALAZAR LÓPEZ

PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRÍA EN CIENCIAS POLÍTICAS

DIRECTOR DE TESIS
DR. CARLOS MUÑIZ MURIEL

MONTERREY, N. L., MÉXICO A 26 DE NOVIEMBRE DE 2020



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y
RELACIONES INTERNACIONALES**

MAESTRÍA EN CIENCIAS POLÍTICAS

Los integrantes del H. Jurado examinador de la sustentante:

Alondra Salazar López

Hacemos constatar que hemos revisado y aprobado la tesis titulada:

**“INVOLUCRAMIENTO POLÍTICO DE LAS MUJERES INDÍGENAS
EN OAXACA: ANÁLISIS EN EL ENTORNO DEL RÉGIMEN DE
SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS”**

FIRMAS DEL HONORABLE JURADO

Dr. Carlos Muñiz Muriel

Presidente

Dra. Alma Rosa Saldierna Salas

Secretaria

Dr. José Segoviano Hernández

Vocal

Unidad Mederos, Monterrey, Nuevo León 26 de noviembre de 2020

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

El presente trabajo está realizado para obtener el título de Maestría en Ciencias Políticas, emitido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Declaro solemnemente en honor a la verdad, que la investigación presentada en este documento es fruto de mi autoría. Es así que no ha sido presentado para ningún grado o calificación previa, ni publicado o escrito por otra persona anteriormente, excepto aquellos materiales o ideas que por ser de personas les he dado debido reconocimiento, citándoles debidamente en la bibliografía o referencias de este proyecto.

Nombre: Alondra Salazar López

Fecha: 26/11/2020

Firma:

*«Las historias importan. Importan muchas historias.
Las historias se han utilizado para desposeer y calumniar,
pero también pueden usarse para facultar y humanizar.
Pueden quebrar la dignidad de un pueblo,
pero también pueden restaurarla.»*

El peligro de una historia única. Chimamanda Ngozi Adichie

Agradecimientos

En primer al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) por el apoyo recibido durante mis estudios de maestría, así como en el financiamiento de Becario Nacional y Beca mixta para la ejecución y conclusión del presente estudio. De igual manera, al Laboratorio de Comunicación Política (LACOP) que por más de siete años me brindo no solo una formación de calidad como investigadora, sino que me brindo una gran familia académica.

Sobre todo agradezco a los doctores Carlos Muñiz, Alma Rosa Saldierna y Felipe Marañon por cada aventura emprendida en cada uno de los proyectos en los que me permitieron formar parte, así como de todo lo relacionado al Cuerpo Académico de Comunicación Política y Opinión Pública. Del mismo modo, agradezco al Dr. José Segoviano por su orientación y consejo en los momentos de incertidumbre de esta investigación, así como su confianza en mi criterio y capacidades.

Un especial agradecimiento a la Dra, Thais Franca que tuvo a bien abrirme las puestas del CIES-IUL, y que además tuvo la paciencia para compartir conmigo nuevas formas de visualizar los estudios sociológicos. Sin duda, su ayuda fue vital para la culminación de esta investigación.

No puedo dejar pasar, el apoyo recibido por tantas personas que de una u otra forma me auxiliaron en las transcripciones o en escuchar mis inquietudes sobre esta investigación, así que esperando no omitir ningún nombre, le doy las gracias a Cinthia Juárez, Cinthia Gil, Andrea Chávez, Ximena Quiñones, Rodolfo Barrientos, Selene de la Fuente, y Sofía Paz por ser su gran ayuda durante este proceso.

Por último, agradezco a cada una de las personas que me recibieron en los municipios del Estado de Oaxaca para hacer el trabajo de campo. A mi familia y amigos, pero sobre todo a las mujeres que tuvieron la disposición de compartirme sus experiencias y logros dentro de sus municipios. Gracias a todas y todos porque este trabajo no hubiera sido posible sin todo el acompañamiento de grandes personas que comparten la idea de que la ciencia es colaborativa.

INDICE

Declaración de autenticidad	iii
Agradecimientos	v
Listado de abreviaturas	ix
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	10
1.1 Antecedentes	10
1.2 Planteamiento del problema	14
1.3 Justificación	14
1.4 Objetivos de investigación	15
1.5 Propuesta metodológica	16
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	17
2.1 La multiculturalidad dentro del sistema político mexicano	17
2.1.1 Multiculturalidad, pluralismo e interculturalidad	18
2.1.2 Multiculturalidad y sistema político mexicano	20
2.1.3 Usos y costumbres o derecho consuetudinario	23
2.2 Sistemas Normativos Indígenas (SNI)	26
2.2.1 Conformación de los Sistemas Normativos Indígenas	27
2.2.2 Sistema político y electoral oaxaqueño	29
2.2.3 Conflictos dentro de los SNI	31
2.3 El involucramiento político de las mujeres	34
2.3.1 Involucramiento político y/o participación política	35
2.3.2 Participación política de las mujeres en México	37
2.3.3 Involucramiento político de mujeres en sistemas normativos indígenas ...	40
2.4 Estado multicultural y ciudadanía diferenciada	44
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA	48
3.1 Enfoque metodológico	48
3.2 Enfoque epistemológico	49
3.3 Técnicas de recolección de información	50
3.4 Diseño del instrumento de investigación	51

3.5 Población y selección de la muestra	53
3.5.1 Universo	53
3.5.2 Población	54
3.5.3 Muestra	55
3.6 Limitaciones del estudio	56
3.7 Descripción del trabajo de campo	57
3.7.1 Zapotitlán Palmas	59
3.7.2 Ixpantepec Nieves.....	62
3.7.3 San Sebastián Tecomaxtlahuaca	65
3.7.4 Santa María Camotlán	68
3.8 Técnica de análisis de la información	70
CAPITULO IV. ANÁLISIS DE RESULTADOS	74
CAPITULO V. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	95
REFERENCIAS	102
ANEXOS	
ANEXO I. GUÍA E INDICADORES PARA LA REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS SEMI ESTRUCTURADAS CON MUJERES INDIGENAS.....	123
ANEXO II. INSTRUMENTO: GUÍON DE CUESTIONARIO PARA ENTREVISTAS SEMI ESTRUCTURADAS	125

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 2.1 Mujeres en cargos municipales (SNI) 1998-2018	42
Tabla 3.1 Categorización del instrumento de investigación	51
Tabla 3.2 Características de la muestra	56
Tabla 3.3 Ficha técnica de las entrevistas	58

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 2.1. Modelo de organización del Sistema de Cargos	27
Figura 3.1. Distribución de municipio según régimen de elección	54
Figura 3.2 Ubicación geográfica de municipios con elección por régimen de SNI según la región económica donde se localizan	55
Figura 3.3 Organización y Estructura de la APM en Zapotitlán Palmas	60
Figura 3.4 Organización y Estructura de la APM en Ixpantepec Nieves	63
Figura 3.5 Organización y Estructura de la APM en San Sebastián Tecomaxtlahuaca	66
Figura 3.6 Organización y Estructura de la APM en Santa María Camotlán	69
Figura 3.7 Modelo explicativo del ACD	72
Figura 3.8 Proceso de Análisis Crítico del Discurso	73

LISTADO DE ABREVIATURAS

AC	Análisis de Contenido
ACD	Análisis Crítico del Discurso
AD	Análisis del Discurso
CDI	Comisión Nacional Para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIILCEO	Centro de Información e Investigaciones Legislativas
CIPPEO	Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca
CNC	Confederación Nacional Campesina
COCOPA	Comisión de Concordia y Pacificación
COFIPE	Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
EZLN	Ejército Zapatista de Liberación Nacional
FEPADE	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales
IEEPCO	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca
INAFED	Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INI	Instituto Nacional Indigenista
LIPEEO	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca
OIT	Organización Internacional del Trabajo
SNI	Sistemas Normativos Indígenas
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UA	Unidades de Análisis

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

Los procesos de involucramiento político de las mujeres en México se han distinguido jurídicamente por la adopción del gobierno mexicano de acuerdos internacionales, tales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. La adopción de estos acuerdos ha llevado a reformar tanto la Constitución Federal como las constituciones estatales, teniendo como propósito dar acceso a las mujeres a los espacios públicos por la vía de la elección popular y el ejercicio de voto. Sin embargo, es necesario realizar una revisión detallada sobre el alcance del involucramiento político más allá de lo electoral. Este concepto parte de una referencia cognoscitiva de la participación política que no limita su comprensión a un mero ejercicio electoral o que se conforma dentro de las clasificaciones tradicionales de las formas de participación convencional o no convencional.

Más bien, esta definición abarca un espectro más amplio, como la participación social y/o la participación cívica, e inclusive resguarda la noción de la participación de ciertos individuos no siempre contemplados desde una visión tradicional de la participación política ciudadana, como pueden ser los jóvenes e incluso los infantes (Brussino, Sorribas, Rabbia & Imhoff, 2013; Díaz Domínguez, 2013; Sorribas, & Brussino, 2013; Sorribas, & Garay, 2014). Lo que lleva ver al involucramiento político como una acción social más amplia, que se desarrolla en conjunto con otras actitudes y comportamientos en torno a la política que son vistos como generadores naturales de compromiso ciudadano (Díaz Jiménez, 2017; Díaz Jiménez & Muñiz, 2017).

En el panorama mexicano, el involucramiento y reconocimiento político de las mujeres adquiere visibilidad por medio de la obtención del voto en 1953. Hecho que, a su vez, impulsó la participación femenina en puestos legislativos y municipales (Cano, 1991; Tuñón, 1987). Décadas más tarde, y tras las acciones pactadas durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing (1995), se implementó el sistema de cuotas 70/30 de representación por género en candidaturas. No obstante, fue hasta el 2008 que se reformó el artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) que estableció el 40% de candidaturas propietarias correspondientes a un mismo género. Sin embargo, al no obtener los resultados de representación esperados se estableció la paridad en proporción 50/50 de candidaturas para 2012, asegurando el acceso a cargos públicos de manera equitativa entre los dos géneros (Peña Molina, 2014; Reyes & Alpízar, 2015).

De manera paralela a esta conquista de derechos políticos de las mujeres, también se produjo el reconocimiento de la multiculturalidad a nivel nacional, que inicia con la reforma al art. 4 constitucional en 1992 y da reconocimiento a grupos culturales diversos dentro del territorio nacional, mismos que durante largo tiempo lucharon contra la asimilación de una política cultural de nacionalismo homogéneo. Parte de esta conquista, es acompañada de la lucha campesina y de la organización obrera, además de ser promovida por el Convenio 169 de la OIT que México ratifica en 1990. Lo que terminó por dar la pauta para la ampliación del ejercicio de derechos culturales a grupos indígenas (Gutiérrez Chong, 2003; López Bárcenas, 2005; Velasco, 2003).

A su vez, el pronunciamiento por parte del movimiento zapatista y su posterior firma con el gobierno federal de los Acuerdos de San Andrés en 1997, impulsaron las reformas constitucionales necesarias para la inserción del derecho consuetudinario de los pueblos indígenas. Mismas que en 2001 otorgarían el derecho a la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas. Es en particular, dentro del estado de Oaxaca, que los avances jurídicos en materia indígena han sido lo más progresivos y que devienen de una demanda social por regular las costumbres ya existentes bajo el sistema de partidos políticos, así como

de una oportuna necesidad de legitimidad por parte del partido gobernante, en este caso el PRI (Anaya, 2006). Tales circunstancias, se alinearon para que en 1995 se dieran las reformas jurídicas al CIPPEO, como resultado del reconocimiento de las elecciones en Ayuntamientos por medio de los usos y costumbres, en 1998 la creación de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca, y que en el 2012, tuvieran una transformación jurídica para ser denominados Sistemas Normativos Internos. Mismos que en 2017 se conformarían como Sistemas Normativos Indígenas (SNI) dentro de la recién creada Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca (LIPEO).

Estos usos y costumbres, en adelante SNI, son paralelos al sistema de partidos políticos que se conocen comúnmente. Este modelo de organización deriva de una autonomía funcional conforme a la costumbre y en torno a la comunalidad, es decir, en este modelo prevalece el derecho colectivo y el bienestar comunitario sobre el prestigio individual. Otra forma de entenderlo es a través de la construcción de una estructura meritocrática y organizada internamente por medio de modalidades como la asamblea y la elección directa (Curiel, Worthen, Hernández-Díaz, Aranda & Puga, 2015, Recondo, 2007; Hernández Díaz & López Sánchez, 2007). Un régimen que se mantiene presente en diferentes estados mexicanos y a diferentes escalas como se revisará más adelante.

En el caso oaxaqueño, son 417 municipios los que se rigen bajo este sistema, principalmente comunidades indígenas. Además, cabe destacar el hecho de que el 34% de la población de este estado es hablante de una lengua indígena (INEGI, 2018), lo que refleja la importancia de su estudio. De igual manera, el avance legislativo en materia de derechos políticos de las mujeres y de las comunidades indígenas, ponen en evidencia una ciudadanía diferenciada por el género, en la que las condiciones y oportunidades difieren entre hombres y mujeres (Agarwal, 1999; Bilder, 2013; Chant, 2003; Danielson & Eisenstadt, 2009; Rodríguez Cabrera & Quintana, 2002). Sobre todo, cuando la desinformación y el desconocimiento en las mujeres acerca de sus derechos, el escaso o inexistente acceso a la educación, además de las acciones costumbristas que las confinan al hogar, les impide ejercer su poder de decisión o la simple expresión de sus

opiniones (Massolo, 2007; 2003; Barrera, Massolo, & Aguirre, 2004). Regresando al caso oaxaqueño, estas transformaciones de las dinámicas sociales a escala nacional repercutieron a su vez en las reformas políticas estatales. Ejemplo de ello es que para el año 2012 se reformó el artículo 255, en su apartado 2, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca. Con ello, se buscó garantizar la participación de las mujeres en condiciones de igualdad frente a los hombres en un marco que respetase la Constitución Federal, la Constitución Estatal y la Soberanía del Estado (CIIILCEO, 2012).

De igual manera, esta reforma visibilizó la aceptación por parte del IEEPCO en 2016 de la existencia de veintinueve municipios regidos por SNI en que la participación política de las mujeres era nula. Por lo tanto se impulsó la prerrogativa de impugnar las elecciones de los municipios que incumplieran con el acceso de las mujeres a votar y ser votadas. Todo esto muestra el fenómeno existente en torno al involucramiento político que las mujeres han obtenido en el marco histórico, jurídico y cultural en Oaxaca y en México.

Sin embargo, para entender dicho fenómeno, es necesario tener presentes las distintas aristas que abordan este trabajo, que parte de la referencia respecto al reconocimiento de la autonomía y la multiculturalidad en México, la conquista feminista por los derechos políticos, la pugna indígena por el reconocimiento de los derechos culturales, específicamente en el régimen de Sistemas Normativos Indígenas, y las particularidades en las que se desarrolla cada comunidad o municipio en que se desenvuelven las mujeres indígenas. Sumado a la perspectiva interseccional, que el feminismo concibe dentro del estudio de las brechas de género más allá de la condición sexual.

1.2 Planteamiento del problema

Partiendo de los antecedentes y tomando en cuenta el cambio en el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca efectuado en 2012, mismo que garantiza la participación de las mujeres en condiciones de igualdad frente a los hombres y posterior a las elecciones ordinarias de 2016, se cuestiona cómo se está desarrollando el proceso de involucramiento político de las mujeres en los municipios regidos por Sistemas Normativos Indígenas y, más en particular, cómo y bajo qué criterios se desarrolla el proceso de participación política de las mujeres dentro de su comunidad.

1.3 Justificación

Cuando se hace mención de la participación política o el involucramiento de las mujeres a la esfera política, pocas veces se recuerda que existen comunidades en las que las mujeres no ejercen su participación política, son violentadas e inclusive consideradas ciudadanas en un segundo plano, muchas veces bajo la justificación de la autonomía (Altamirano, 2004; Durán & Dúran, 2015; Massolo, 2006). De igual manera, esta realidad constituye un fenómeno no tan aislado si se tiene en cuenta que el 10.1% de la población mexicana (12,025,947 personas) pertenece a una comunidad indígena (CONAPO, 2016), y que los usos y costumbres se mantienen presentes en estados como Oaxaca, Tlaxcala, Michoacán, Guerrero o Chiapas. Así mismo, cabe señalar que en el estado de Oaxaca se localizan más del 25% de los municipios existentes en el país, de los cuales el 73% son regidos bajo este sistema, además que el 34% de la población es hablante de una lengua indígena de las 16 reconocidas en el estado (INEGI, 2018).

Por ello, comprender el contexto político y cultural de las mujeres bajo el régimen de Sistemas Normativos Indígenas y su concepción sobre la ciudadanía o su participación en la comunidad, resulta relevante para sumar un valor teórico en dicho tema. Este trabajo parte de las líneas de investigación enfocadas al estudio de las mujeres en los gobiernos municipales y sobre todo de mujeres indígenas en

el ámbito rural (Barrera Bassols, 2000; Barrera Bassols & Massolo, 1998; Massolo, 2005; 1996; Massolo, Barrera Bassols, & Pérez, 2005; Vázquez García, 2011). Así mismo determinar si la dinámica comunitaria se ha visto transformada en últimas fechas, posterior a la legislación paritaria, permitirá ampliar a una nueva línea de investigación que nos acerque a una realidad social y política del Estado mexicano hasta ahora poco contemplada en el ámbito nacional y que aporte un valor práctico a la relación de la mujer en la política desde lo local y lo rural.

1.4 Objetivos

En concreto, esta tesis busca analizar hasta qué punto y cómo se ha producido un involucramiento político de las mujeres indígenas en la esfera de “lo político” de sus comunidades y determinar prácticas y competencias cívicas en torno a su participación en la política local. Para ello, se buscará cumplir los siguientes objetivos específicos:

OE1: Identificar las percepciones y valores dominantes en la construcción de ideas respecto a la política y lo político de las mujeres indígenas del cabildo que prescriban un involucramiento político que pudiera extenderse al resto de la comunidad.

OE2: Identificar las manifestaciones de prácticas y competencias socio-políticas presentes entre las mujeres en contraste a las de los hombres dentro de los sistemas normativos indígenas.

OE3: Distinguir que elementos interfieren en el involucramiento político de las mujeres en la comunidad.

1.5 Propuesta metodológica

El establecimiento de los objetivos anteriores orientó la investigación hacia el análisis del fenómeno, con miras en la búsqueda de formas y concepciones respecto al involucramiento político de las mujeres indígenas en sus comunidades y la adquisición del ejercicio de su ciudadanía, por lo que esta investigación se pretende abordar desde un enfoque cualitativo que abarque la reconstrucción de la realidad de manera holística e inductiva por medio de la técnica de entrevista a profundidad. Esto teniendo en cuenta que los estudios cualitativos mantienen un diseño “dinámico, procesual, circular y recursivo, en espiral, no lineal” que enmarcan la riqueza propia del diseño (Lay, 2015).

Para ello, este trabajo se estructura en cinco etapas de diseño del estudio. La primera, ha sido la búsqueda y construcción de referentes teóricos que se mantiene en constante afinación para el cuerpo del trabajo. En segundo lugar, el diseño y planificación metodológica, que determinó la forma de introducirse al entorno del sujeto de estudio y cumplir con los objetivos planteados. Seguido por la recolección de información que consistió en la ejecución del trabajo de campo. En cuarto lugar, el análisis e interpretación de los resultados a través del análisis crítico del discurso (ACD). Finalmente, la quinta etapa que fue la descripción y crítica respecto a los hallazgos resultantes.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 La multiculturalidad dentro del sistema político mexicano

En sociedades democráticas, los factores de tolerancia y pluralidad son inherentes a la existencia y conformación de la organización política y social (Mill, 2011; Walzer, 1984). Esta pluralidad se encuentra presente en diversos parámetros sociales como el político, ideológico, religioso y sobre todo cultural de un Estado. Proviene de una necesidad humana por conglomerarse para la subsistencia tal como apuntaba Hobbes (1992) y ha dado origen a la estructura de los Estados-nación. Esta estructura se ha visto modificada conforme a las necesidades humanas y las demandas mismas de la sociedad y del pensamiento político que le acompaña. Tan es así, que su función civil, económica y hasta social ha sostenido distintas corrientes sobre su finalidad, que manifestada a través del régimen democrático moderno, aspira a la obtención de justicia y libertad en beneficio colectivo y es donde los pensadores coinciden.

No obstante, dentro de los intelectuales contemporáneos que analizan la conformación de la democracia se han venido añadiendo factores que sobrepasan los límites del Estado-nación, como son la globalización y la interconexión, desencadenando entre los pensadores la distinción como norma. Es así que las teorías de Iris Marion, Andrew Dobdon y hasta Will Kymlicka, nos sitúan en la razón de ver a la democracia y la estructura que lo acompaña no solo en los límites de la base política, ni de la orientación económica que la revolución industrial y ahora tecnológica han traído, sino con el identitario de la diferencia (Aguilera, 2008).

Teniendo en cuenta ello, es que observamos como la estructura y la norma devienen por y para las necesidades sociales que se presente, y en este sentido la globalización ha impulsado el empoderamiento de grupos hasta hace poco relegados, como son las razas negras, los pobres, los pueblos originarios y las mujeres. Mismo que ha denotado en una diversificación de corrientes de

pensamiento, necesidades individuales y colectivas; no excluyentes sino interrelacionadas. Necesidades y demandas que han apuntalado nuevamente a la concepción de la democracia en el sentido del ciudadano, sus derechos y su categorización. Al respecto, Thomas Marshall (1984) ya distinguía categorías de ciudadanía; civil, política y social sin tal vez imaginar que la perspectiva cultural tomaría el peso que en la actualidad genera grandes conflictos y que nos llevan a replantear hacia dónde camina la democracia, la conformación de la ciudadanía y porque no, la forma de organizar y relacional la vida en sociedad.

Ante tal panorama, México ha enmarcado en su normatividad el reconocimiento a la diversidad étnica y cultural de su población y distinguido su conformación multicultural, específicamente en el art. 2 constitucional. Este reconocimiento deviene de un proceso de demandas sociales e internacionales con gran auge en la década de los ochenta, y que se asume cuando el Senado de la República ratifica el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que se empalma con el levantamiento zapatista de 1994 (De la Peña, 1995; Maldonado 2010). Lo que abre pasó a la discusión del ejercicio de los derechos culturales de los pueblos originarios en México como desarrollaremos a continuación.

2.1.1 Multiculturalidad, pluralismo e interculturalidad

Antes de empezar por abordar el ejercicio de derechos políticos, sociales y culturales por parte de los pueblos originarios en México. Es importante hacer un recuento de los conceptos que se relacionan, engloban, reemplazan o asimilan en torno al paradigma del multiculturalismo como son; interculturalidad y pluralismo cultural, para así continuar con el contexto histórico mexicano del último siglo, que va desde el indigenismo revolucionario a una interpellación social décadas más tarde que planteó secuelas históricas que todavía no han sido resueltas. Y que dentro del marco regulatorio internacional, dan fe de la importancia que ha tomado el reconocimiento de la diversidad cultural dentro de los Estados-nación y cómo es que el Estado mexicano lo ha ejecutado.

En primer lugar, es necesario recordar que un Estado-nación se distingue como una estructura de gobierno unificadora, conformada por un pueblo, una cultura, un mismo idioma y un territorio delimitado, consagrados por una supremacía de lo que el Estado considera el modelo de nación (Aragón, 2007). Por lo que no sorprende la aparición de conflictos políticos de carácter etnocultural en el mundo durante el siglo XX que generan una fragmentación global, y que hacen replantearse el papel del Estado-nación. Es así, que teóricos como Kymlicka (1996) ven la urgencia del reconocimiento de la diferencia cultural para dar forma a una nueva construcción del Estado moderno. Fue así como a esta alusión de la diversidad cultural en un mismo territorio nacional la llega a definir como multiculturalidad.

Dentro del multiculturalismo, se distinguen dos formas de Estado: el *Estado multinacional* en que se reconoce a diversas culturas que anteriormente se autogobernaban y que forman parte de un Estado mayor, y el *Estado poliétnico* en que la inmigración individual y/o familiar ha producido diversidad cultural dentro de un mismo Estado (Campis, 2011). En paralelo, autores como Sartori (2001) y Schmelkes (2009) arrojan el término de pluralismo cultural, usado como un sinónimo de multiculturalismo. Otros más aluden a que el pluralismo cultural se refiere a la convivencia, más que la coexistencia de grupos culturales buscando la reciprocidad de acciones entre los mismos (Barabas, 2014; Flores Villeda, 2013).

Por otro lado, surgen críticos de este esquema que ven como el multiculturalismo divide y propicia la superioridad cultural de unos grupos, así como la marginación o segregación de otros por cuestiones de raza. Dando entrada al término interculturalidad, que manifiesta la generación de dinámicas o interacciones culturales, no solo en el reconocimiento de la existencia de otro o de la convivencia con ese otro, sino de la construcción de un espacio de igualdad social sin asimetrías de poder entre grupos culturales. Es decir, la interculturalidad apuesta por alcanzar, hasta cierto punto, una esfera de interacción de beneficio mutuo (Gómez & Hernández, 2010; Maldonado, 2010; Olive, 2010).

En resumen, y en vista de que los conceptos *multiculturalidad*, *pluralismo cultural* e *interculturalidad* conllevan similitudes, posturas y críticas mutuas, conviene subrayar que todas infieren el reconocimiento de la diferencia y la necesidad por introducirla en la conformación del Estado, en una dinámica donde prevalezca la interacción en un espacio de igualdad en derechos y encaminada a la discusión de las conformaciones culturales en la era reciente.

2.1.2 Multiculturalidad y sistema político mexicano

Dicho lo anterior sobre el reconocimiento de características culturales diversas, es que este apartado desglosa el marco legal internacional que rige y da como resultado transformaciones al marco jurídico mexicano, y en consecuencia a su sistema político durante el siglo XX. De igual manera, se narra como en el interior del país ocurre un proceso de asimilación o aculturación con miras a ser una política reduccionista del indígena a fin de generar una cultura mexicana uniforme (Dietz, 1995; Hernández & Ortiz, 2003). Política que a finales del siglo sería puesta en entredicho por una abrupta aparición del zapatismo, una crisis política y económica, mismas, que llevarían a romper el esquema de estado totalitario en México, otorgando la oportunidad de coexistencia al menos normativa de una nación formada bajo la pluriculturalidad.

Para entender mejor esto, recordemos que, a nivel internacional, el auge del multiculturalismo surge de los conflictos que durante el siglo XX dominaron dos guerras mundiales que apostaban por la supremacía racial (Kymlicka, 1996). Lo que tuvo como consecuencia la creación de organismos internacionales de mediación entre naciones, como es la ONU y mediadores económicos como el FMI y el Banco Mundial. Sobre la Organización de las Naciones Unidas (ONU), esta postula ejes rectores internacionales que evitan el conflicto y consagran los derechos humanos universales, enmarcados por una serie de instrumentos jurídicos que en materia de derechos culturales.

Los más relevantes son: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDC), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), el Convenio 169 referente a los pueblos indígenas y tribales de la OIT, el cual suplantó al Convenio 107 en 1989; la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, la Declaración de Principios Sobre la Tolerancia y la Declaración Sobre la Raza y los Prejuicios Raciales; la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) y las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en materia de Pueblos Indígenas. De todos ellos, el de mayor trascendencia ha sido el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Dicho convenio fue ratificado por México en 1990, y sostiene principios de identificación, no discriminación, reconocimiento, consulta, participación y toma de decisiones de los pueblos indígenas y tribales en el mundo (OIT, 1989). Además de que ponen las pautas para que los gobiernos que se alineasen a él, implementen acciones encaminadas a cumplir los principios ya mencionados.

Por su parte, en el ámbito nacional, mientras los conflictos mundiales se suscitaban, en México yacían conflictos internos de consagración y reivindicación nacional, resultado de la Revolución Mexicana, que construyó un legado caudillista de presidentes hasta el ascenso de Lázaro Cárdenas en 1934. El papel de Cárdenas como presidente, expondría la “necesidad” por unificar a la nación, distribuir las tierras a los campesinos y alfabetizar a indios y mestizos (Altamirano, 2004; De la Peña, 1995). Que llevaría años más tarde, a personajes como Alfonso Caso y Gonzalo Aguirre Beltrán, promotores del indigenismo, a fundar el Instituto Nacional Indigenista (INI), donde se promoviera la educación del indio para el mestizaje y la adopción de una postura homogénea que exaltará la mexicanidad.

Sumado a esto, las luchas agrarias, que ligan al indígena con su papel de campesino, se volcaron en un sentido corporativista cooptado por el partido en el gobierno a través de la Confederación Nacional Campesina (CNC) que favoreció la alineación electoral de estos sectores de la población, y que sostenía el poder político y el control de las masas en el país de ese partido (Anaya-Muñoz, 2004;

Bartra & Otero, 2008). Décadas más tarde, surgirían movimientos agrarios disidentes, y una ola de pensadores que pondría en la agenda social la presencia de las etnias a lo largo de América Latina. Exaltando no solo la resistencia cultural poscolonial, sino el derecho de tierras y la urgencia de autonomía que los colocasen en un papel de ciudadanos dentro de los Estados latinoamericanos (Aragón, 2007). Sería hasta la firma del Convenio 169 de la OIT, que México se vería motivado a transitar de un Estado-nación monocultural a uno pluricultural en que se reconociera el pluralismo jurídico de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Para lo cual, en 1992 se reformaría el entonces artículo 4 constitucional de esta manera:

La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en pueblos indígenas. La Ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. (CPEUM, art. 4).

Tiempo después, expresamente el 1 de enero de 1994, un movimiento guerrillero, llamado Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), tomaría como piso legal esta reforma, y aunque en un principio su causa demandara la sustitución del orden democrático existente, terminaría por ser el foco de reivindicación por los derechos indígenas. Si bien, no fue el único movimiento, causó tal impacto en la opinión pública y contó con el apoyo de diversos organismos étnicos a lo largo del país y del continente, que lo convirtieron en referente del movimiento pro indígena (Aguilar Edwards, 2014; Anaya-Muñoz, 2004). Dicho movimiento armado, inició un dialogo con el entonces presidente Zedillo, a través de la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA) conformada por diputados y senadores, que derivaría en la creación de los Acuerdos de San Andrés Larráinzar sobre Derechos y Cultura Indígena que pretendían cubrir las demandas de justicia, igualdad y autonomía para los pueblos indígenas del país.

Sin embargo, el gobierno en turno, redactaría una propuesta de ley que no cumplirían con lo pactado en dichos acuerdos, y congelaría las reformas constitucionales en la materia. Sería hasta el 2001, que el presidente Vicente Fox, presentaría una iniciativa de ley que finalmente modificó los artículos 1, 2, 4, 18 y 115 constitucionales y derogó el párrafo primero del artículo 4, formulando ahora en el artículo 2º constitucional:

La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. (CPEUM, art.2)

Con dicho artículo, se sigue dando reconocimiento cultural a los pueblos indígenas, pero no le otorga a las poblaciones el poder de ser sujetos de derechos sino que las convierte en entidades de interés público. Además de ignorar la opinión de los grupos indígenas, y no proponer mecanismos para combatir sus carencias sociales, económicas y de ciudadanía (López Bárcenas, 2005; Maldonado, 2010). De igual modo, en el art. 115, fracción III, se dispone que las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley. Dejando en la particularidad de cada entidad federativa el establecimiento y regulación de la autonomía indígena como veremos más adelante.

2.1.3 Usos y costumbres o derecho consuetudinario

Respecto a la aprobación constitucional de la pluriculturalidad en México en el artículo 2*, que dio paso al reconocimiento de “una entidad menor en el interior de una entidad mayor única y soberana” (Rivas en Ancira, 2017). Se forma un sistema jurídico a partir de la costumbre, que dotó de posibilidades a las

comunidades indígenas para establecer su autonomía, y el derecho a organizarse social y políticamente dentro de su territorio. Sin olvidar que la creación y divulgación del Convenio 169 a nivel mundial, abrió la pauta para que se desarrollara el reconocimiento y la promoción de la diversidad cultural, la lengua y las costumbres; la libre determinación de los pueblos indígenas ligado a la participación política y el ejercicio de derechos colectivos en materia territorial; sobre todo el establecimiento del derecho consuetudinario indígena como fuente normativa (Aguilar, LaFosse, Rojas &, Steward, 2010).

Sobre ello, cabe mencionar que en México, se reconocen 68 pueblos indígenas, y 68 lenguas indígenas que representan al 10.1% total de la población con 12 millones 25 mil 947 personas, de las cuales, 51.1% son mujeres y 48.9% hombres. De ellos, 7 millones 387 mil 341 personas (mayores de 3 años de edad) son hablantes de alguna lengua indígena, y representan 6.5% del total de población. Otra característica es que solo el 12.3% de esos siete millones, son monolingües. Las lenguas indígenas que concentran el 80% de población de hablantes indígenas son; Náhuatl (24%); Maya (13.7%); Mixteco (6.8%); Zapoteco (6.8%); Tseltal (5.7%); Paipai (5.5%); Otomí (5.5%); Tsotsil (5.1%); Totonaco (3.6%); y Mazahua (3.0%) (CDI, 2015a).

A su vez, los estados que concentran el 75% de la población indígena nacional son Oaxaca, Chiapas, Veracruz, Estado de México, Puebla, Yucatán, Guerrero e Hidalgo. De los cuales, Yucatán (50.2%) y Oaxaca (43.7%), presentan mayor población indígena respecto al total estatal. En relación a los municipios, de un total de 2, 457 que hay en el país, 623 son municipios indígenas, un 25.4% del total nacional. De estos, 545 (87.5%) presentan un alto o muy alto grado de marginación (CDI, 2015b). En cuanto a regulación estatal sobre derechos indígenas, Chiapas, Querétaro e Hidalgo reconocen la pluriculturalidad desde 1990, Sonora en 1992, Veracruz y Nayarit para 1993, Chihuahua, Jalisco y Durango en 1994, Estado de México en 1995; Campeche y San Luis Potosí en 1996, y para 1997 Quintana Roo, sin embargo esto no significa que trascienda en un reconocimiento de su autogobierno.

Excepto por estados como Guerrero, Puebla y Sonora que dan reconocimiento a los usos y costumbres pero no prevén medios de defensa o impugnación de derechos políticos electorales en comunidades indígenas. Al respecto, es de destacar que los estados de Tlaxcala y Oaxaca, fueron pioneros en la materia, incluso antes del reconocimiento nacional de derechos, pues en la década de los ochenta ya hablaban de representatividad comunal o comunitaria (Anaya-Muñoz, 2004; Alejos-Arredondo, 2017; Armenta, 2006).

Esto, pone de manifiesto el poco interés que han presentado la costumbre y la adopción de medidas que promuevan un pluralismo jurídico, que no es más, que el reconocimiento de sistemas consuetudinarios a la par del sistema jurídico positivista y que han derivado de la existencia de multiculturalismo en un mismo territorio (Cabedo Mallol, 2004). Provocando discusiones sobre los alcances de esta normatividad, sus límites, y en ocasiones, su contraposición a las normas del sistema jurídico mexicano. Además de que estos sistemas contemplan cosmovisiones y sentidos democráticos que se alejan de la estructura occidental en la que México se ha querido formar (Chacón, 2015; Hernández & Ortiz, 2003).

En cuanto a lo referente a normatividad específicamente electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ha dispuesto elementos que distinguen el derecho de autogobierno de los pueblos y comunidades indígenas, y que deshilan la complejidad dentro de estos sistemas imposibles de unificar, y que se conforman de acuerdo a condiciones sociales, económicas, políticas, étnicas, y hasta geográficas de cada localidad. Estos son:

1. Autonomía para elegir a sus autoridades o representantes.
2. Ejercicio de las formas propias de gobierno interno, siguiendo para ello sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.
3. La participación plena en la vida política del Estado, y
4. La intervención efectiva en todas las decisiones que les afecten a través de las consultas previas. (Alejos-Arredondo, 2017, p.8).

2.2 Sistemas Normativos Indígenas (SNI)

Los usos y costumbres, como marco legítimo de reconocimiento del multiculturalismo en México, abarcan la imperiosa necesidad por establecer también un marco jurídico de pluralidad. Puesto que son pocas las entidades federativas que hayan trabajado en crear y hacer cumplir, normas estatales que regulen, protejan y den validez a este derecho de autogobierno que ya el art. 2 constitucional garantiza en su ambigüedad. En el caso de Oaxaca, los usos y costumbres mantienen un largo historial de reformas administrativas, que han llevado a denominarlos Sistemas Normativos Indígenas (SNI). Dichos sistemas identifican al régimen electoral mediante el cual los pueblos y comunidades indígenas, eligen la forma en que se estructura su gobierno.

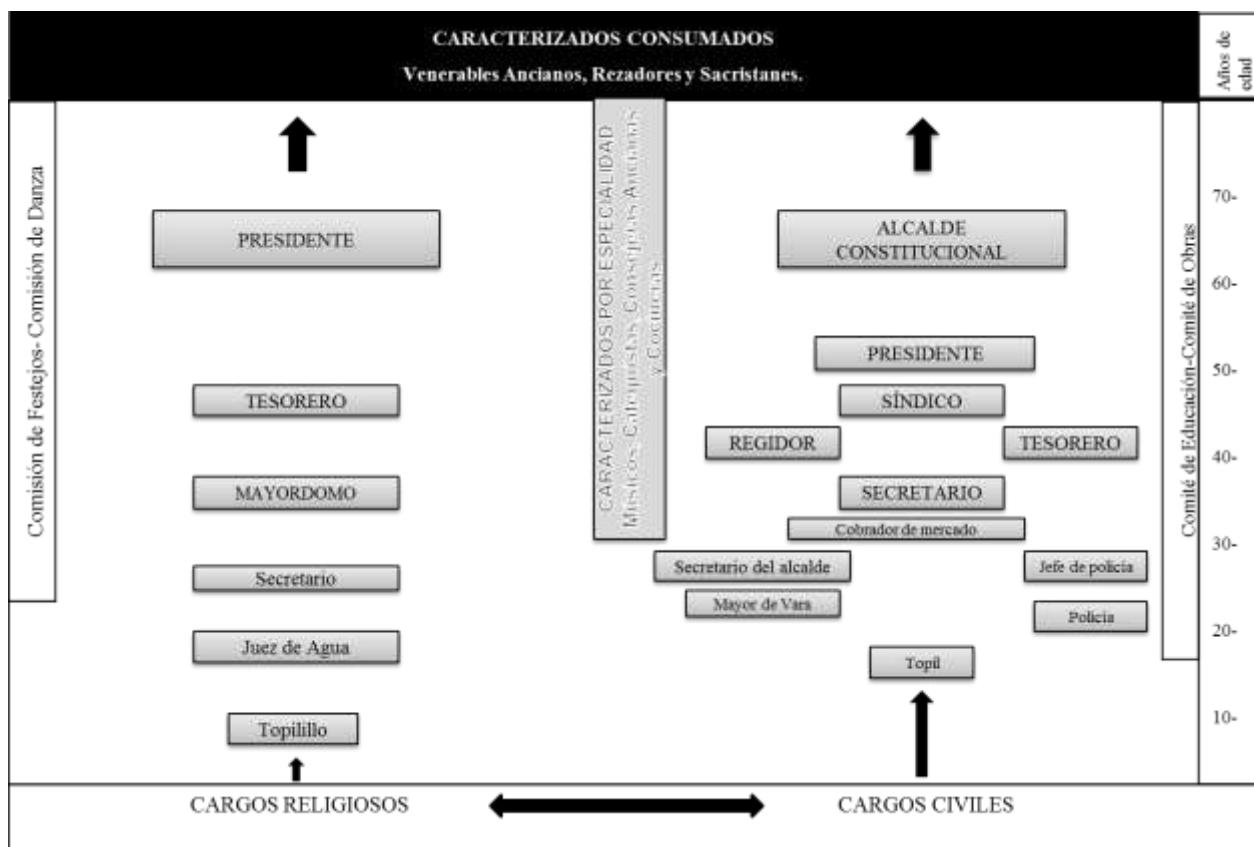
Comprenden diversos mecanismos de elección, conformación del cabildo y de participación político-social, que se establecen de manera interna por los habitantes de una misma comunidad (Ávila & Gabarrot, 2009; Benton, 2009). Al respecto, existe una amplia gama de estudios que los analizan, empezando por su marco jurídico y legal, hasta la observación de sus modelos y posturas desde el punto de vista individual y colectivo (Aguilar Rivera, 2009; Aquino Centeno, 2010; Canedo Vázquez, 2008; Recondo, 2002). Por lo que resulta un tema respecto al cual queda mucho por señalar, y que está lejos de ser abarcado en su totalidad.

Es así que este capítulo comprende una revisión del sistema de usos y costumbres, ahora sistemas normativos indígenas, específicamente dentro del Estado de Oaxaca. Se analizan el desarrollo histórico, administrativo y legal que los conforman. De igual manera, se mencionan los principales conflictos que han servido a la regulación de su jurisprudencia, así como la relación de coexistencia con el sistema electoral de partidos políticos presente también en este estado.

2.2.1 Conformación de los Sistemas Normativos Indígenas

Tal como se ha mencionado, los usos y costumbres obtienen reconocimiento a nivel nacional con la reforma del artículo 2 constitucional en 2001. Los usos y costumbres han sido entendidos como “una expresión indígena, colectiva, cultural y material, que impone compartir la lengua, la tierra, la asamblea masculina, el cargo, la fiesta y el tequio” (Clarke, 2000, p. 168). Este régimen político y electoral, contempla toda una organización político-social que se forja desde la totalidad de una comunidad, dentro de la cual, el ciudadano llega a ser un elemento o una pieza de todo un engranaje comunitario. Esto, a través de una estructura meritocrática conocida como *Sistema de cargos* (Figura 2.1). Este sistema de cargos, determina los roles que tanto hombres y mujeres ejercen en la comunidad y la forma de autogobernarse de la misma (Chacón, 2015, González, 2011; Massolo, 2007).

Figura 2.1 Modelo de organización del Sistema de Cargos



Fuente: Elaboración propia con base en el modelo de Ramos Pioquinto (2011)

Dicha conformación varía en cada pueblo e involucra no sólo al cabildo o a las autoridades municipales. También se suman los cargos de policías, representantes de la iglesia, comité de salud, educación, entre otros, que se disponen de acuerdo a las necesidades propias de la comunidad. Lo que representa ya en sí, un complejo mecanismo de participación dentro una población u otra, y que a lo largo del tiempo se ha visto transformado en relación a cuestiones religiosas, sociales, y de políticas gubernamentales con respecto a otros niveles de gobierno. Sin embargo, destaca el sentido de pertenencia, de cohesión social y reconocimiento que la comunidad ha creado en torno a este modelo (Castillo & Ibarra, 2012)

Cabe resaltar que la participación se da de manera colectiva, es decir, existe una diferenciación entre habitantes y ciudadanos, muchas veces determinada por el jefe de familia, quien absorbe la representación de los intereses de su núcleo familiar, y es él a quien se reconoce como ciudadano. Por tanto, es el jefe de familia, quien históricamente ha participado de la Asamblea Comunitaria, que resulta ser la máxima autoridad de la comunidad (Alejos-Aredondo, 2017; Dietz, 1995). Es a través de esta figura, conformada por miembros honorables según criterios comunales, que se toman las decisiones y acciones en beneficio del todo, incluso, es por medio de esta estructura que se elige a las autoridades municipales.

Es ahí, donde el hombre; como padre y esposo, ha encabezado mayoritariamente la participación política y ciudadana en la comunidad, justificada alguna veces con el ejercicio del *tequio*, que es una contribución por medio del uso de la fuerza física para hacer mejorar a la comunidad, ya sea para abrir caminos o recolectar leña para la fiesta patronal, entre otro ejemplos. Formando parte de las obligaciones principales en algunos de los cargos comunitarios, principalmente la sindicatura. Y como más adelante se expone, resulta ser uno de las principales justificantes para evitar el acceso de las mujeres a los principales cargos dentro de la comunidad.

2.2.2 Sistema político oaxaqueño

Actualmente y de acuerdo con el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) 417 de los 570 municipios de este estado llevan a cabo procesos electorales bajo el régimen de SNI. Para comenzar a hablar del sistema político oaxaqueño, hay que recordar la normatividad que le da sustento, que a nivel internacional ha sido el Convenio 169 de la OIT. Seguido en un principio por el art. 4 constitucional, que en 2001 fue reemplazado por el art. 2. A su vez, resulta trascendental mencionar el art. 115, fracción III que dictamina la coordinación y asociación en el ámbito municipal de las comunidades indígenas.

Esto, como ya se ha mencionado, permitió a cada entidad federativa la regulación de la autonomía indígena y que, de manera particular en el caso oaxaqueño, su normatividad no solo dista de otros estados, sino que además, resulta la más avanzada en la materia. En una primera etapa, Hernández-Díaz (2013) afirma que ya desde la Colonia existían las estructuras de gobierno local y de tenencia comunal de la tierra, que servían como medios de dominación local con reconocimiento desde la Constitución de 1824. Siendo para 1856 con la Ley Lerdo, que se desamortizaran los bienes de congregación y por tanto la communalidad perdiera validez. Es a partir de ello, que el modelo de autogobierno se mantuvo bajo la sombra y existiendo solo en la práctica, pero no en la ley. Por tanto, su renovación ocurría bajo el ala legal del Partido Revolucionario Institucional que daba validez a la elección.

En una segunda etapa, posterior a los movimientos indígenas de los setentas y ochentas, que las disposiciones jurídicas modernas respecto a la población indígena vuelven a aparecer. Específicamente, en 1990 se reforma el art. 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y se reconoce la composición étnica plural de la entidad sustentada en la presencia de los pueblos indígenas que la integran. Para el año de 1995, con la modificación al art. 25 se aprueba la reforma al Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca (CIPPEO), para dar pleno reconocimiento y respeto a los procedimientos tradicionales de constitución de las autoridades municipales en los

pueblos indígenas denominados régimen de usos y costumbres (UyC). Comenzando ahí, la elección de autoridades municipales a través de dos regímenes electorales: el de partidos políticos y el de usos y costumbres. Con ello, 412 municipios designaron a sus autoridades bajo el nuevo modelo. Hacia 1997 se habían reformado también los artículos 25, 29 y 98 de la constitución local y se modificó el Capítulo IV del CIPPEO para regularizar las prácticas de usos y costumbres en los ayuntamientos que así lo desearan, pasando de 412 en 1995 a 418.

En 1998, tras la Consulta Nacional sobre Derechos y Participación Indígena y los Acuerdos de San Andrés que en 1996 buscaban el reconocimiento indígena, es que el gobierno de Oaxaca, con base en su artículo 16, crea la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca. En cuanto a la disposición del gobierno a reconocer este modelo de autogobierno, resalta la voluntad política como mecanismo de control por parte del partido en el poder, como recelo a los recientes levantamientos guerrilleros del estado vecino de Chiapas y a la conquista de espacios públicos de partidos contrarios (Anaya-Muñoz, 2004; Bartra & Otero, 2008; Benton, 2009). Por ello, varios autores como Eisenstadt (2007) señalan que “Aprobar una ley para mantener las elecciones municipales ‘libres’ de la intervención partidista –al menos la de otros partidos– minimizaba las incursiones de la oposición bajo el pretexto de promover la ‘pureza’ de la representacional indígena” (p.55).

Por último, la tercera y reciente etapa comienza con las modificaciones en 2012 del artículo 255 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca (CIPPEO). Por un lado, transformó la denominación del régimen de usos y costumbres al régimen de Sistemas Normativos Internos y se modificó conforme a la regulación paritaria a nivel nacional y buscó garantizar la participación de las mujeres en condiciones de igualdad frente a los hombres. Un aspecto relacionado con la participación política de las mujeres que se desarrollará más adelante. En 2017, tras la aprobación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales a nivel federal, la legislación oaxaqueña decide abrogar el CIPPEO y expide la Ley de Instituciones y Procedimientos

Electorales del Estado de Oaxaca. Dicha ley traspasa la nomenclatura de los Sistemas Normativos Internos a Sistemas Normativos Indígenas. En ella se establecen las características que deberán cumplir los municipios bajo este régimen, así como su descripción:

El procedimiento electoral en el régimen de sistemas normativos indígenas, comprende el conjunto de actos realizados por las y los ciudadanos y las autoridades competentes de los municipios que se rigen por sus instituciones y prácticas tradicionales, para la renovación y prestación de cargos y servicios municipales. Estos actos comprenden desde la preparación de las asambleas electivas o las instancias de toma de decisión, el desarrollo de las mismas o la jornada electoral, según corresponda y el levantamiento de las actas de resultados. (LIPPEO, 2017, art. 273, fracción VI)

2.2.3 *Conflictos dentro de los SNI*

Como se ha venido mencionando, la organización político-social de las comunidades autónomas es variante, suscitándose así conflictos de corte municipal, que han tenido en consecuencia la resolución judicial para el acercamiento a propuestas que sirvan jurisprudencialmente en casos futuros. Antes de desplegar ejemplos de conflictos dentro de municipios regidos por sistemas normativos indígenas, es necesario definir el conflicto. Entendido desde la teoría de resolución de conflictos como una relación antagónica o de distintas posiciones en las que sus involucrados perciben metas, valores, intereses y comportamientos en el otro que difieren de los propios (Burton, 2000).

En el caso de las comunidades regidas por sistemas normativos indígenas, las razones de existencia de conflictos parten desde la existencia de casos en los que los municipios han solicitado cambiar el régimen de elección de sus autoridades, siendo parte de Estados en los que no se ha legislado sobre ello como son San Luis Acatlán y Ayutla de los Libres, Guerrero, así como Cherán en Michoacán. Hasta casos, en que se desarrollan procesos de consulta indígena

como son Chichiquila, Puebla; Tecuanapa, Guerrero, Nahuatzen, Michoacán; así como Oxchuc, Chiapas. De todos estos ejemplos, el caso de Cherán resulta trascendental en el plano federal, puesto que en 2011 a través de un juicio ciudadano, se determinó que se debía permitir a las comunidades indígenas el derecho a elegir autoridades conforme al sistema de usos y costumbres, a pesar de no existir un procedimiento en las leyes secundarias para garantizar su ejercicio. Lo que formuló la controversia constitucional 32/2012 resuelta por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que otorgó reconocimiento jurídico como autoridad municipal al Consejo Mayor de Gobierno Comunal en Cherán y forma el principal antecedente regulatorio del art. 115 constitucional (Alejos-Arredondo, 2017).

De manera más específica, dentro del estado de Oaxaca que contiene una regulación sobre los usos y costumbres, encontramos casos de municipios en los que sus ciudadanos solicitaron la transición del método de elección municipal de usos y costumbres al de partidos políticos, como lo fue el caso de San Andrés Cabecera Nueva o el de San Sebastián Tutla. Lo que pone en discusión la efectividad y el sostenimiento de los sistemas normativos indígenas como parte de la evolución social y de Estado (Chacón, 2015).

En razón de ello, hay estudios que se centran en que los modelos de autonomía y usos y costumbre no han sido acompañados de un involucramiento político indígena, sino que perpetua el concentrado de conflictos y violencia política (Benton 2009; Eissenstadt; 2007; Duran & Duran, 2015). Al respecto, la información que se tiene sobre conflictos electorales en el Estado de Oaxaca refleja que para 2007 ocurrieron 52 conflictos, en 2010 fueron 82, para 2013 dentro de 137 municipios. Las razones parten del sentido racial, social, religioso, económico, sexual, etcétera que subyacen en una complejidad social que las exacerba (Castillo & Ibarra, 2012; Melucci, 2010).

Es por ello que el Informe 2013 sobre SNI denominó la “emergencia de 2010” a un periodo lleno de incertidumbre y conflictos que se suscitaron en 82 municipios con controversias que dieron como resultado, parte de las reformas político-electorales que hemos referido al principio de este documento. El proceso electoral municipal de 2010 para la renovación de ayuntamientos en Oaxaca, es considerado

el de mayor conflictividad desde el reconocimiento de los sistemas normativos indígenas (usos y costumbres), no sólo por el número de casos no resueltos, sino por el comportamiento recurrente y creciente de la conflictividad, así como por una tendencia hacia la judicialización de los conflictos que no se había presentado antes (IEEPCO, 2013).

Por ello, durante 2011, 47 de estos municipios mantuvieron un administrador municipal, número que crecería a 50 lo que era muestra de la falta de conciliación en esas localidades para las elecciones. Este número se verían sobrepasado en 2013, cuando 144 municipios mantendrían conflictos, siendo resuelto rápidamente 131 de ellos. Por lo tanto, en 2014 solo 13 municipios no contaban con autoridades municipales, lo que expondría lo difícil que resultan las relaciones de gobierno a nivel municipal, aun y cuando resulta el entorno primario de la vida política de la ciudadanía, por lo que no sería de sorprender que fuera el más difícil para dar acceso a las mujeres (Barrera & Cárdenas, 2016, p.17).

Por su parte, sobre los conflictos electorales con razones sexuales, es de resaltar la violencia política contra las mujeres que se ha visto incrementada conforme al interés y regulación normativa para la participación de las mismas. En 2015, Oaxaca se convierte en el segundo lugar con más víctimas de violencia política hacia las mujeres, sólo superado por Chiapas, otro estado con gran cantidad de población indígena. Además de ser el segundo con más denuncias en la materia, superado solo por la Ciudad de México (FEPADE, 2017).

De manera similar, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) menciona que de las denuncias presentadas por violencia política hacia las mujeres, el 40% reclaman el derecho a votar y ser votadas. Sin embargo, son pocas las evidencias que demuestran violencia política de género que la mayoría de fallos judiciales no se etiquetan como tal. Así ocurre también con carpetas en temas de género dentro de municipios regidos por SNI que al utilizar un lenguaje técnico omiten aspectos de género e impiden un litigio estratégico para posicionar la problemática.

En consecuencia, resulta imperante diferenciar la existencia de conflicto, retos y obstáculos en materia de participación política dentro del estado de Oaxaca, donde aparecen, un sistema de elección autónomo, un 70% de municipios indígenas y una resistencia al involucramiento de las mujeres en la política local.

2.3 El involucramiento político de las mujeres

La participación política, de acuerdo con Kymlicka y Norman (1997), es la actividad propia de los ciudadanos para que el gobierno respete y proteja las libertades de las personas en una sociedad. Con ello, se da por entendido que todo miembro de dicha sociedad cuenta con la oportunidad de ejercer su participación sin distinción de género, raza, religión, edad, o cualquier otra característica que lo diferencie. Esto tomando como base los preceptos de pluralidad y libertad propios de la democracia, que el teórico Isaiah Berlín exponía en relación a que en el sentido de conservación del tejido social, el ser humano tendía a crear una aceptación y aprecio de la diversidad (Sanmartin, 2006). Sin embargo, observamos que dentro de los sistemas que hacen llamarse democráticos, los derechos devienen de una demanda y apropiación de derechos y libertades, que han sido causa y efecto de transformaciones sociales y culturales a lo largo de la historia.

Dentro de este contexto, las mujeres, como grupo social segregado, han tenido que exigir derechos y obligaciones que las han subordinado desde hace siglos al mando patriarcal predominante. Sin embargo, las trasformaciones culturales han incrementado las distinciones y cuestionamientos sobre los roles históricos que se han formado. Por lo tanto, este apartado pretende hacer un acercamiento al proceso de involucramiento político de las mujeres en la historia de México, para entender de donde viene la promulgación normativa de la paridad. Norma que ha venido de un antecedente de luchas sociales y que ha tenido en consecuencia beneficios y perjuicios sobre las mujeres y los roles sociales que se le confieren (Evangelista, Tinoco & Tuñón, 2016; Salazar & De la Fuente, 2019).

Además de esta distinción social de hombres y mujeres, es dentro de las luchas feministas que han encabezado la conquista de derechos de las mujeres, que aparecen identidades culturales que suman demandas colectivas yuxtapuestas a las del colectivo femenino. Estas pueden ser en razón de la identidad sexual, la raza o cualquier otra característica que las convierte en un grupo segregado más allá del género. Para entender esto mejor, aparece el enfoque de interseccionalidad que identifica dentro de las luchas de un grupo social específico, en este caso las mujeres, una “interconexión o la difícil separación entre las variables de etnia/raza, sexo/género y clase social” (Cumes, 2012, p.2). Para lo cual, se convierte en una perspectiva metodológica y de análisis que contempla el cruce de relaciones sociales en torno al poder.

Por lo que esta investigación parte de una intención por sumarse a las investigaciones que cuestionan cómo dos luchas justificadas en beneficio de grupos sociales segregados (mujeres e indígenas), afectan de distintas maneras a personas que forman al mismo tiempo, parte de estos conjuntos, y mantienen necesidades grupales específicas e intereses que no son tomados en cuenta por la mayoría. En el primer caso, porque las luchas feministas son encabezadas por mujeres occidentalizadas y en el segundo caso, porque el patriarcado está inerte en los sistemas culturales indígenas y es justificado por la costumbre y la autonomía de ser pueblos originarios. Es así, que este apartado aborda las distintas aristas de un tema sumamente complejo, a fin de entender finalmente bajo qué supuestos teóricos se conforma esta investigación.

2.3.1 Involucramiento político y/o participación política

En primer lugar, como se ha mencionado, la participación política es la actividad ineludible de que el gobierno respete y proteja las libertades de las personas de una sociedad (Kymlicka & Norman; 1997). Es decir, tiene la intención de que los ciudadanos influyan en las decisiones políticas que afecten el ámbito de su desarrollo (van Deth, 2001; Norris, 2001). Con ello, se da por entendido que todo miembro de una sociedad cuenta con la oportunidad de ejercer su participación sin

distinción de género, raza, religión, edad, o cualquier otra característica que lo diferencie. Ello, rescata la definición de democracia deliberativa de Iris Marion (2014), quien ve en la deliberación pública, la mejor “receta” para actuar, influir y tomar decisiones públicas, además de dar legitimidad a un sistema democrático.

Con ello, además de velar por los intereses propios, los ciudadanos pueden tomar en cuenta los intereses de los demás en pro de la justicia y procurar el sentido de pluralidad y libertad que la democracia en su sentido contemporáneo preside. Ahora bien, al hablar de participación, definida como una actuación en relación a algún tema específico. Debemos distinguir que dentro de las ciencias políticas, aparecen conceptos que se adecuan a los distintos niveles de implicación o de actuación sobre temas públicos, como por ejemplo, participación ciudadana, participación cívica, participación social, participación comunitaria, etc. (Díaz Domínguez, 2013; Sorribas, & Brussino, 2013; Sorribas, & Garay, 2014). Incluso, cabe mencionar que dentro de la propia participación política, existen formas de participación que han facilitado su estudio, como las convencionales, y las no convencionales (Barnes & Kaase, 1979; Muller, 1982; Sabucedo & Arce, 1991).

Sin embargo, una clasificación tan diversificada como esta, puede ser un poco limitante en el estudio de la participación política de las mujeres indígenas, cuando caemos en cuenta que los roles social, religioso y político dentro de las comunidades indígenas están íntimamente relacionadas al sistema de cargos. Por lo tanto, se partió de la necesidad por representar lo que implica para las mujeres de una comunidad indígena, participar dentro de la toma de decisiones de su comunidad, lo que va desde una participación como votante en la asamblea comunitaria, una participación comunal, el cocinar en la fiesta patronal, hasta recientemente ser miembro del cabildo como veremos más adelante.

Es así, que se introduce el concepto de involucramiento político, utilizado para referirse a ejercicio más amplio de lo que se entiende por participación política (Díaz Jiménez, 2017; Díaz Jiménez, & Muñiz, 2017; Ortiz-Ayala & Orozco, 2015). Lo que nos permite tener una visión más amplia de lo que significa “involucrarse” en la política, en distintos grados, niveles y concepciones que van más allá de las construcciones occidentales que dominan los estudios en participación política. Y

que puede abarcar el valor de lo que significa ser parte de la política local o comunitaria. Por lo tanto, al hablar de involucramiento político, se concentran todas las acciones encausadas a influir en las decisiones que afectan a una comunidad que en este caso, mantiene una construcción autónoma de relaciones políticas, sociales, religiosas y comunales.

2.3.2 Participación política de las mujeres en México

En México, la conquista de derechos sociales y políticos de las mujeres ha tenido sus altibajos. Para efectos de este trabajo, partiremos de la historia reciente a partir de la “consolidación del sistema político mexicano” consecuencia de la revolución mexicana. De este movimiento deviene la creación de la constitución vigente y del proceso de consolidación del régimen hasta nuestros días. De ahí, que personajes como Hermila Galindo (secretaria de Carranza) y Edelmira Trejo manifiestan ante el Congreso Constituyente de 1917 la igualdad de derechos políticos para la mujer, siendo rechazado bajo el argumento de que la mujer como base de la estructura familiar, estaba confinada a lo doméstico (Tuñón, 1987).

Sería hasta 1922 que aparecería la primera presidenta municipal en Mérida, Yucatán; además de tres mujeres como diputadas locales del Partido Socialista en 1923. De ahí aparecerían personajes que encabezarian los congresos feministas, de mujeres trabajadoras y campesinas, que se institucionalizaron dentro del cardenismo en el Frente Único Pro Derechos de la Mujer en 1935 buscando el reconocimiento del derecho al sufragio femenino y marcando el inicio de un periodo de “feminismo de estado” (Cano, 2017). Una década más tarde, con el ascenso de Miguel Alemán a la presidencia, que se otorgaría el voto a nivel municipal de las mujeres. Aparece entonces la Alianza de Mujeres de México que buscaría el apoyo del candidato y posterior presidente Adolfo Ruiz Cortines, para lograr la obtención del voto femenino (Reynoso & D'Angelo, 2004).

Es así, que promueve la iniciativa para reformar el art. 34 constitucional y brindar derechos políticos en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres. Para que al año siguiente, las mujeres ejercieran el voto a nivel federal por primera vez. Como resultado, Zarembert (2008; 2009) sostiene que la representación de las mujeres en puestos de elección popular, no superaba el 4.9% durante la década de los cincuenta lo que limitaba la representatividad de sus demandas. En consecuencia, las pocas mujeres que accedieron, sobre todo al poder legislativo, promovieron una agenda en materia laboral que contribuyó a extender en igual orden los derechos y obligaciones de los trabajadores y de la seguridad social.

De las décadas posteriores, los estudios en materia de derechos políticos de las mujeres, hacen un salto hasta la década de los noventa, donde aparece la presión internacional derivada de la segunda ola del feminismo y la creación de instrumentos jurídicos a nivel internacional que respaldan el derecho de participación política de la mujer como son: la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer; y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Por lo que para 1994 ocurre un crecimiento de 5.3% en la representación de mujeres en diputaciones federales, tan solo un 0.4% en cuarenta años desde la legalización del voto (Hevia, 2015). Continuando en esa disyuntiva, es que a principios de los 2000 se implementaron las cuotas de género como una medida para dar respuesta al desequilibrio de género en los órganos de toma de decisiones. Sin embargo, su evolución práctica continúo sin obtener resultados al ritmo esperado. (IDEA, 2003 en Medina Espino, 2010).

En consecuencia, fue necesario reformar el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) específicamente el artículo 219, en el que se estableció que al menos cuarenta por ciento de candidatos propietarios en puestos de elección popular, correspondieran a un mismo género. Lo que sirvió como base para que en 2012 se diera la implementación del 50-50 en candidaturas, que tras el caso de las Juanitas, se complementó con 50-50 de candidaturas en las

que propietario y suplente pertenecieran al mismo género, obteniendo el triunfo de la paridad en México (Campos & Carranza, 2018; Cedillo-Delgado, 2016; González, Gilas & Silva, 2016). Esta evolución de la participación política de las mujeres, trajo en consecuencia un avance cuantitativo de la equidad en la representación popular en México.

De igual manera, esta redistribución del poder generó cambios sociales en tres ámbitos específicos: el mercado de trabajo, la toma de decisiones y la vida familiar, y no necesariamente favorables. Es así, que se empezó a hablar de una doble o triple jornada de trabajo para las mujeres, quienes además de trabajar y participar de la vida pública, mantienen la exclusividad en la crianza y el trabajo doméstico. Sumado al prejuicio social y la discriminación que menosprecian el rol de la mujer lejos de la esfera familiar (Campos & Muñoz, 2018; Martínez & Rojas, 2016; Vázquez, Cárcamo & Hernández; 2012). Esto ha sido teorizado por los conceptos de “techo de cristal” y “suelo pegajoso” que argumentan la existencia de obstáculos invisibles para que las mujeres accedan a la vida política en igualdad de condiciones con los hombres (Bustos, 2002; Chávez & Ríos, 2014; Morrison, White & Van Velsor, 1986).

Además de estos obstáculos como mujeres, aparecen en la práctica discriminaciones en razón de etnia/raza, sexo/género y clase social que reflejan la necesidad por abordar los estudios de género con un enfoque de interseccionalidad (Cumes, 2012). Puesto que algunos, representó una “modernidad impuesta” que contrastaba con la realidad de las mujeres indígenas, sobre todo dentro de los sistemas normativos internos (Bonfill & Martínez, 2003; Molyneux, 2010). Por su parte, estos cambios que cuestionaban los roles de género dominantes, tuvieron respuestas negativas al incrementarse la violencia política contra las mujeres, sobre todo en estados con alta población indígena como Oaxaca y Chiapas (FEPADE, 2017). Es así, que estudiar la paridad en México, no se limita a los efectos federales, sino que involucra cambios en contextos locales que contraponen el derecho positivo con el derecho consuetudinario o el género y la etnia, como ocurre en el estado de Oaxaca, sobre todo en los municipios de sistemas normativos internos.

2.3.3 Involucramiento político de mujeres en sistemas normativos indígenas

Como se ha venido mencionando, el avance federal en materia de paridad de género tuvo efectos diferidos a nivel subnacional. En el caso del estado de Oaxaca, la adquisición de derechos de las mujeres a nivel municipal deviene de antecedentes violentos y de discusiones sobre el choque de derechos culturales e individuales. En 1992, las mujeres comienzan a ser electas en cargos municipales, en parte, derivado de las transformaciones en la dinámica comunitaria relacionadas con la migración, el incremento de jefas de familia y la inserción de la mujer al campo laboral (Canabal, 2002; Klein & Vázquez-Flores, 2013; Navarro, 2010; Velázquez, 2004). Sin embargo, el involucramiento político de las mujeres en los municipios era aún más limitado que en la representatividad federal, al existir comunidades en las que ni siquiera el derecho al voto era universal.

De acuerdo con información del IEEPCO, en 2010 el involucramiento político de las mujeres en el estado era de 41 municipios en los que las mujeres no participaban, 16 en los que “algunas mujeres” participaban y 503 en los que las mujeres votaban pero no necesariamente podían ser elegidas para un cargo. Por lo que en 2012, al reformarse el CIPPEO, además de cambiar la denominación de usos y costumbres a sistemas normativos internos, se garantizó la participación de las mujeres en condiciones de igualdad frente a los hombres. Marcando la pauta para que se aumente la presencia de mujeres en cargos de elección popular tanto en el régimen de partidos políticos como en el de SNI.

No obstante, esto no fue suficiente para que se reconociera el derecho de las mujeres a participar en la vida política de sus comunidades, pues existían dinámicas comunitarias que anteponían los derechos colectivos por sobre los individuales o viceversa. Por tanto, los casos de estudio que ejemplificaban los avances y retrocesos, sumado a la presión externa en la búsqueda por desarrollar la participación de las mujeres como parte del ejercicio de sus derechos políticos siguieron transformando el marco legal (Altamirano, 2004; Durán & Dúran, 2015; Vázquez García, Cárcamo & Hernández, 2012).

Por lo que en 2015, se reforma la constitución federal en su artículo 2, fracción III, apartado A que establece: “En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.” Es así que, para 2016 de manera oficial solo quedaban 29 municipios regidos por SNI en los que las mujeres no tenían participación política (Salazar & De la Fuente, 2019). Finalmente, en 2017, tras la derogación del CIPPEO se crea la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca (LIPPEO) que establece:

7.- Los sistemas normativos indígenas garantizarán que las mujeres disfruten y ejerzan su derecho a votar y ser votadas, en condiciones de igualdad con los hombres; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electas o designadas.

8.-El desempeño de las mujeres en comités y otras actividades en los diversos ámbitos de la vida municipal, así como su participación en organizaciones comunitarias de carácter productivo, cultural y social, en los municipios que eligen sus autoridades por Sistemas Normativos Indígenas, se considerarán como aportación de sus obligaciones comunitarias y se tomarán en cuenta dentro del sistema de cargos. (LIPPEO, 2017, art. 273, fracción VI)

Este avance normativo también es observable en las memorias electorales de 2001 a 2018. Vemos que de 54 mujeres en 1998, pasaron a ser 1125 mujeres en 2016, esto tras las reformas electorales mencionadas anteriormente. También podemos observar que de 21 municipios que en un inicio contaban con la participación de mujeres en el cabildo, pasaron a ser 398 bajo el cobijo de la paridad en 2016 (Tabla 2.1).

Tabla 2.1 Mujeres en cargos municipales (SNI) 1998-2018

	Mujeres propietarias	Mujeres suplentes	Presidentas municipales	Total de Mujeres con cargos	Municipios con SNI
1998	27	27	5	54	-
2001	53	40	5	93	21
2004	45	41	3	86	56
2012	104	112	8	216	113
2016	603	522	25	1125	398
2018	102	36	3	138	62

Fuente: Elaboración propia con información del IEEPCO (2003, 2005, 2013, 2017c, 2018e)

Nota: No se encuentran memorias del Proceso Electoral 2007 y 2010 salvo en diputaciones locales.

Sin embargo, no hay que perder de vista, que este incremento en el número de mujeres en cargos de elección popular no refleja necesariamente la participación efectiva y real de las mujeres, más cuando se observa que a partir de 2015, Oaxaca se convierte en el segundo estado con mayor número de denuncias formales de violencia política de género (FEPADE, 2017). Esto obligó a tomar medidas para crear y modificar leyes que sancionaran a quien obstruya la participación de las mujeres en la vida política comunitaria, surgiendo a su vez, la necesidad por estudiar el alcance, los retos y los obstáculos, que las mujeres enfrentan dentro de los sistemas normativos indígenas (Burton, 2000).

Del mismo modo, al estudiar el involucramiento político de las mujeres indígenas en municipios regidos bajo sistemas normativos internos hay que tener presente su visión del sistema y de su papel en él. Para Floriberto Díaz, reconocido antropólogo indígena, entender la communalidad requiere tomar en cuenta: “lo communal, lo colectivo, la complementariedad y la integralidad” (Robles & Cardoso, 2007, p. 40). Para ello, hay que recordar que en los municipios de SNI, cada individuo o habitante ejerce un rol para que de la comunidad funcione, algo como un engranaje en que cada persona es una pieza que cumple su función.

En el caso de las mujeres, estas han ejercido un rol secundario; vistas como la compañera, madre, o hija “de”; sobre todo al ser el varón quien asume toda la responsabilidad de la familia, y quien cumple con los cargos de mayor rango dentro del escalafón de reconocimiento y prestigio local. Sumado a una valorización e razón de parentesco y asignación en razón sexual del trabajo dentro y fuera de lo familiar y que, a su vez, se nutre de la desinformación y el desconocimiento de las personas sobre los derechos humanos e individuales, que se ven limitados todavía más, ante el escaso o inexistente acceso a la educación (Barrera, 2006; Massolo, 2007; Vázquez, 2011).

De esta manera, se demuestra que cada comunidad se ha formado en un contexto cultural en que las características reproductivas han venido estableciendo un género dominante, el del varón, que excluye o más bien recluye a la mujer en el hogar. A pesar de ello, en otras comunidades este rol se ha visto transformado por cuestiones como la migración, la mortalidad de los varones, la educación de las mujeres, del choque cultural al migrar temporalmente de la comunidad, y de aquellos criterios institucionalizados que han llevado a una evolución de la forma de vida dentro de los pueblos y comunidades indígenas (Chávez Carapia, 2013; Vázquez, Cárcamo & Hernández; 2012).

En contraste, existen otros casos en que los cuestionamientos sobre el papel de la mujer dentro de las comunidades, y su exigencia por participar en la toma de decisiones, han derivado en actos de violencia hacia quienes han decidido ejercer un papel como ciudadanas en su propia comunidad (Barrientos, 2019; FEPADE, 2017). Por todo esto, el involucramiento de mujeres indígenas en la política es uno de los desafíos que enfrentan las leyes actuales en México, y de aquellos países que comparte una diversidad cultural en sus territorios.

Sobre los estudios relacionados al involucramiento político de mujeres indígenas, investigadoras como Barrera Bassols y Massolo (1998; 2003; 2004) se han concentrado en estudiar las repercusiones de la inserción de las mujeres en la política municipal de México y América Latina. Sobre todo de la participación política a través de partidos políticos. Esto, al destacar que es en el ámbito local donde menor representación femenina existe. Por su parte, Vázquez García (2011;2012),

se enfoca en las mujeres indígenas dentro de los sistemas normativos internos y realiza una clasificación de cinco espacios político-comunitarios en los que las mujeres se involucran: desde compartir responsabilidades con el esposo “quien oficialmente tiene el cargo, cargos de gestión para el desarrollo (comités de salud y educación), cargos en la organización social, religiosa y festiva, la organización productiva y el poder público.

Dentro de esta clasificación, identifica formas de discriminación de género basadas en el estado civil, los intereses de grupos de poder y la asociación cultura de lo masculino y el poder político. Otros estudios se han centrado más en el involucramiento de las mujeres a actividades públicas en las comunidades indígenas, se relacionan con la participación en programas sociales como Oportunidades (Herrera & Suarez, 2011); y las transformaciones económicas tras su inclusión en actividades productivas (Vázquez, 2007). Sin embargo, sigue siendo escasa la bibliografía que contemple como se desarrolla la participación política y/o involucramiento político de las mujeres en municipios regidos por normas indígenas.

2.4 Estado multicultural y ciudadanía diferenciada

De manera general, se puede observar cómo los procesos de multiculturalidad, pluralidad y reconocimiento de la diversidad cultural en México, se suman a los procesos también históricos de neoliberalismo, globalización y de replanteamiento de la democracia en el último siglo. Debido a lo cual, hay que cuestionar si ¿es posible desarrollar una ciudadanía multicultural en México?, o en su caso, ¿hacia dónde va la estructuración de las formas de gobierno en un país tan diverso como éste? Para ello, merece la pena recordar al respecto que Kymicka (1996) identifica desde hace tiempo cómo el Estado moderno se enfrenta a nuevas “demandas de grupos minoritarios que exigen el reconocimiento de su identidad y la aceptación de sus diferencias culturales” (p.13).

En parte, por la visión cultural del neoliberalismo que además de una doctrina económica, ha generado una doctrina cultural para responder a la demanda del reconocimiento de las minorías ocasionada por la visión individualista del proceso neoliberal llamada multiculturalismo (Assies, Van der Haar & Hoekema, 2012; Campis, 2011). Para quienes pongan en duda este modelo, o cuestionen la perpetuidad del neoliberalismo con los fenómenos políticos latinoamericanos recientes, cabe señalar que la construcción del concepto de democracia moderna supone enfatizar la tolerancia y el pluralismo (Mill, 2011; Walzer, 1984). También, que ésta busca sostenerse en un principio de igualdad en torno a las diferencias de pensamientos o de condiciones sociales, que ha puesto en debate los derechos de las minorías (Hobbes, 1992; Requejo, 2002).

Estos derechos de las minorías reflejan una necesidad social por dar cabida a derechos colectivos que equilibren el acceso a oportunidades de grupos relegados. Por su parte, también surgen críticos de esta diferenciación al argumentar que ésta solo fomenta la desfragmentación social (Garzón, 2013; García 2003). Sin embargo, coinciden en que el Estado es reestructurado conforme a las necesidades humanas y las demandas mismas de la sociedad y del pensamiento político que le acompaña. Es así que en las últimas décadas aparecen distinciones de ciudadanía que tratan de comprender las nuevas realidades sociales, más allá del concepto de ciudadanía liberal que ha priorizado a la libertad por encima del detrimento de la igualdad, y con ello perjudicado a grupos no homogeneizados sentenciados por la raza, el género, la condición económica o cualquier otra diferencia concebida como negativa por el grupo privilegiado (Anaya-Muñoz, 2004).

Para lo cual, algunos académicos han tratado de teorizar las características que llevan a concebir una nueva tipología de ciudadanía. En el caso europeo, que asumió la regionalización de sus relaciones político-económicas, se formó una *ciudadanía comunitaria* o trasnacional europea que comparte beneficios comunes y mejora las relaciones entre países. Esto lo describe Muñoz Güemes (2016) como la “relación ciudadano->grupo de adscripción-> Estado” (p. 3). Por su parte, otra de las visiones futuristas, es la *ciudadanía cosmopolita*, que resulta de la unificación de

las personas derivada de las disipaciones de los Estados-nación, a consecuencia de la globalización que disipa las fronteras nacionales, similar a lo que Kant planteaba de la creación de una humanidad común (Garzón, 2013).

Estas dos conceptualizaciones comparten la unificación de diversos grupos sociales como un intercambio generado de relaciones sobre todo económicas. Por otro lado, existen Estados-nación que han tratado de homologar a su ciudadanía, pero se han encontrado con demandas por diversificarla y reconocer derechos diferenciados. Es ahí cuando aparecen los conceptos de ciudadanía étnica, ciudadanía multicultural y ciudadanía plurietnica, que sus precursores refieren la intención por identificar “las transformaciones de las relaciones de poder, y de las formas excluyentes de organización del Estado y la sociedad nacional” (Bello, 2004, p. 42). Por lo tanto, no existe un modelo, sino más bien un reconocimiento de demandas y derechos de distintos sujetos pertenecientes o identificados en un colectivo en torno a lo cultural (Garzón, 2013; Harvey, 2007; Kymlicka, 1996).

Sin embargo, nuevamente se centran en la únicamente en la cultura como factor de diferencia entre grupos sociales, por lo que aparecen especialistas, sobre todo en género, que mencionan la diferenciación por razones económicas, políticas, sociales y culturales que ocasionan una subordinación y discriminación mayor. Aparecen entonces dos conceptos: la interseccionalidad, vista como una forma de entender las relaciones entre diversas categorías relacionadas a un mismo interés (Fraser, 2000), y la ciudadanía diferenciada, que parte de este reconocimiento en la existencia de opresores y oprimidos y de valorizar y reconocer derechos de grupos desventajados, es un esquema que les permita una mayor participación en la vida pública y, así, romper con esquemas de dominación y explotación para alcanzar un esquema real de justicia (Young, 1989; 2000)

Finalmente, todos estos conceptos apuntan a los retos que se enfrentan los Estados moderno, al evidenciarse la coexistencia de diversos valores, prácticas, y culturas que demandan nuevas políticas que cubran sus necesidades. En el caso mexicano, se requiere empezar por poner en práctica un modelo normativo que contemple las necesidades de sus ciudadanos, así como un modelo de pluralismo jurídico que pueda dar solución a conflictos, además de otorgar una autentica

justicia intercultural e interseccional que reconozca en la práctica su conformación multicultural y diversificada (Anaya-Muñoz 2004; Ramírez, 2015). Para que esto sea posible, es necesario preguntarse y entender ¿Qué sucede particularmente en los sistemas indígenas? ¿Cómo se da el involucramiento político de las mujeres?, ¿bajo qué razones?, ¿es el sexo una características determinante en su rol dentro del sistema normativo indígena? ¿Qué implica para las propias mujeres involucrarse en la política de sus comunidades? Y así, saber que sigue en el camino de la paridad en el Estado mexicano, los logros obtenidos y los retos que aún faltan sobreponer.

CAPITULO III

METODOLOGÍA

3.1 Enfoque metodológico

Dentro de toda investigación científica, y posterior a la identificación del problema y su contextualización teórica, es de vital importancia el desarrollo del método por el que será abordado. La elección de dicho método deriva de la naturaleza del problema, su objeto de estudio, el propósito del análisis y las preguntas de investigación que se han venido planteando (Silverman, 2015; Thorne, 2016). Es por esto que el siguiente capítulo abordará el marco metodológico para la construcción del instrumento de investigación, el enfoque epistemológico, las técnicas de recolección de la información, así como las técnicas de análisis elegidas para observar cómo se da el involucramiento político de mujeres indígenas en comunidades regidas por sistemas normativos internos, además de identificar percepciones y valores con relación a su participación política.

Partiendo de este objetivo (Véase Capítulo I), debemos procurar que el método sirva para dar respuestas a las interrogantes surgidas con el fin de obtener conocimiento científico (Bunge, 1994). Para ello, vale precisar que dentro de los métodos de investigación es posible ubicar dos corrientes o enfoques que son los métodos cuantitativos y cualitativos (Hernández, Fernández, & Baptista, 2015). Que aun cuando exista fricción por algunos investigadores por el uso de uno u otro, cada uno contiene elementos útiles para la producción de conocimiento científico, así como su propia discusión teórica y epistemológica que determinan su haber y su hacer. De igual manera, pueden ser utilizados en conjunto como dos formas distintas y complementarias de recopilar información para un mismo estudio, lo que se conoce como métodos mixtos (Tashakkori & Teddlie, 2009).

Sobre los métodos cuantitativos, estos se basan en la recolección de información de manera deductiva, y bajo el predominio del enfoque positivista. Tienden a medir y estructurar el conocimiento científico bajo un patrón riguroso que parte desde la teoría, y pretende verificarla o comprobarla con la realidad (Rivadeneira, 2017; Sánchez Gómez, 2015). Esto, a través de técnicas de recolección como por ejemplo las encuestas, y técnicas de análisis con base en la estadística, utilizados por aquellos que buscan obtener una visión general y conjunta de determinada población (Hueso & Cascant, 2012). Por su parte, los métodos cualitativos busca ir más allá de la visión general, apoyándose en la inducción para generar información científica a través de técnicas de investigación que procuren la comprensión de la realidad desde *cómo* los sujetos le dan significados a la experimentan (Taylor, 1998; Martínez Rodríguez, 2011).

Es decir, no comprueban, sino que crean una teoría desde lo observado, o bien, encuentran una explicación apoyada en la teoría para desarrollar un fenómeno y generar una aportación científica coherente. Por lo que el método cualitativo da la oportunidad de plasmar el contexto histórico y social de la realidad humana, además de captar la complejidad de los fenómenos sociales, y obtener una mayor significación de la realidad (Hernández, Fernández, & Baptista, 2015). Por lo tanto, dado que este trabajo busca comprender la realidad a través de la significación de valores, y creencias de las personas implicadas en el fenómeno de estudio, así como generar un análisis inductivo, y no deductivo, de lo que ocurre, es que el método cualitativo resulta el más adecuado para cumplir con los objetivos que se han venido planteando (Véase Capítulo I).

3.2 Enfoque epistemológico

Asimismo, dentro de cada método de investigación existen visiones o enfoques epistemológicos que influyen en la manera de ver y entender el fenómeno de estudio por parte del investigador. De acuerdo con Flores (2004), estos enfoques plasman la visión que el investigador tiene sobre *cómo* se construye y estudia la realidad, y parten desde los enfoques clásicos de la dialéctica, la hermenéutica y la

pragmática, hasta los enfoques constructivista, crítico y positivista (Ramos, 2015). Sin embargo, hay que recordar que la elección del enfoque deviene de *cómo* se quiere abordar el tema de estudio y de las pretensiones a la hora de recolectar, analizar e interpretar la información obtenida. En este caso, la presente investigación se aborda desde un paradigma dialéctico y constructivista, sumado a enfoque teórico crítico, con la intención de estudiar el fenómeno y cuestionar las construcciones de poder, de género y de lo cultural que existe en su interior (Zimmermann, 2015). Puesto que la teoría crítica ofrece la posibilidad de visualizar la influencia de lo social, político, cultural, económico, entre otros elementos, sobre el individuo. Además de buscar transformar dicha realidad y no solo entenderla (Escudero, 1987; Guba & Lincoln, 2002; Ricoy, 2006).

3.3 Técnicas de recolección de información

Posterior al establecimiento de los enfoques de la investigación, corresponde describir las técnicas para recabar la información que fueron elegidas. En lo referente a estas técnicas para recabar, o bien, generar información, los estudios cualitativos se apoyan de la observación participante, indirecta o no participante; la entrevista estructurada, biográfica, o no estructurada; las historias de vida; los grupos focales o de discusión; las encuestas cualitativas, y la etnografía. Para el presente estudio, se seleccionó la entrevista semiestructurada, como la técnica adecuada para entablar una conversación con mujeres y hombres que formaran parte del cabildo de los municipios seleccionados en el muestreo. Además, se trabajó con la observación indirecta y la creación de un cuaderno de notas o diario de campo para captar percepciones de los encuentros con los participantes en el estudio, como se describe a continuación. Partiendo de la intención por comprender las razones del comportamiento y actitudes de los sujetos de estudio, así como su concepción de la realidad (Bryman, 2003; Martínez Rodríguez, 2011; van Dijk, 2000).

3.4 Diseño del instrumento de investigación

Dado que la entrevista como técnica de investigación permite “extraer” información desde los actores involucrados en el fenómeno, y registrar sus percepciones, opiniones, significados, actitudes y creencias respecto al tema estudiado (Vargas-Jiménez, 2012), se tomó la decisión de construir un cuestionario que abarcara las principales dudas planteadas en el estudio. Para ello, se contó con un guion de preguntas con la posibilidad de cambiarlo, o extenderlo, conforme las experiencias de los actores para ver y experimentar su mundo lo permitieran (Canales, 2006, p. 234). Esta técnica, llamada entrevista semiestructurada, complementa las experiencias de los actores con las inquietudes teóricas surgidas a partir de la revisión bibliográfica, dando pautas de apertura para respuestas inesperadas y preguntas flexibles (Robert & Lisdero, 2016).

Tabla 3.1. Categorización del instrumento de investigación

Categorías de análisis	Número de preguntas
Orientación y significación de la política y lo político (Castro y Rodríguez, 2009)	3 preguntas
Relación local–Estado (Geertz, 1980)	2 preguntas
Productividad y desigualdad de género (Agarwal, 1990)	2 preguntas
Vida cotidiana de la política (Abélès, 1992)	3 preguntas
Procesos políticos instrumentales (Geertz, 1980); Prácticas o reglas pragmáticas (Abélès, 1992)	3 preguntas
Problemas de representación (Abélès, 1992)	3 preguntas

Fuente: Elaboración propia

Fue así que, para diseñar este instrumento o guion, se tuvieron presentes los objetivos planteados al inicio de este trabajo, además de tomar en cuenta el marco teórico y las preguntas surgidas a través de este. Con ello, se identificaron categorías generales o temáticas que pudieran aportar información útil para la investigación en torno al involucramiento político de las mujeres indígenas en sistemas normativos internos (Véase Anexo I). Es importante aclarar que estas categorías, las cuales están referenciadas teóricamente, se adecuaron a la realidad de la comunidad como describe más adelante el trabajo de campo. De manera general, su estructura quedó establecida de la siguiente forma:

En primer lugar, se parte de la intención por identificar como conciben o perciben a la política y lo político, tanto mujeres como hombres del cabildo (OE1). Para ello, se plantea la categoría Orientación y significación de la política y lo político (Castro & Rodríguez, 2009). Esta categoría, abarca la concepción respecto a la política y lo político, así como la valoración de los mismos en un sentido de democracia y ciudadanía. Dentro de la misma línea, se cuestiona cómo es la relación del régimen de sistemas normativos internos con el régimen estatal y federal que complementan el sistema político mexicano, configurando la categoría Relación local-Estado (Geertz, 1980).

Asimismo, se buscó determinar cuáles eran las prácticas y competencias sociopolíticas presentes en los sistemas normativos indígenas que diferencian la participación e involucramiento político entre hombres y mujeres del cabildo (OE2). Es así que se contempló investigar cuáles eran los roles sociales y económicos distinguidos en torno a relaciones sexo genéricas de la propia comunidad, a través de la categoría Productividad y desigualdad de género (Agarwal, 1990). Además, se pretendió también tratar de dilucidar la dinámica comunitaria más allá de la organización política, que involucran los roles religiosos y sociales que se presentan en el sistema de cargos. Esto mediante el análisis del desarrollo de la Vida cotidiana de la política (Abélès, 1992).

En tercer lugar, y para distinguir los elementos que interfieren en el involucramiento político de las mujeres en la comunidad (OE3), se indaga sobre los Procesos políticos instrumentales (Abélès, 1992; Geertz, 1980), que describen las prácticas o reglas pragmáticas que abarcan la estructuración del régimen y su norma. Asimismo, busca descubrir el conocimiento político de los informantes sobre las transformaciones que se han dado dentro del sistema de cargos. Por último, se enfatiza la necesidad de identificar el involucramiento político que las mujeres han obtenido dentro del régimen de sistemas normativos internos y las características que han impedido o no su plena participación, a través de la categoría Problemas de representación (Abélès, 1992).

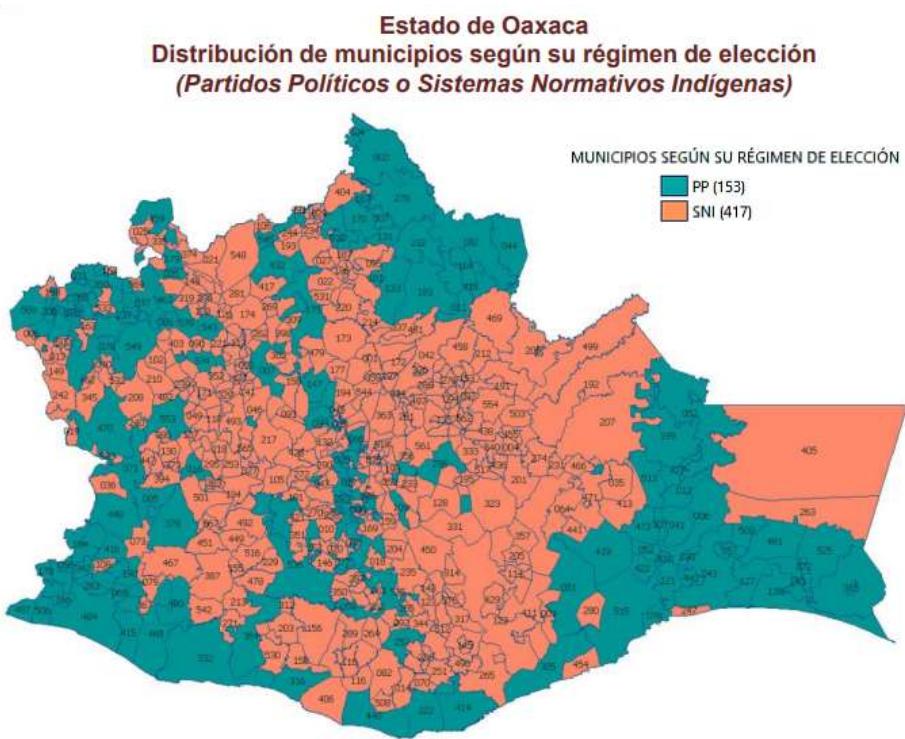
Otro punto a resaltar dentro de este instrumento es que las preguntas corresponden al diseño teórico metodológico del instrumento. No obstante, su aplicación requirió de una adaptación verbal al contexto social y capital cultural de las y los entrevistados al tener presente, que las entrevistas requieren de un lenguaje sencillo y claro que permita al entrevistado dar su postura sobre el tema abordado. A su vez, han sido complementadas con preguntas que derivaron de la misma conversación y que como se ha mencionado, servirán para contrastar las distintas visiones del tema en el apartado de análisis de resultados.

3.5 Población y selección de la muestra

3.5.1 Universo

Una vez diseñado el instrumento para recabar información, se procedió a delimitar el universo, describir a la población y seleccionar la muestra para la aplicación del estudio. Cabe mencionar que, muchas veces, en el caso de los estudios cualitativos el interés parte de una intención de reflejar realidades más que generalizarlas (Martín-Crespo & Salamanca, 2007). Es así que este trabajo tiene presente un muestreo aleatorio y por conveniencia, que parte de un universo que abarca al estado de Oaxaca compuesto por 570 municipios, de los cuales 417 se rigen por SNI (Figura 3.1).

Figura 3.1. Distribución de municipio según régimen de elección



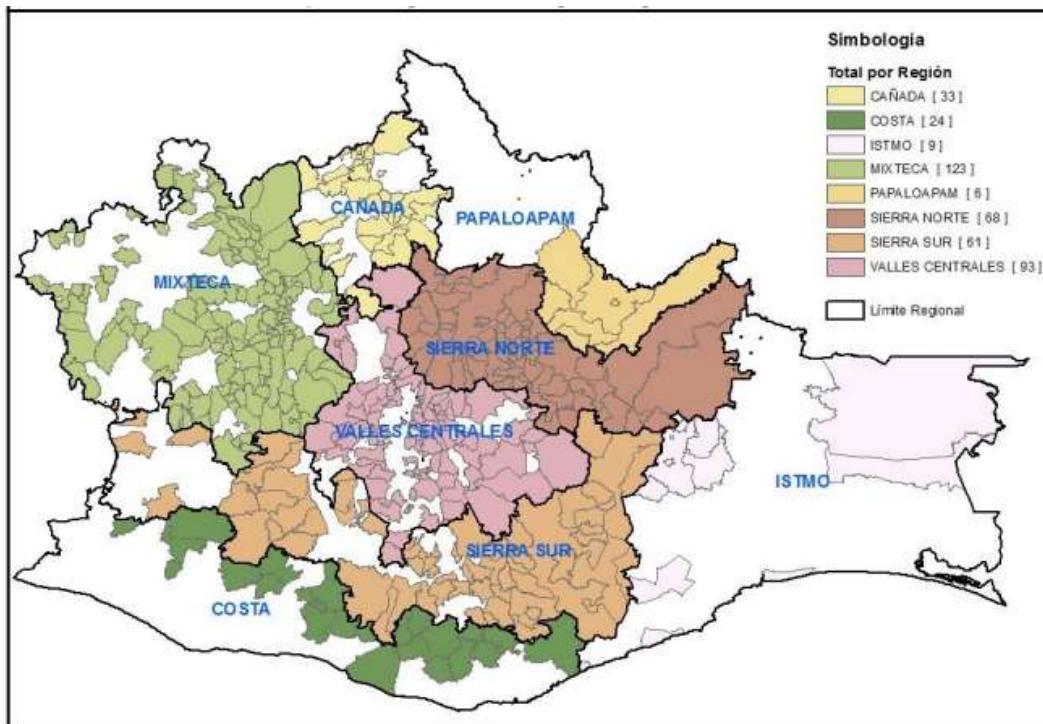
Fuente: IEEPCO. (2017a). Resultados electorales 2016. Sistemas Normativos Internos. Recuperado de: <http://www.ieepco.org.mx/archivos/banners/DISEN%CC% 83O% 20Resultados %20electorales%20SNI.pdf>

Sin embargo, dada su dimensión, se decidió partir de ciertos parámetros que delimitaron la selección hasta acercarse a realidades más representativas dentro de las complejidades de la población. Por lo que resultó una muestra no estadísticamente representativa, pero sí factible para tratar de comprender las realidades desde la visión de los implicados.

3.5.2 Población

Se tomó en cuenta que el estado de Oaxaca se divide en 8 regiones económicas, siendo la región mixteca la que concentra el mayor número de municipios bajo el régimen de SNI (123), lo que determina el primer parámetro para la muestra (Figura 3.2).

Figura 3.2 Ubicación geográfica de municipios con elección por régimen de SIN según la región económica donde se localizan



Fuente: IIEPCO. (2017a). Resultados electorales 2016. Sistemas Normativos Internos. Recuperado de: <http://www.ieepco.org.mx/archivos/banners/DISEN%CC% 83O% 20Resultados %20electorales%20SNI.pdf>

En segundo lugar, y una vez delimitada la región, se tomaron en consideración características del sistema electoral que varían en cada municipio. La mayoría de los cabildos están conformados por 5 o 6 miembros; dentro de estos se encuentran 1 a 3 mujeres como propietarias; a su vez, la principal forma de elección es por ternas; y con duración de tres años en el cargo.

3.5.3 Muestra

Es así que se tomó la decisión de elegir un muestreo por criterios, el cual se basa en el establecimiento de criterios útiles para la obtención de información abundante y en profundidad de la población de estudio. Partiendo de los criterios del investigador y con base en el conocimiento que se tiene del fenómeno estudiar (López, 2004). Por lo tanto, teniendo en consideración las características de la

población antes descritas, se eligieron cuatro municipios que fueran de la región mixteca, con 3 a 5 mujeres en el cabildo y que el método de elección fuera por ternas (Tabla 3.2). Cabe mencionar que las entrevistas no podían ser programadas a priori, puesto que en las comunidades no se cuenta con señal telefónica, por lo que había que visitar el terreno, concretar una cita, o bien, realizar la entrevista en ese momento. Todo, bajo las condiciones de los participantes y mostrando flexibilidad y comprensión, además de tener previo conocimiento de las condiciones en cada municipio. Más adelante, se describen las características administrativas y sociodemográficas de cada municipio y se explican algunas limitaciones en la recolección de la información.

Tabla 3.2 Características de la muestra

Municipio	Cabildo	Presidente municipal	Mujeres propietarias	Mujeres suplentes	Forma de elección	Duración
IXPANTEPEC NIEVES	5	H	1	2	INDETERMINADA	TRES AÑOS
SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	7	M	3	1	TERNAS	TRES AÑOS
SANTA MARÍA CAMOTLAN	6	M	3	3	TERNAS	TRES AÑOS
ZAPOTITLAN PALMAS	6	H	2	2	TERNAS	TRES AÑOS

Fuente: Elaboración propia con información del IEEPCO (2017b)

3.6 Limitaciones del estudio

Sobre las limitaciones generales que se presentaron durante el periodo en que se desarrolló el trabajo de campo, destaca la aparición de conflictos comunales y políticos en dos municipios que habían sido seleccionados en un primer muestreo (San Miguel y San Jorge Nuchita). Estos conflictos mantenían en la percepción de la comunidad y los miembros del cabildo una problemática distinta al interés de este estudio, lo que podría sesgar la información, de ahí que se eligieron los municipios

de Zapotlán Palmas y Santa María Camotlán como sustitutos para realizar el estudio. Estos municipios, en todo caso, mantenían semejanza en sus características (alta participación femenina), además de existir conexiones para generar el contacto con la autoridad y así permitir la aplicación del estudio.

También dentro de las limitaciones se encuentran las actitudes de algunos de los miembros del cabildo que no tuvieron interés en participar del estudio. Alegando para ello desconocimiento del tema, redundancia de la información u otras ocupaciones. Igualmente, es necesario agregar que en los municipios rurales se requiere de la presencia de las autoridades en colados de obras, tequios, o reuniones en la capital del estado, lo que llevó a algunos miembros del cabildo a no estar presentes durante el periodo de las entrevistas.

A continuación se describen las características sociodemográficas y de administración en cada municipio. Estas características fueron construidas en un principio con la información del INEGI, el INAFED, y de las mismas entrevistas, pero en el periodo de redacción se complementó con la creación del Catálogo de Municipios regidos por SNI que creó el IEEPCO a mediados de 2019. Lo cual, espera contener de manera más precisa la información administrativa de la muestra.

3.7 Descripción del trabajo de campo

Este apartado contempla el proceso de aplicación del instrumento durante el periodo de recabo de la información, las limitaciones que aparecieron durante el estudio, y la descripción de cada uno de los municipios seleccionados para la muestra. De manera general, es de mencionarse que se realizaron un total de 8 entrevistas, con 12 miembros del cabildo en 4 municipios. Las entrevistas incluyen a la presidenta o presidente municipal, y a uno o dos regidores o regidoras dentro de cada cabildo. Para mayor comodidad, estas se realizaron en el palacio municipal donde se les entregó una carta de presentación, dando una explicación de los fines y alcances del estudio. También se les comunicó sobre el anonimato y el uso de la información con fines de divulgación científica.

El periodo de recolección fue del 03 de enero del 2019 al 17 de enero del 2019 (Tabla 3.3). Cada una de las sesiones fue grabada en audio, y posteriormente transcrita. La duración promedio de cada entrevista fue de 52 minutos, dando un total de 414 minutos de grabación; siendo la más extensa de 75 minutos y la de menos duración de 35 minutos. De todas las transcripciones se generaron un total de 186 cuartillas que servirán para la codificación de la información. Cabe mencionar que durante cada interlocución se mantuvo presente la flexibilidad, y se omitieron o agregaron preguntas conforme el desarrollo de cada entrevista.

Tabla 3.3 Ficha técnica de las entrevistas

Nº	Entrevistado/a/s	Fecha	Municipio	Duración en horas
1	Presidente municipal y sindico	03.01.2017	Zapotlán Palmas	46:28
2	Regidoras de educación (Propietaria y suplente)	04.01.2019	Zapotlán Palmas	67:10
3	Presidente municipal y alcalde	07.01.2019	Ixpantepec Nieves	35:10
4	Regidoras de educación (Propietaria y suplente)	07.01.2019	Ixpantepec Nieves	40:42
5	Presidenta municipal	09.01.2019	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	57:01
6	Regidora de salud	09.01.2019	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	49:16
7	Presidenta municipal	17.01.2019	Santa María Camotlán	75:06
8	Regidora de Hacienda	17.01.2019	Santa María Camotlán	44:09

Fuente: Elaboración propia

3.7.1 Zapotitlán Palmas

a) Características sociodemográficas

El trabajo de campo comenzó con el municipio de Zapotitlán Palmas, que no estaba en un inicio dentro de la muestra. Sin embargo, como se mencionó en las limitaciones, hubo necesidad de elegir nuevos municipios en muy poco tiempo. Por lo que Zapotitlán resultaba viable por cercanía geográfica, y por disponer de un acercamiento con el presidente municipal lo que facilitaría las entrevistas. Fue así, que el 3 de enero de 2019 se contó con la primera visita oficial a la comunidad, donde el presidente municipal realizó la presentación con el resto del cabildo y él mismo pudo ser entrevistarlo.

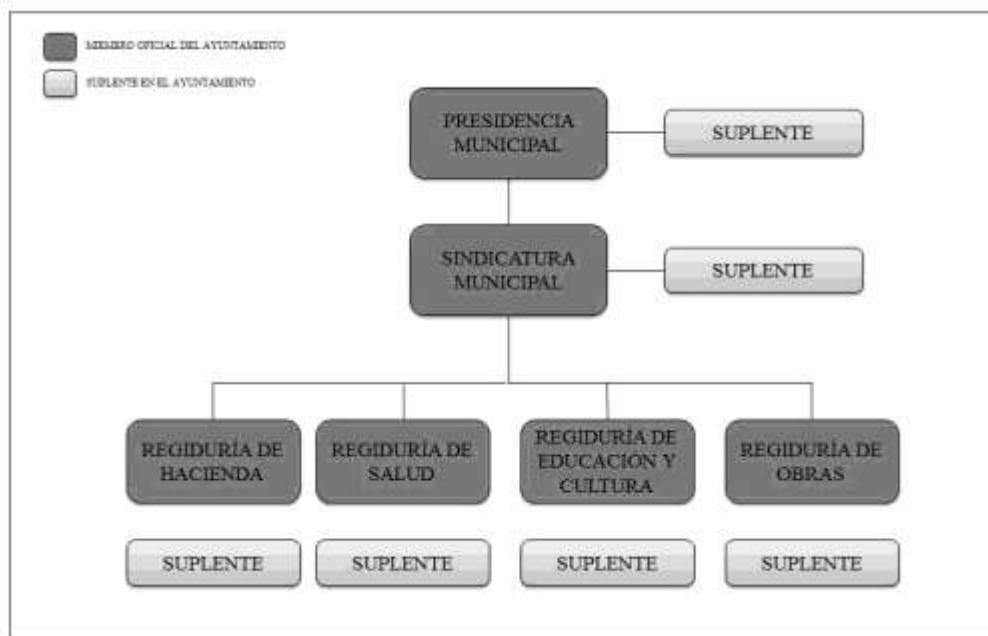
Sobre el municipio, este se ubica al noreste del estado de Oaxaca, limitando al norte con el estado de Puebla y; al sur, oriente y poniente con el municipio de Huajuapan de León. Abarca una superficie territorial de 41.86 km². Se ubica dentro del III Distrito Electoral Federal y al VI Distrito Electoral Local (INAFED, 2010a). Registra una población total de 1,431 personas, 669 hombres y 845 mujeres, de los cuales solo el 18.47 % son hablantes de lengua indígena. Sin embargo, el 95.39% se auto adscriben como indígenas (INEGI, 2015).

b) Estructura de la Administración Pública Municipal

La oficina municipal consta de una gran sala en la que se encuentran dispersos los escritorios de cada persona de la administración. De manera oficial, el ayuntamiento está conformado por 12 cargos (Figura 3.3): Presidencia Municipal; Sindicatura Municipal; Regiduría de Hacienda; Regiduría de Obras; Regiduría de Educación y Cultura; Regiduría de Salud y sus respectivos suplentes. Además, cuenta con autoridades auxiliares como secretario/a, tesorero/a, alcalde, comisariado de bienes comunales y comandante de policía (INAFED, 2010a). Al momento de la entrevista, las mujeres dentro del cabildo eran la Regidora de Educación y Cultura, así como su suplente, y la Regidora de Salud.

El periodo de duración de la administración, es de 3 años y realiza sus elecciones en la segunda semana del mes de julio. El órgano electoral comunitario es la Mesa de Debates. Su proceso de elección es por medio de la Asamblea General Comunitaria, dentro de la cual los cargos propietarios se eligen mediante ternas y los suplentes de los cargos en forma directa. La ciudadanía emite su voto a mano alzada (IEEPCO, 2018d).

Figura 3.3 Organización y Estructura de la APM en Zapotitlán Palmas



Fuente: Instituto para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, 2010a

c) Detalles de las entrevistas

Las entrevistas se recabaron el 3 y 4 de enero de 2019, aunque las autoridades se encontraban con gran actividad dado que la semana posterior a las entrevistas, realizarían su feria anual. Sobre la entrevista al presidente municipal, ésta se realizó el 3 de enero, y cabe agregar que dentro de su comunidad resulta ser una persona joven para el cargo de presidente, destacando como líder de agrupaciones de mujeres tejedoras de palma (una de las principales actividades de la comunidad) lo que le ganó la simpatía el día de la elección.

Por otro lado, posterior esa entrevista se pasó a saludar a las tres regidoras dentro del cabildo, regidora propietaria y suplente de educación, así como regidora de salud. Se acordó con las primeras dos (quienes dijeron trabajar muy de la mano y por tanto, querer responder en conjunto), una entrevista para el día 4 de enero a las 8 am, hora en que terminaban sus labores del hogar y antes de que el palacio municipal se llenará. Bajo estas condiciones, la entrevista se desarrolló en el auditorio o sala de usos múltiples del municipio.

Las dos entrevistadas, con perfiles muy diferentes, se mostraron abiertas a expresar sus puntos de vista y experiencias en el cargo. Ellas mismas pidieron esa privacidad mientras el resto del cabildo miraba con curiosidad nuestra charla desde los ventanales colindantes del palacio municipal. Esta entrevista fue extensa y nutrida por la experiencia de ambas. Fue, a su vez, muy emocional pues demostraron la intención de contar todas sus experiencias al frente del municipio. Sus perfiles eran muy distintos; la primera era una mujer viuda y de mayor edad, mientras que la segunda, era joven, casada y con dos hijos pequeños.

Por último, cabe mencionar que se intentó entrevistar a la regidora de salud, la cual tenía un bebé recién nacido al que cuidaba dentro de las instalaciones del municipio. No obstante, negó disponer de tiempo para contestar a las preguntas, aun y cuando se mostró total flexibilidad a sus tiempos y espacios, puesto que resultaba importante su perfil. A partir de los comentarios de otros miembros del cabildo, se sabe que era de una mujer joven, con estudios universitarios y que realizaba una jornada doble (familiar y laboral) como miembro del cabildo. Así que, tras algunos días de insistir y conforme se acercaba la fiesta anual, decidimos descartar esa opción.

3.6.2 Ixpantepec Nieves

a) Características sociodemográficas

En segundo lugar, se visitó la comunidad de Ixpantepec Nieves con la que se hizo contacto por dos fuentes; dos asesores municipales, el actual y uno de administraciones anteriores. La visita se realizó el día 7 de enero de 2019, en el marco de la celebración del “Día de Reyes”, motivo por el cual se recibió una invitación para compartir la rosca y convivir con el cabildo. Cabe mencionar que existe poca accesibilidad al municipio, además de restricciones para la visita de personas ajenas a la comunidad, por lo que se contaba únicamente con ese día para hacer todo el trabajo.

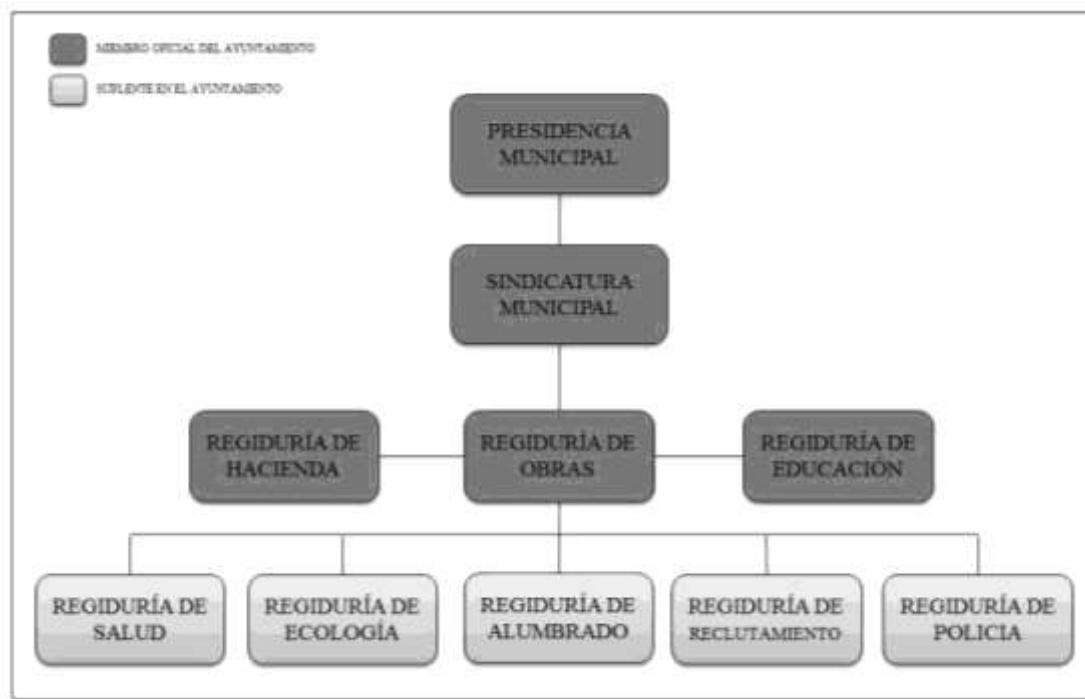
El municipio se ubica al noreste del estado, limitando al norte con el municipio de Silacayoapam; al sur con Santiago del Río; al oriente con Santos Reyes Tepejillo y San Miguel Tlacotepec; y al poniente con Silacayoapam. Abarca una superficie territorial de 92.62 km² 73*. Se ubica dentro del III Distrito Electoral Federal y al VIII Distrito Electoral Local (INAFED, 2010b). Registra una población total de 1,209 personas, 526 hombres y 656 mujeres, de los cuales el 75.37% son hablantes de lengua indígena y 94.38% se auto adscriben como indígenas (INEGI, 2015).

b) Estructura de la Administración Pública Municipal

El municipio de Ixpantepec Nieves está integrado por la cabecera municipal y dos agencias municipales, Santa María Asunción y Santa María Natividad. De manera oficial, el ayuntamiento está conformado por 9 cargos que son: Presidente municipal, Síndico y Regidor(a) de Hacienda, Regidor(a) de Obras y Regidor(a) de Educación. No obstante, la comunidad reconoce internamente a los y las suplentes como regidoras(es) de las 5 Regidurías restantes (Figura 3.4). Además cuenta con autoridades auxiliares como secretario/a, tesorero/a, alcalde, y dos agentes municipales (INAFED, 2010b).

El periodo de duración es de 3 años y con elecciones en el mes de diciembre del segundo año de la autoridad que está en función. El órgano electoral comunitario es la Autoridad Municipal en funciones. Su proceso de elección es por medio de la Asamblea General Comunitaria, dentro de la cual “las candidatas y candidatos se presentan en forma de lista, de acuerdo a los servicios que han prestado, la ciudadanía emite su voto marcando una línea vertical sobre el nombre de la persona que consideran apta para ocupar el cargo (IEEPCO, 2018a).

Figura 3.4 Organización y Estructura de la APM en Ixpantepec Nieves



Fuente: Instituto para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, 2010b

c) Detalles de las entrevistas

Las entrevistas comenzaron con la del presidente municipal, quien estuvo siempre acompañado por el alcalde. El alcalde es una figura dentro del ayuntamiento que se encarga de la seguridad, y no forma parte oficial del cabildo. El presidente municipal, es joven y reconoció estar poco relacionado con la dinámica

comunitaria hasta antes del cargo, puesto que mucho tiempo vivió en Estados Unidos. Por el contrario, el alcalde, quien no quiso una entrevista propia, se mostraba un personaje de mayor edad y conocimiento de la materia, lo cual nutrió la conversación en las intervenciones que tuvo durante la sesión. Cabe mencionar que existieron intercambios en lengua mixteca entre ellos, y con algunos curiosos que entraban a ver la conversación. Estas se producían en relación al interés despertado sobre lo que acontecía. Posteriormente, se tomó el receso para el festejo del “Día de Reyes”, un pequeño evento con las 10 personas que nos encontrábamos en las instalaciones del municipio.

En seguida, se continuó con la entrevista a las dos regidoras presentes en ese momento. Cabe señalar que el modo de organización de este municipio es muy específico, puesto que las regidurías son rotativas, y en cada quincena participan unos u otros miembros del cabildo (Véase inciso b). Por ello, se entrevistó en conjunto a las dos regidoras presentes, regidora de Educación y regidora de Reclutamiento. Ellas también solicitaron una entrevista conjunta. En el caso de la regidora de Educación, quien de manera oficial es propietaria, es una persona joven, por su parte, la regidora de Reclutamiento, quien oficialmente es suplente, es una mujer de edad adulta y madre soltera.

Ambas mostraron disposición para hablar sobre su papel en el cabildo, así como los retos y experiencias que han enfrentado. Por último, hay que agregar que la regidora de educación, quien se sintió con mayor confianza al expresarle que en el pasado había existido una colaboración con su hermana, se quedó después del cierre del municipio para conversar y comentar los problemas de intereses entre el presidente municipal y el resto del cabildo. Esto resultó sumamente interesante, pues daba un giro a las respuestas presentadas por el presidente en su entrevista.

3.6.3. San Sebastián Tecomaxtlahuaca

a) *Características sociodemográficas*

El municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca fue visitado los días 8, 9 y 10 de enero de 2019, aunque las entrevistas que pudieron ser concretadas se realizaron el 9 de enero. En este municipio no se contaba con un informante directo, pero si con nexos a la comunidad aledaña de Santiago Juxtlahuaca. Estas dos comunidades mantienen un intercambio cotidiano en materia económica, educativa y social. El interés por abarcar este municipio era, tanto la alta participación femenina, como el gran tamaño del municipio y que se ubicaba en una zona de recelo social y fuertes movilizaciones indígenas y campesinas.

El municipio se ubica al noreste del estado, limitando al norte con los municipios de San Miguel Tlacotepec, Santiago del Río y Silacayoapan; al sur con Coicoyán de las Flores y Santiago Juxtlahuaca; al oriente con San Juan Mixtepec y Santiago Juxtlahuaca; al poniente con San Martín Peras. Abarca una superficie territorial de 237.17 km². Se ubica dentro del III Distrito Electoral Federal y al VII Distrito Electoral Local (INAFED, 2010c). Registra una población total de 8,352 personas, 3,929 hombres y 4,317 mujeres, de los cuales solo el 30.53 % son hablantes de lengua indígena. Sin embargo, el 90.45% se auto adscriben como indígenas (INEGI, 2015).

b) *Estructura de la Administración Pública Municipal*

El municipio San Sebastián Tecomaxtlahuaca está integrado por la cabecera municipal, 8 agencias municipales, 7 agencias de policía y 11 núcleos rurales (IEEPCO, 2018b). De manera oficial, el ayuntamiento está conformado por 8 cargos, Presidencia Municipal; Sindicatura Municipal; Regiduría de Hacienda; Regiduría de Educación; Regiduría de Obras; Regiduría de Salud; y Regiduría de Alumbrado Público. Para el cargo de la Presidencia Municipal se elige suplente. Además cuenta con autoridades auxiliares como secretario/a, tesorero/a, cuatro agentes

municipales, siete agentes de policía y 6 representantes de núcleo rural (INAFED, 2010c). El periodo de duración es de 3 años y sus elecciones se realizan entre los meses de octubre y noviembre. El órgano electoral comunitario es la Mesa de debates. Su proceso de elección es por medio de la Asamblea General Comunitaria, dentro de la cual “se presentan planillas y la ciudadanía emite su voto colocando una línea en el pizarrón por la planilla de su preferencia” (IEEPCO, 2018b).

De manera extraoficial, y con base en lo obtenido de las entrevistas, la realidad en el proceso es mucho más complejo. En primer lugar, previo a la presentación de planillas al IEEPCO, se selecciona la planilla para los cargos de Presidente, Síndico y 2 regidurías, y que deberá ser aprobada por la comunidad que habita la cabecera municipal. Posteriormente, para las 3 regidurías restantes, cada uno de los barrios que componen la periferia, designa a un representante que fungirá como regidor o regidora. Finalmente, esta es la planilla que de manera oficial se presenta ante el IEEPCO y es legitimada en una asamblea con voto a mano alzada (Figura 3.5).

Figura 3.5 Organización y Estructura de la APM en San Sebastián Tecomaxtlahuaca



Fuente: Instituto para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, 2010c

c) *Detalles de las entrevistas*

La primera visita el 8 de enero de 2019 fue de reconocimiento y de presentación. La presidenta municipal se encontraba en la capital del Estado, la regidora de Salud en una comunidad aledaña y la síndico era esperada por 8 ó 10 personas que solicitaban una reunión con ella. Por lo tanto, se concretó una cita con la presidenta municipal para el día posterior. Como detalle de esta primera visita de campo, buscamos realizar entrevistas con algún miembro del cabildo del género masculino y nos encontramos con el Regidor de Hacienda, este se mostró muy amable y cercano. En un inicio dijo que aceptaría la entrevista, para luego solo ir excusando y alargando el encuentro. Cambió de ser una relación de cordialidad a tutear y hablar en diminutivo a la entrevistadora, algo que en un principio no resaltó pero que fue corroborado por las entrevistadas, quienes lo describieron como una persona que no reconocía la participación de las mujeres dentro de la administración. Lo que podría reflejar también una resistencia a que la entrevistada fuera una persona joven, con estudios de posgrado y, sobre todo, mujer.

Continuando con las entrevistas que se realizaron, la primera fue con la presidenta municipal. La presidenta, quien expresó ser una persona sin estudios, se dedicaba a cocinar en el mercado de la comunidad de Juxtlahuaca. Comentando que, poco a poco, su participación e involucramiento en la política comunitaria la fueron llevando a ser presidenta. Por su parte, la siguiente entrevista fue con la regidora de salud, quien era una profesora jubilada nombrada por un barrio aledaño, es decir, no formaba parte de la planilla de la presidenta. Ella relató sucesos administrativos de conflictos de interés y de violencia política que no eran evidentes. Durante la entrevista, afirmó que su involucramiento en la política derivó del asesinato de su esposo por parte de una organización que mantiene cooptado parte del presupuesto municipal, así como la policía. Esta última entrevista despertó el interés por querer ampliar y contrastar esta nueva información con otros miembros del cabildo, pero fue imposible generar contacto con el regidor de obras que cumplía funciones fuera del palacio, y con la síndico municipal (quien suplía al síndico electo fallecido posterior a la elección).

3.2.3.3 Santa María Camotlán

a) *Características sociodemográficas*

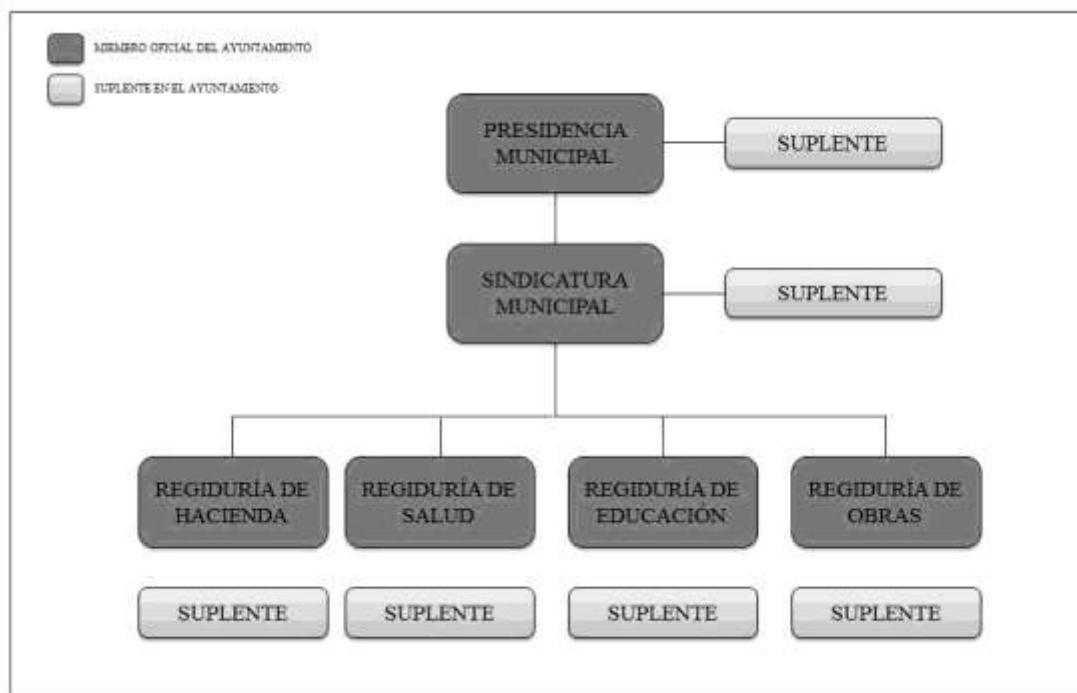
Finalmente, se visitó el municipio de Santa María Camotlán, que en un principio no estaba contemplado dentro de la muestra. Pero, dado que se contaba con trabajo previo con autoridades anteriores y con conocimiento del terreno, era factible seleccionarlo para hacer trabajo de campo. En este municipio las entrevistas tuvieron lugar el día 16 de enero de 2019. El municipio se ubica al noreste del estado, limitando al norte con el municipio de Asunción Cuyotepeji; al sur con San Pedro Nopala; al oriente con San Francisco Teopam; al poniente con Huajuapan de León. Abarca una superficie territorial de 95.31 km². Se ubica dentro del III Distrito Electoral Federal y al VI Distrito Electoral Local (INAFED, 2010d). Registra una población total de 1,568 personas, 750 hombres y 882 mujeres y no cuenta con población hablante o auto adscripta como indígena (INEGI, 2010).

b) *Estructura de la Administración Pública Municipal*

El municipio de Santa María Camotlán está integrado por la cabecera municipal. De manera oficial, el ayuntamiento está conformado por 12 cargos: Presidencia Municipal; Sindicatura Municipal; Regiduría de Hacienda; Regiduría de Obras; Regiduría de Educación; Regiduría de Salud y sus respectivos suplentes (Figura 3.6). Además cuenta con autoridades auxiliares como Delegados en las comunidades (INAFED, 2010d). Cuenta con una duración de 3 años de la administración y las elecciones se realizan entre el mes de noviembre y diciembre. El órgano electoral comunitario es el Consejo Municipal Electoral. Su proceso de elección es por medio de una jornada electoral en que la ciudadanía emite su voto mediante boletas que son depositadas en urnas (IEEPCO, 2018c).

Dentro de este municipio existe una polaridad entre dos grupos que mantienen intereses de dos partidos políticos, el PRI y el PRD, quienes han gobernado de manera alterna en distintos periodos. No obstante, perseveran en seguir señalando que se gobiernan bajo usos y costumbres de forma oficial.

Figura 3.6 Organización y Estructura de la APM en Santa María Camotlán



Fuente: Instituto para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, 2010d

c) Detalles de las entrevistas

La primera visita al municipio de Santa María Camotlán fue el 15 de enero de 2019, cuando la secretaria municipal concedió una cita con la presidenta para el 16 de enero, ya que se encontraba en una reunión en un municipio aledaño. Ese mismo día se pudo entrevistar a la regidora de Hacienda. La presidenta municipal se mostró abierta a responder las preguntas. Se trata de una mujer de edad adulta, casada y con dos hijos pequeños, así como encargada del cuidado de su esposo, quien se encuentra enfermo de gravedad.

Ha participado como secretaria municipal en administraciones pasadas y tiene amplio conocimiento del contexto municipal. Por su parte, la segunda entrevista fue con la regidora de Hacienda. Ella es una mujer joven, casada, con estudios universitarios y que recientemente ha vuelto a la comunidad para vivir y laborar en ella. Ambas compartieron de manera paciente sus puntos de vista y experiencias en el cabildo.

Este municipio resalta por mantener un híbrido del régimen de partidos políticos y de sistemas normativos indígenas. Así como una visión de actualidad, de cambio y que poco a poco ha perdido el reconocimiento de la población como indígena, viendo desaparecer su lengua, pero conservando sus costumbres generales. Por último, se intentó conseguir una entrevista con un miembro del cabildo del sexo masculino, pero estos se encontraban laborando en comunidades aledañas o en la capital.

3.8 Técnica de análisis de la información

Tras obtener la información por parte de los participantes, se planteó elegir las técnicas adecuadas para el análisis de textos. En este caso, se cuenta con dos técnicas muy utilizadas en la investigación; el análisis de contenido y el análisis del discurso. El análisis de contenido (AC) es una herramienta utilizada para codificar y categorizar todo tipo de textos, imágenes, y símbolos, mediante un procedimiento sistemático, objetivo, replicable y validado (Krippendorf, 1990; Berelson, 1952). En palabras de Fernández (2002), tiende a estructurar los componentes básicos de un texto a fin de extraer contenido de manera rigurosa y medible, para así inferir sobre ello. Algo parecido a lo que planteaban Bardin (1986), al entender al AC como una hermenéutica controlada basada en la deducción, a través del cálculo de frecuencias de datos para la aplicación de modelos, sobre todo estadísticos.

Por su parte, el análisis del discurso (AD) se preocupa más por entender e interpretar textos, al tratar de articular un relato a partir de la desfragmentación de este (Quadrado, 2012). Es decir, busca dar significado a los textos y buscar causas, narraciones interdiscursivas y comprender lo que sus emisores tratan de decir, más

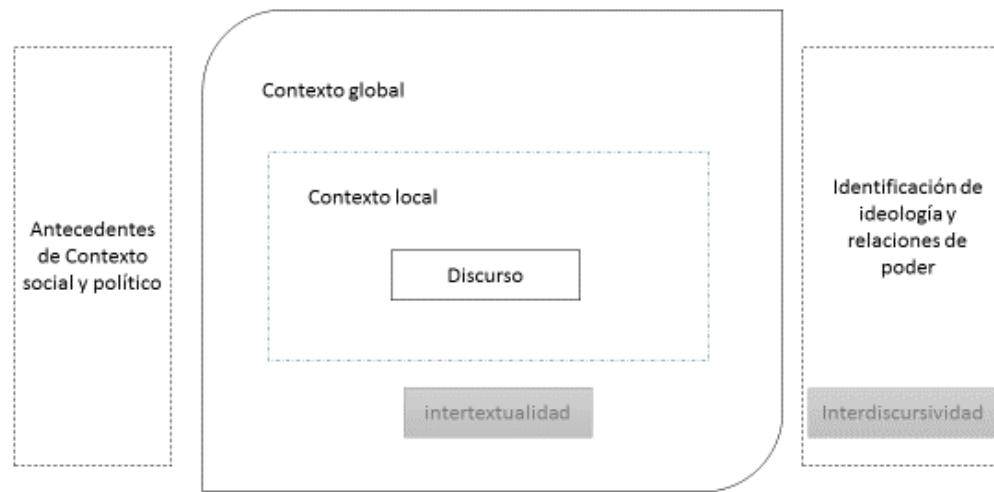
allá de lo que se lee. Con ello, aparece un sentido más subjetivo y crítico que termina por establecer otra variante de esta técnica; el análisis crítico del discurso (ACD). Esta técnica de análisis de textos es descrita como el tratamiento de un rompecabezas, que se fragmenta y arma bajo las condiciones del objeto de estudio, tratando de hallar una lógica entre sus componentes y encontrar la manera de armar el discurso de manera que dé respuesta a las dudas (Seidel, Freise, & Leonard, 1995).

El ACD sustenta que todo discurso contiene elementos del contexto social, cultural, económico y político de una sociedad (Amaral, 2013; van Dijk, 1999). Por lo tanto, vale la pena utilizarlo a la hora de abordar temas con perspectivas decoloniales, feministas, disidentes o de ruptura de un discurso dominante (Aguilar & Soccio, 2014; Panissa, 2007; Cabrera, 2011. Sobre todo, dentro de áreas como la ciencia política que estudia las estructuras de poder, pues provee de una visión más allá de texto que permite dilucidar elementos como la ideología, las relaciones de poder y las relaciones sociales (Van Dijk, 1999; Wodak & Meyer 2003). Así pues, se observa que el análisis crítico del discurso ofrece nuevas formas de leer la realidad y entender los elementos constitutivos de las relaciones sociales y de poder, además de la posibilidad de identificación de ideologías (Scott, 1990).

En el caso del presente estudio, se pretendía analizar hasta qué punto y cómo se ha producido un involucramiento político de las mujeres indígenas en la esfera de “lo político” de sus comunidades y determinar prácticas y competencias cívicas en torno a su participación en la política local. Por lo que se suma a la discusión ideológica, en torno a derechos políticos y de ciudadanía actuales, así como discutir sobre dilemas respecto a la democracia, la conformación indígena, el género y los modelos de gobierno municipal. En consiguiente, resulta atractivo aplicar este tipo de análisis al estudio del cambio social que se está ejecutando, puesto que involucra la necesidad de mantener presente el contexto histórico, así como la intención de desmembrar lo implícito de la ideología más allá de lo que la palabra dada puede significar.

Por ello, y dado que dentro del ACD no existe un guion o un modelo único para analizar los textos, se plantea un modo de interpretación y análisis que mantenga presente los antecedentes sociales y políticos que den soporte al discurso más allá de lo verbal (De Melo, 2008; Wodak, 2009). Es así que se tomaron en consideración los principios que Van Dijk señala respecto al ACD, partiendo de la necesidad por establecer relaciones estructurales que pudieran responder al problema de investigación. Para ello, se optó por mantener presentes el contexto social y político del texto analizado, de manera que la influencia del contexto global y local pudiera nutrir la interpretación (van Dijk 2001; 2003). Lo que en palabras de Jäger & Maier (2001) podría ser la intertextualidad de contraponer el contexto histórico con el texto. Junto a ello, se encuentra la interdiscursividad, que resulta ser la fragmentación del discurso para intentar “desenredarlo” y comprenderlo mejor (Jäger & Maier, 2001). Todo esto al intentar encontrar contenido ideológico en el texto y así identificar relaciones de poder que, como señala Van Dijk (1989; 1998; 2000), pudieran servir para responder a los objetivos de esta investigación (Figura 3.7).

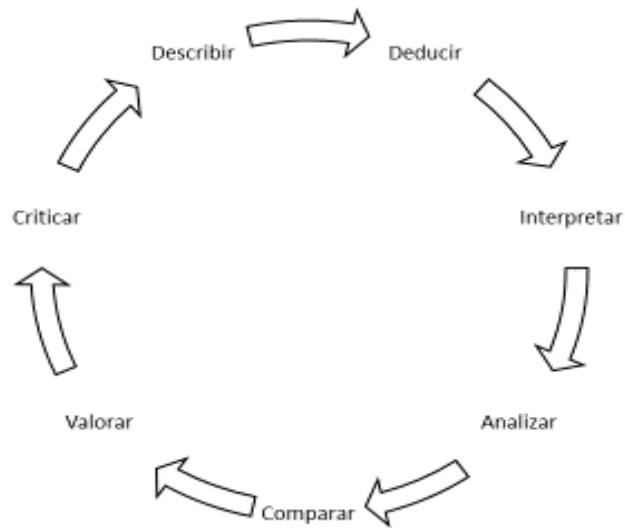
Figura 3.7 Modelo explicativo del ACD



Fuente: Elaboración propia con base en las propuestas de Jäger (2001); Van Dijk (1989); Wodak (2009).

Una vez descritos los elementos en torno al discurso, se procedió a la lectura de las transcripciones siguiendo un proceso para tratar de inferir los significados en dicho texto. Y de esta manera poder identificar, explicar y criticar las estructuras contextuales y discursivas de los textos (Figura 3.8). Finalmente, los resultados se verán enlazados con los antecedentes teóricos que conformaron las temáticas generales de la investigación, seguido por citas textuales que ilustren los hallazgos, para tratar de descubrir desigualdades, injusticias y transceder en favor de los grupos diferenciados y relegados en la ideología propia del discurso (Fairclough, 1992; Wodak, 1989).

Figura 3.8 Proceso de Análisis Crítico del Discurso



Fuente: Elaboración propia con base en Mendizábal (1999).

CAPITULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS

El análisis de los resultados consiste en la descripción de los argumentos dados por las y los entrevistados en torno a los objetivos específicos de la investigación. Con ello, se pretende identificar las percepciones, valores, y prácticas de las mujeres y hombres indígenas en torno al involucramiento político de las mujeres en sus comunidades. Para así revisar de qué manera y cómo se ha producido el desarrollo político de ellas a partir de las modificaciones constitucionales a nivel federal y estatal en materia de paridad. Del mismo modo, se pretenden identificar si el género influye o no, en el desarrollo de prácticas y competencias sociales y políticas en las comunidades regidas por sistemas normativos indígenas. Para ello, antes de empezar debemos tener presente que la generalización de respuestas, ha llevado en ocasiones a tratar los asuntos en materia indígena, o de participación política de las mujeres de manera homogénea, dando una sola respuesta a la problemática y una visión en favor o en contra del resultado. Sin embargo, esto tiende también por centrarse en la vulnerabilidad de estos sectores, más allá de la segregación social y limitación de sus derechos, convirtiéndolos en objeto y no sujeto de derechos.

Es por ello, que los resultados expuestos aquí, no son generalizables, no describen “lo que las mujeres indígenas dicen de...”, sino que presentan las posturas de mujeres, con edades, cargos, formación educativa, y biografías muy distintas entre sí, que comparten sus propias experiencias al momento de verse involucradas por variadas razones, en la vida política de sus comunidades. Por lo tanto, los resultados de esta investigación son una aproximación limitada que busca sumarse al interés por afinar la mirada hacia los problemas públicos que enfrentan las mujeres, su concepción del sistema político, social y cultural en sus comunidades, y finalmente, que representó para ellas el cambio legal en materia de paridad más allá de la letra.

En primer lugar, se trató de identificar cuáles eran las percepciones que las y los entrevistados tenían sobre la política y lo político (OE1). Partiendo de que la política suele concentrar una visión sobre la existencia y estructura política del Estado; en cambio, lo político suele ser un concepto más abstracto sobre la práctica política y la conservación u obtención del poder (Gramsci, 1975). En palabras más simples, se concibe a la política como una actuación ajena al individuo y reservada para las élites, y a lo político como cualquier acto o acción que pretende alcanzar esa relación con dichas élites.

Por consecuencia, teniendo en cuenta que la organización política y social de los sistemas normativos indígenas no supone como fin la obtención y conservación del poder, y que la política local adquiere un significado más democrático que la convierte en un espacio de relación entre individuos que forman parte de una comunidad (Arendt, 1997). Es de suponerse que al considerar al ciudadano/a como una pieza indistinta que beneficia a todo un sistema con su participación, ser mujer u hombre, joven o adulto, o cualquier otra diferencia social no debería influir en su desempeño del cargo público.

Es así, que al analizar las respuestas de las y los entrevistados se observa primeramente, una constante al mencionar que se sentían ajenos a la política. Sin embargo, “el cargo” los había orillado a tener que relacionarse con “los políticos” que son aquellos quienes gobiernan el país. Por lo tanto, su desempeño consiste en transmitir las necesidades, voluntades y exigencias de la comunidad, en función de “servir”.

<< Hablamos del sentido de un cargo, que es basado en la política. (...) porque nos tenemos que relacionar con nuestras autoridades gubernamentales, desde estatales y nacionales. (...) y siento que desde ahí me estoy involucrando en la política. Porque los políticos son aquellos. Yo me siento más como servidora que como político (...). >> Presidenta San Sebastián.

<< ¿Que entiendo por política? (Ríe) Híjoles...pues como que es una relación (...) con personas, ¿cómo podemos decirle?, (...) de gobierno, (...) es relacionarse y socializarse con gente qué se dedica directamente a la política, o de gobierno>>. Presidente Palmas

<< Me estoy dando cuenta que la política es la acción de poder servir a nuestros ciudadanos>> Regidora San Sebastián

Este último verbo, “servir” representan la tarea de ser útil o apto para determinada acción, y concuerda con lo expuesto antes de cómo las comunidades regidas por sistemas normativos indígenas conciben la política local de manera distinta a la política federal. Por lo tanto, debiera suponerse que al identificar manifestaciones de prácticas y competencias socio-políticas presentes entre las mujeres en contraste a las de los hombres (OE2), estas se presentarían en función a las demandas y necesidades colectivas y no en función del sexo de la persona.

Al respecto, hay que mencionar que los estudios críticos de género concentran una postura sobre la existencia de roles de género basados en el sexo de la persona, como una construcción y reproducción social, histórica y cultural que ha servido para controlar a la sociedad bajo una estructura jerárquica de opresores y oprimidos (Buttler, 2004). Esta misma analogía de jerarquía del poder se concibe desde la visión económica, de razas, y de discursos teocéntricos en el que un grupo dominante dicta cual es la mejor forma de vivir en sociedad (Van Dijk, 1989). Dentro de las cuales, las sociedades creadas en América Latina, se han perfilado bajo el esquema occidental de la familia tradicional, la división sexual del trabajo y el sistema patriarcal que el colonialismo impuso y prevalece hasta nuestros días (Lugones, 2008, Moore, 1991).

Estos esquemas socio-culturales han persistido de manera general en la sociedad mexicana, no obstante las normas están cambiando para transformarlas (Tapia, 2016). Sin embargo, también es de señalar que la sociedad mexicana no es un modelo unitario de desarrollo, y dentro de ella, las mujeres poseen diversas

necesidades que las distinguen unas de otras por lo que resulta importante no equiparar las respuestas a estas necesidades.

En consecuencia, esta investigación se ha venido cuestionando ¿Qué sucede particularmente en los sistemas indígenas? ¿Cómo se da el involucramiento político de las mujeres indígenas?, ¿bajo qué razones?, ¿es el sexo una características determinante en su rol dentro del sistema normativo indígena? Recordemos que en los SNI, existe un sistema de cargos políticos, sociales y religiosos que se entrelazan y difieren dentro de cada comunidad. Estos cargos₁ son elegidos a través de una asamblea comunitaria compuesta por ciudadanos que deberán cumplir de manera cíclica con un cargo social, religioso y/o político en variadas ocasiones durante toda su vida.

En este caso, dentro de los cuatro municipios que se entrevistaron, tanto hombres como mujeres votaban en las asambleas y participaban de cargos sociales y religiosos, desde antes de la reforma política, pero solo en dos las mujeres participaban en cargos políticos previos a la reforma electoral, y en los dos restantes la participación derivó de la modificación legislativa. Para obtener tal información, sobre la dinámica comunitaria y los procesos de involucramiento político de las mujeres, se comenzó por preguntar las actividades comunitarias, los cargos existentes, el manejo del tequio, o cualquier otra práctica que se relacionara con la participación ciudadana dentro del municipio.

Si bien se encontraron datos interesantes sobre la transformación de la dinámica socio política del modelo del sistema de cargos, este trabajo se enfoca en los que muestran una relación con la participación de las mujeres. En primer lugar, las personas que cumplen la mayoría de edad (18 años) o que se unen en matrimonio y forman “un nuevo hogar”, adquieren el compromiso y obligación de ser parte de la asamblea comunitaria y con ello de asumir un cargo. En el caso de Palmas y Nieves, los cargos de las mujeres se limitaban a los cargos sociales (comités) y religiosos (mayordomías). En San Sebastián y Santa María los cargos sociales, religiosos y políticos (cabildo), eran asumidos tanto por hombres como mujeres.

En todos los municipios, se observó que en los cargos sociales y religiosos, la participación comunitaria conserva un sentido y compromiso familiar, es decir, si una persona tiene un cargo, esta participación representa a toda la familia. Esta valoración pesa, al momento de que son elegidas para el cargo, en este caso las entrevistadas. Por ejemplo, una de las regidoras de Nieves contaba con que sus padres y su hermana mayor habían sido activos en la comunidad. Las regidoras de Palmas narraban que sus esposos habían tenido cargos y puestos administrativos (el esposo de una de ellas era policía municipal). Las presidentas de San Sebastián y Santa María, habían asumido una mayordomía y cargos administrativos previos. Por lo que todas estas participaciones, directas e indirectas, las dotaron de prestigio en la comunidad, así como de experiencia para ascender en el escalafón del sistema de cargos de sus municipios como desarrollaremos más adelante.

Sin embargo, dentro de la participación comunitaria, se distingue que la participación social y religiosa se daba en hombres y mujeres, no así la participación política, en la que se observan, dos formas distintas de concebir la igualdad formal de género (Tabla 4.1): una que ocurre de manera progresiva donde la participación política no se relaciona con el género sino con las necesidades sociales de la comunidad (a y b); y otra en que las normas del sistema federal limitan a las normas autónomas y dictan lo que deben hacer, en este caso, introducir mujeres en el cabildo (c y d). Si bien, las mujeres asisten a la asamblea, participan de las actividades sociales y religiosas en aparente igualdad con los hombres. En dos municipios no ocurría lo mismo con el acceso al cabildo, y tampoco era algo que fuese cuestionado.

Sobre estos municipios, involucraron a las mujeres para “cumplir con el requisito” resalta, además, que se definieron los cargos que podían cumplir las mujeres. Por ejemplo, Educación, fue la primer área designada en ambos casos para que las mujeres participaran, seguido de Salud (Palmas y Nieves) y Ecología (Nieves). Con ello observamos la existencia de un encasillamiento de las mujeres a un rol de cuidados y de bienestar familiar (Altamirano, 2004), en que la reproducción histórica de la mujer ha sido construida bajo un esquema de encargada del hogar, de la maternidad y sus roles sociales deben adecuarse a esta condición.

Por lo tanto, la norma que reconoce la plenitud de sus derechos políticos está siendo trasmisida de manera sesgada por las autoridades locales, dirigidas hasta entonces por varones, para mantener el control del sistema bajo sus propias condiciones, sino, ¿qué necesidad habría de tergiversar el mensaje sobre los requisitos de representación femenina en el cabildo?, cuando mencionan que <<(...)**de ley tienen que ser mujeres en Salud y Educación**>>. Premisa que comparte el argumento de Foucault (1992) sobre cómo los discursos perpetúan relaciones jerárquicas y de poder que afectan directamente a la sociedad.

Tabla 4.1 Razones del involucramiento político de las mujeres

Municipio	Razones	Argumentos
San Sebastián Tecomaxtlahuaca	a) La existencia de un conflicto con una organización política infiltrada en el municipio, generó distintas olas de violencia e inseguridad que despertaron en la población una conciencia por buscar la manera de detenerla.	<< <i>La mujer como que empezó a destacar (...), anteriormente no, casi siempre las asambleas eran puros varones. (...)</i> <i>En eso, pues bueno, a una mujer por ahí se le ocurrió pedir la palabra y se la dieron. Creo que la gente empezó a darse cuenta: 'También son buenas las aportaciones que está dando, dejémosla que participe' (...).</i> <i>Así fue como se empezó a dar esa apertura (...). Se dio cuenta el varón que la mujer es muy valiente >>.</i> Regidora San Sebastián.

Municipio	Razones	Argumentos
Santa María Camotlán	b) Mujeres y hombres comparten responsabilidad del cargo con sus parejas. El involucramiento las necesidades comunitarias	<< Sí, la participación de la mujer, la siento que a estas alturas ya no hay ese tipo de comentarios o de que la gente vea a mal el hecho de que una mujer participe. Siento progresivo y con base en que aquí más se van por la capacidad que tenga cada persona >> Regidora Santa María
Ixpantepec Nieves	c) La obligación de cumplir con el requisito para hacer válida la elección.	<< <i>Por los requisitos que pide el INE, de que forzosamente tiene que haber mujeres dentro del cabildo (...)</i> >> Regidora 1 Nieves
Zapotitlán Palmas	d) La ley estatal obligaba a incluir dos mujeres en el cabildo.	<< <i>Prácticamente dijeron Salud y Educación, tiene que ser mujeres (...). Ya viene que tiene que entrar forzosamente mujeres en este trienio, entonces de ley tienen que ser mujeres en Salud y Educación.</i> >> Regidora 1 Palmas.

Fuente: Elaboración propia.

Sin embargo, se observa también, que el cambio ocurre una vez que las mujeres asumieron los cargos y convivieron con autoridades de otras localidades, por lo que vieron que la ley no establecía “cargos para mujeres”, y que cabe la posibilidad para que estas accedan a otras áreas del cabildo:

<< Ya saliendo en reuniones [observamos] (...) Mujeres sindica, hacienda es mujer, obras es mujer. Entonces, ¿por qué Zapotitlán no va a poder tener una mujer en aquí a tres años, una sindica, una regidora de obras? Lo estamos mirando, que sí se puede, se puede también...>> Regidora 1 Palmas.

Por lo que esto podría ser un potencializador del empoderamiento que los teóricos como Marion (2014) en favor del identitario de la diferencia, establecen benéfico para que los grupos relegados adquieran derechos hasta hace poco negados. También desde la visión decolonizadora en que surge una lucha por emanciparse de los modelos neoliberales que promueven las diferencias como esquemas de poder y de dominio (Masson, 2005). Sin embargo, también existe una resistencia a ese cambio por parte de los grupos “que están siendo favorecidos”. Es decir, esta tan internalizado el modelo de poder que ven en el cambio un perjuicio más que un beneficio. Esto puede verse ejemplificado cuando la mayor resistencia por incluir mujeres en el cabildo fue de las propias mujeres, sobre todo las de mayor edad, alegando a la incapacidad de la mujer para hacer lo mismo que un hombre:

<<Aquí la gente no puede mirar dentro a una mujer. Que porque no trabajamos, que no es lo mismo que un hombre. De hecho, más que nada, las mujeres son las que estaban más inconformes. (...) Señoras grandes, esas que tienen la mente muy cerrada y creen que uno como mujer a lo mejor no la hace >> Regidora 1 Nieves

Parte de esto puede explicarse por un miedo interno a redefinirse o tener que categorizarse de manera diferente (Ibáñez, 1987). Es decir, este cambio social que las involucra de manera directa, hace que ejerzan un rechazo a causa del miedo social que resulta de ese cambio. En parte, porque el asumir nuevos roles y con ello nuevas obligaciones, no las excluye de la carga del trabajo doméstico ni de los hijos, lo que resulta en una falsa igualdad llena de obstáculos y multiplicación del trabajo para las mujeres (Bustos, 2002; Chávez & Ríos, 2014; Molyneux, 2010).

Desde la visión masculina, también se argumentaba que eran las mujeres, sobre todo las de mayor edad, las que se resistían al cambio:

<<Las mujeres fueron las que andaban mucho de que 'no está bien de que estén metidas las mujeres' >> Alcalde Nieves

<<Al principio a lo mejor hay gente que, va a haber de todo, a lo mejor habrá gente que diga "no pos esas señoritas ¿por qué?, que quien sabe qué, pero pos no, yo creo que se tienen que adaptar también y reconocer que su propio género también puede ser partícipe y tener la capacidad a lo mejor más que uno>> Presidente Palmas

Los entrevistados no hacían ningún comentario a profundidad sobre las implicaciones de ellas a la esfera pública, más allá de comentarios como: <<pues está bien>>, <<es lo que dice la ley>>. Dentro del discurso personal, trasmiten que existen otras personas que tienen prejuicios respecto a la participación de las mujeres, pero ellos son indiferentes. No obstante, la inexperiencia de las mujeres es un juicio que aparece dentro del cabildo como comenta **la Presidenta de San Sebastián** << [los compañeros comentan] “**están muy chamacas, ¿qué van a saber?**”>>.

Por lo tanto, existe la posibilidad que no reconozcan públicamente los desacuerdos en torno a la participación de las mujeres, incluso que ni de manera directa se lo expresen a sus compañeras, pero en lo privado, mantienen comentarios que ponen en duda las capacidades de las mujeres para estar en el cabildo municipal. Por otro lado, hay que destacar que el rechazo mencionado, aludía a la incapacidad de la mujer para “hacer lo mismo que un hombre”, lo que también puede verse enlazado al interés de que la estructura social conserve patrones de dominación masculina “biológica” con una aprobación de la división de status y poder con base en el género dentro de las comunidades (Bourdieu, 1998).

Otra forma de concebirlo, es a través del término “micromachismo” en que se define a las acciones de violencia invisible que permiten la infravalorización o

secundarización de la mujer (García & da Silva, 2016). De nueva cuenta entra al debate el cuestionamiento ¿qué implica para las propias mujeres involucrarse en la política? Para ello, se describen las experiencias de las mujeres sobre su papel como miembros del cabildo, sus retos y logros, el aprendizaje obtenido y a partir de ello; distinguir que elementos interfieren en su involucramiento político dentro de la comunidad (**OE3**). De esta manera conglomerar el análisis hacia las preguntas sustanciales de esta investigación.

Sobre los retos que enfrentaron estas mujeres, aparecen diversos argumentos que revelan las actitudes, creencias, conocimientos e ideologías, no solo individuales sino colectivas sobre el papel de la mujer en las comunidades regidas por sistemas normativos internos (Van Dijk, 2009). En estos, se argumenta la distinción de capacidades entre hombres y mujeres, se enfatiza la falta de preparación o de conocimiento de las mujeres cuando anteriormente nadie ha cuestionado esto mismo de los hombres.

Se pretende así, recriminar la presencia de ellas en la esfera pública, a través de juicios personales que llevan implícito el discurso de que los hombres deben mantener el control del municipio, y que una mujer resulta ser un ser inferior; con menos capacidades para la política y no así para las tareas de cuidado. Por lo que ellas, tienen más que demostrar al ejercer un cargo público en contraste a los hombres (Molyneaux, 2010). Primeramente, y como ya se ha mencionado, aparecen juicios externos por parte de otras mujeres en relación con la capacidad para realizar tareas hasta ahora ejercidas por los hombres:

*<<[que] aquí **nosotras como mujeres pues no servimos en el ayuntamiento**, que quien sabe que es lo que hacemos, **los trabajos son sólo para los hombres, las mujeres no trabajan, ellas no saben ni lo que es un trabajo**. Entonces como quien dice pues no saben valorar el esfuerzo que uno hace aquí adentro >> Regidora 2 Nieves*

<< (...) a lo mejor habrá gente que diga 'No pos esas señoras ¿por qué?', que quien sabe qué'. Pero pos no, yo creo que se tienen que adaptar también y reconocer que su propio género también puede ser partícipe y tener la capacidad a lo mejor más que uno >> Regidora 1 Palmas

Al mencionar que “**las mujeres no trabajan, ellas no saben ni lo que es un trabajo**” se reconoce un menosprecio a las labores domésticas, que invisibilizan el papel de la mujer en la sociedad, su repercusión desde el trabajo doméstico no remunerado en la economía familiar y el reconocimiento de su trabajo (Durán, 2003). En paralelo, al mencionar que “**los trabajos son sólo para los hombres**” y “**las mujeres no [sirven] para el ayuntamiento**”, se puede observar que prevale una visión en que las capacidades y obligaciones dentro de la comunidad esta supeditadas al rol sexo-genérico en que los hombres cumplen con un papel activo en la comunidad y las mujeres con un papel activo en el hogar, conformando una dualidad funcional de la ciudadanía compartida o de la representación familiar a través del jefe de familia, muchas veces el varón (Agarwal, 1990; Massolo, 2007).

En contraste, aunque la mayoría de las personas entrevistadas afirmaron que sobre todo eran las mujeres las que formaban juicios respecto a la inclusión de mujeres en el cabildo, fue recurrente la mención que el interior del cabildo, existían compañeros que no tomaban en cuenta sus opiniones y, cuestionaban sus decisiones en razón de la falta de experiencia, la edad, o la capacidad intelectual:

<< Yo les decía a mis compañeros: 'Es que yo no puedo con ustedes, por más que yo intento, por más que yo hago. Yo veo que ustedes no, no pues, que no y que no'. (...) Era muy pesado para que nos aceptaran, y todo lo que hacíamos y decíamos decían que estaba mal >> Regidora 1 Palmas.

Poniendo énfasis en la capacidad intelectual, resalta el caso de la presidenta de San Sebastián, quien era criticada por hombres y mujeres de su cabildo, ante la falta de formación profesional:

*<< La gente decía: ‘¿cómo es posible que **alguien que no tiene preparación** va a ser nuestra presidenta?’(...). A veces en el mismo cabildo pues algunos tenemos preparación y ‘**cómo me va a estar gobernando alguien, me va a estar mandando alguien que, que no tiene profesión**’ (...). Yo trato mejor de **irme al mismo nivel** y no hacer sentir mal a la persona. Al contrario yo le he dicho ‘la admiro’ porque siendo una persona que no tuvo preparación y **que se dedicaba únicamente de la cocina**, al momento de tomar la palabra (...) **su cabecita hace que trabaje** >> Regidora 1 San Sebastián*

*<<(...) yo **tengo un título**, yo soy profesora yo soy esto, yo soy lo otro’, y pues ‘**tú no eres nada**’>> Presidenta San Sebastián*

Sobre ello, cabe resaltar que en la mayoría de las comunidades indígenas se contemplan un alto rezago educativo por lo que el acceso a educación superior es limitado (Gallart & Henríquez, 2006). Sin embargo, son las mujeres quienes en mayor medida mantienen un menor acceso a este, y las que son mayormente juzgadas por la falta de educación formal que se les es negada sistemáticamente (Carlsen, 2004). Por lo tanto, forma parte de los obstáculos que persiguen a las mujeres y trastocan sus oportunidades para acceder a la vida política de sus comunidades (Bustos, 2002; Chávez & Ríos).

Por otro lado, los problemas familiares que presentaron algunas de las entrevistadas demostraron como sus obligaciones se vieron multiplicadas con una doble o triple jornada, en donde además de cumplir con las obligaciones del cargo, era su deber cuidar de sus hijos, de sus esposos, y ser el principal sustento del hogar (Campos & Muñoz, 2018). Además de ser constantemente juzgadas y evaluadas por la comunidad. En el caso de la presidenta de Santa María, comenta que a mitad de su administración, su pareja tuvo complicaciones de salud que la convirtieron en el sostén de su casa. Además de tener que cuidar a dos niños pequeños, por lo que se debatió entre continuar o renunciar al cargo:

<< Mi esposo se enfermó en el 2018 en el mes de marzo, fue muy fuerte, casi perdí a mi esposo. Incluso le llegué a comentar a los compañeros de dejar el cargo, 'Voy a hacer una asamblea, una reunión para dejar el cargo'. La familia de mi esposo me decía: 'déjalo' y otras personas me decían: 'No lo dejes, no lo dejes, tu esposo va a salir', me animaban y me decían: 'No dejes este cargo, porque como antecedente lo vas a tener de por vida'>>

Presidenta de Santa María

Cuando la entrevistada menciona “**como antecedente lo vas a tener de por vida**”, resalta el prestigio social de cumplir con el cargo en que se valora la retribución del ciudadano para con la comunidad y como mecanismo de diferenciación de estratos de poder en que quien mejor o más veces cumpla con los servicios es quien mejor es visto por la población (Curiel, Worthen, Hernández-Díaz, Aranda & Puga, 2015; Velásquez, 2003). Por otro lado, de manera interna las entrevistadas se enfrentaban con juicios propios sobre los roles de género entre hombres y mujeres:

*<<Los ganaderos ya están **acostumbrados a tratar más con una persona masculina**. Entonces a lo mejor **no tanto discriminación pero sí a lo mejor veían debilidad** en cuanto a actividades físicas o por el estilo>>* Regidora Santa María.

En la frase “**no tanto cómo discriminación pero sí a lo mejor veían debilidad**”, se refleja un recelo por utilizar el término discriminación, una percepción de que poner en tela de juicio las capacidades físicas de las mujeres que las diferencia de los hombres no es discriminación, aun cuando la diferenciación y exclusión a partir de esa diferenciación es acorde al concepto, un acto de discriminación (Barberá & Ramos, 2004). Otro elemento interno, fue la percepción propia sobre la falta de conocimiento del sistema de cargos, del funcionamiento del cabildo, o de la ejecución de actividades de participación política de la comunidad;

*<<Pues así **conocimientos no tenemos**, la verdad **no se puede trabajar**, depende también del equipo que sea (...). >>* Regidora 2 Nieves

*<<Nosotros, **que sepamos de política no**, porque este, como dijera [mi compañera] nosotros venimos de, del campo de, de la cocina (...) >>* Regidora 1 Palmas.

No obstante, todos estos juicios, dudas, y cuestionamientos parecen ser consecuencia de la transformación del sistema político y social existente, que así como evidencia retos y obstáculos para las mujeres también muestra como su involucramiento en la política local generó cambios en la forma propia de concebirse de las mujeres y de relacionarse con los demás. Ejemplo de ello, es ir conquistando el derecho a dar su opinión, aun y cuando sus compañeros juzgaban cada una de sus acciones:

*<<**Tienes que defenderte, te tienes que levantar, y decir 'también yo puedo', 'también yo debo'**' >>* Regidora 1 Palmas.

De la misma forma, reconocer que el cargo les fue dado por medio de una asamblea y con ello, se daba por entendido la existencia de una representatividad:

*<<Más vale llevar la fiesta en paz, porque aquí vas a estar 3 años te guste o no te guste. **Soy mujer y también fui elegida por el pueblo, así que pa'mí yo cuento aquí adentro y más'**' >>* Regidora 1 Palmas

Por lo tanto, reconocerse como representantes de su pueblo, y de las decisiones para el mismo, las iba empoderando para asumir el papel como gestoras y partícipes de la toma de decisiones en igualdad de condiciones que sus compañeros hombres. En ese sentido, se identifica también la adquisición de un auto reconocimiento de sus capacidades para ejercer el liderazgo:

*<<< Llevo dentro de mí que **mi pueblo me dio un voto de confianza** (...) que es la primera vez que llega una mujer en poder>>* Regidora 1 Palmas.

*<< [Finalmente] que le digo a mis compañeros: ‘**Yo sé el cargo que asumí, y bien o mal yo voy a terminarlo**’ >>* Presidenta Santa María.

En relación, se encuentra un reconocimiento por parte de otros, así como una transformación en el interés de otras mujeres por ser partícipes del cabildo. Lo que bien podría propiciar la formación de nuevos patrones culturales que pudieran favorecer un equilibrio de las relaciones de género en el mediano o largo plazo (Bonfill, 2003; Marcos, 2014).

*<<**A mí me da gusto** que ‘haigas’ quedado ahí, **para bien o para mal dejaste la cocina.** (...) vas a convivir con mucha gente, vas a tratar mucha gente, **vas a relacionarte con gente de diferentes ámbitos**>>* Regidora 1 Palmas.

Para el hijo de la regidora de Palmas, el que su madre esté dentro del cabildo le dará la posibilidad de desarrollarse y desempeñarse en otras actividades menos desgastantes como las que realizaba siendo cocinera. También, como lo narra la regidora de Nieves, el ver a mujeres dentro del cabildo despertó una inquietud en mujeres de su comunidad, sobre todo casadas por querer participar. Sin embargo, en dicho municipio, solo las mujeres solteras y jefas de familia pueden participar, por lo que las casadas “deben consultarlo con sus maridos”:

*<<Las casadas (...) **tendrían que convencer y pedir permiso a sus maridos**>>* Regidora 2 Nieves

Por último, tras generalizar elementos que intervienen en el involucramiento político de las mujeres, cabe destacar de qué manera las mujeres entrevistadas han participado dentro de su comunidad previo a la conformación del cabildo. Puesto que también da muestra de la demostración previa de capacidades para hacer frente al reto de ejercer un cargo público de corte político. Recordemos que el involucramiento político concentra actividades, acciones o actitudes de participación ciudadana, comunitaria e incluso social. En razón de ello, cada una de las participantes en el estudio, dio detalles de cómo y en razón de que criterios fueron consideradas las personas adecuadas para representar a su comunidad.

En orden de las entrevistas, las regidoras de educación de Zapotitlán, mantienen dos perfiles y antecedentes diferentes. La propietaria es una mujer que junto al presidente municipal forman parte de un grupo o colectivo de ciudadanos sobre todo de mujeres que realizan actividades de participación ciudadana y social. Ella ha participado de mayordomías y comités por lo que es conocida en la comunidad y eso la llevó a ganar reconocimiento y ser elegida como parte del primer cabildo donde las mujeres son incluidas. Por su parte, la regidora suplente menciona que su esposo es policía municipal, mantiene una destacada participación como ciudadano y como servidor lo que se extiende a un prestigio compartido con su pareja.

En segundo lugar, las regidoras de Nieves narraron que la lista de mujeres se elaboró por vez primera para su elección. En el caso de la regidora propietaria de educación, detalló que su familia (su padre) mantenía una gran participación en los cargos comunitarios y que su hermana había sido secretaria municipal durante algún tiempo. Por lo que el anterior presidente se acercó a su familia antes de la elaboración de la lista y le pidió el favor de aceptar el cargo si era seleccionada. Esto, de alguna manera representa como el prestigio familiar del cargo asumido por el representante de familia, sirve para que sus descendientes (varones hasta entonces) lo conserven hasta formar sus propias familias:

<<Sí, pues a mí me citaron antes de las elecciones, me citaron aquí en las oficinas para pedirme el favor y pues les digo pues no... al principio uno se niega, ¿no? No conoce, (...) pero ellos insistieron. [El presidente] ya me explicó que teníamos que entrar las mujeres al cabildo. Entonces me empezaron a pedir de favor que... que iban a poner mi nombre en la lista>>

Regidora 1 Nieves

La regidora de reclutamiento, describió que su elección fue en razón de que otra persona se había negado a recibir el cargo y ella era la siguiente en la lista. Ella, al igual que la regidora de ecología, que no fue entrevistada, son madres solteras y por lo tanto, jefas de familia por lo que anteriormente estaban obligadas a fungir representación en comités. Continuando con los demás municipios, en el caso de San Sebastián, la regidora de Salud como se ha mencionado anteriormente, decide comenzar a involucrarse en la vida pública de su municipio a raíz del fallecimiento de su esposo. Detalla que él era un ciudadano activo al alzar la voz y expresar sus inconformidades, también al participar de las actividades religiosas y sociales de la comunidad y que tras su deceso, ella toma un papel más activo en su barrio donde es nombrada como representante y ve en ello una oportunidad para continuar el legado de lo que su esposo defendía:

<< No realmente yo entre como regidora porque mi esposo le gustó mucho ahora sí llamémosle, siempre fue como un luchador social, no fue al cien por ciento luchador pero algo parecido así. Deje pasar (...) otros añitos y entonces fue cuando yo dije: 'Bueno, la vida me está dando esta oportunidad y voy por él (...) a poner mi grano de arena'. Él quiso mucho al barrio [entonces] cuando fue la reunión para que sacarán al regidor pues dije 'voy a entrar, voy a entrar porque él quería ver al barrio, ver al pueblo de manera diferente'. >> Regidora San Sebastián

Por su parte, la presidenta municipal hace mención que en conjunto con su esposo (ahora fallecido) siempre fueron ciudadanos activos en la comunidad. Asumiendo sobre todo mayordomías en la iglesia. Sin embargo, esto se ve nutrido con su participación en la administración del DIF municipal, que posteriormente la llevaría a ser la encargada de ejecutar unas elecciones extraordinarias derivadas de los conflictos del municipio con una organización que mantiene controlado cierta parte del territorio y presupuesto municipal. Todo ello, la lleva a colocarse en el escrutinio y reconocimiento público que la llevaron a ser la primera Presidenta municipal. Además de formar experiencia de carácter administrativo que como menciona, hacen frente a su falta de formación profesional muy criticada por sus compañeros de cabildo:

*<<Entonces su servidora, pues **yo fui de la Junta Patriótica tres años** consecutivos, tres años dimos nuestro servicio. El año que **me tocó estar al frente del Comité Electoral** fue un año también de servicio sin ninguna paga, sin ninguna remuneración y también se toma como servicio. (...)*

Me siento plena, porque a pesar de mis limitantes en conocimiento, posiblemente, pero **mis ganas de servir son muchas** y procuro superarme cada día (...). Sé defenderme y hasta ahorita lo he demostrado en este tiempo que llevo, en dos años de la administración>>. Presidenta San Sebastián

En el municipio de Santa María, la presidenta Municipal menciona que durante dos administraciones fungió como secretaria municipal, posteriormente se casó y estuvo un tiempo fuera de la localidad. Hasta que tres o cuatro años antes de la elección regresan y comienzan a cumplir cargos en el municipio. Ella menciona que cuando se le invita a formar parte de la planilla toma la decisión en conjunto con su esposo, quien respaldó su postura:

<<Cuando se me hacen la propuesta de formar parte, (...) nunca se me dijo “Tú vas a encabezar la planilla”. (...) yo creí que iba a ser una suplencia lo que yo iba a tener pero no fue así, platicando con mi esposo le decía: “¿Qué hago?”, él decía “La decisión que tú tomes yo te voy a respaldar”, yo me dedicaba al hogar>>. Presidenta Santa María

La regidora de Hacienda, quien estuvo radicando varios años fuera de la comunidad, regresó una vez terminados sus estudios profesionales y para contraer matrimonio. Argumenta que con la participación activa de sus padres y su asistencia a la asamblea fue suficiente para ser considerada en el cabildo. De ahí, al formar su propia familia, ella y su esposo comenzaron a cumplir con sus propios cargos:

<<Mis papás participaban, entonces yo siempre por mi curiosidad pues asistía a la asamblea, ¿no? Que regularmente, siendo sinceros, yo no tenía participación (...). Sin embargo, por la curiosidad acompañaba yo a mis papás y pues ahí, de un momento a otro, pues llegué yo (...)>>. Regidora Santa María

De manera general, encontramos que los antecedentes de involucramiento político de las mujeres son en realidad un prestigio indirecto y de alguna manera heredado por los familiares que han estado en posibilidad de asumir cargos en la comunidad:

<<Es que ahí se maneja como familia o como matrimonio, no hacen distinciones como de tu esposo sí y tú no, ahí ya se maneja como familia, en este caso ellos creo que habían cumplido un año antes o dos años>>.
Regidora Santa María

Esto podría relacionarse a lo que ocurre en el sistema de partidos políticos donde las primeras beneficiadas de la paridad han sido las esposas o hijas de las personas más acercadas a las esferas de poder (Cedillo-Delgado, 2016). Sin

embargo, también hay que considerar que en el caso de partidos políticos esto fue para hacerlas renunciar y así ellos asumir finalmente el cargo (Caso de 'las Juanitas'). En cambio en estos municipios de SNI, aparenta ser una característica positiva de provenir de una familia 'que ha servido a su pueblo'. También dentro del discurso de las entrevistas no se encuentra algún indicio de que sean sus padres o esposos quienes tomen decisiones.

Finalmente, encontramos que la discriminación, la descalificación, la violencia estructural, así como el empoderamiento y el auto reconocimiento de nuevos roles sociales son una batalla continua que las mujeres enfrentan en todas las esferas públicas. Su inserción en la participación dentro de los cabildos municipales se ha dado de dos maneras distintas en los municipios observados. Desde una primera mirada, en dos de ellos (Santa María y San Sebastián), las mujeres accedieron al cargo en aparentes condiciones de igualdad con los hombres y no existió distinción sobre el papel que podían desempeñar en el cabildo. En los otros dos (Palmas y Nieves), la imposición de la noma electoral llevó a cumplir con el mínimo de mujeres en el cabildo y a destinar cargos para las mismas. Esto coincide con lo expuesto por Vázquez García (2007, 2011) que señalaba como los puestos de mayor posición municipal siguen permaneciendo bajo el dominio de los hombres.

Además de eso, las mujeres en los cuatro municipios manejan un discurso en el que subjetivamente señalan la necesidad de justificar su papel en el ámbito público, y demostrar que su participación es igual de importante que la de un hombre. También se encuentra entre sus narrativas, la relación que existe entre ser madre, servidora pública, esposa y/o hija. Caso contrario en los hombres no cargan con el peso de la relación entre los roles sociales privados y públicos. Del mismo modo, aparece en el discurso, en ocasiones muy directa y en otras sutilmente, la resistencia de la comunidad al cambio de las prácticas sociales. Tanto hombres como mujeres, distinguen capacidades basadas en roles de género que revelan mecanismos de dominio y de reproducción del poder entre un grupo y otro que conforman un sistema de creencias que cuestiona las representaciones sociales de hombres y mujeres (van Dijk, 2009; 2003).

Por lo tanto, los elementos identificados, que interfieren en el involucramiento político de las mujeres en sus comunidades, son discursos (internos y colectivos) que cuestionan sus capacidades, una persistente necesidad por defender su opinión en el cabildo, el recibir respeto por sus compañeros de equipo, así como por el resto de la población, y que requieren de un cuestionamiento que normalice la participación de las mujeres hasta el punto de que no se cuestione verdaderamente el sexo, sino las capacidades de “buen ciudadano” que los sistemas normativos indígenas conciben para la política local.

Sobre las formas de involucramiento político, son escasas las actividades que en su mayoría han podido ejercer, se observa que el valor del prestigio y/o cumplimiento de servicios es familiar, por tanto, el que sus padres y esposos fueran personajes activos en la comunidad les dio el prestigio para acceder al cargo. Esto, también consecuencia de la imposición de la norma que no dio pie a que se accediera de manera escalonada, lo que llevaría varios años antes de poder pasar de un cargo social o religioso a uno administrativo y político.

Sin embargo, en los municipios donde las mujeres tienen implicaciones en la actividad comunitaria desde tiempo atrás, observamos que las actividades que han visibilizado su participación comunitaria, han estado relacionadas a puestos administrativos como en ser secretaria municipal, encargada del DIF como ocurrió con las presidentas de San Sebastián y Santa María. Por otro lado, se identifica que esta modificación abrupta del sistema de cargos, que se saltó en menor o mayor medida el modelo jerárquico y ha servido para despertar el interés de las demás mujeres de la población ante una nueva actividad pública hasta entonces, no cuestionada como parte de sus roles sociales.

CAPITULO V

CONCLUSIONES

Cuando la reforma político electoral de 2012 respondió a la demanda de paridad en la participación política entre hombres y mujeres, surgieron cuestionamientos de como esto se reflejaría dentro de los municipios regidos por sistemas normativos indígenas. En un principio, los casos de resistencia al cambio justificaban la norma colectiva por encima de cualquier otra que atentara contra la cultura y costumbres de los pueblos indígenas. A su vez, distintos ejemplos de amenazas, agresiones y resistencia hacia la inclusión de las mujeres, viraron la vista hacia el surgimiento de la violencia política de las mujeres en el Estado de Oaxaca.

Fue así, que los estudios que hasta ahora habían analizado los retos y alcances de las alcaldesas municipales, debían cuestionarse más allá de la victimización de las mujeres, como esta lucha en favor de las mismas, afectaba a grupos de mujeres que formaban a su vez, parte de otros grupos sociales segregados en cuestión de raza, clase social, etc. Por lo que este trabajo trató de dar voz a las mujeres más ignoradas dentro de los estudios previos en tema de participación política de las mujeres. Así que recordemos que una investigación cualitativa, como es el caso de la presente, busca no necesariamente comprobar una realidad descrita por la teoría, sino encontrar en las voces de sus actores, el valor y el sentido de las situaciones o fenómenos que están transformando sus realidades.

Por lo tanto, al cuestionar cómo es que se estaba desarrollando el proceso de involucramiento político de las mujeres en los municipios regidos por Sistemas Normativos Indígenas, sobre todo, cuáles eran los criterios que influían en su participación política comunitaria, se partió de la inquietud por visualizar si el involucramiento político de las mujeres presentaba dificultades en sus comunidades, de qué tipo, bajo qué criterios, y si esto también estaba transformando las formas de gobierno de sus municipios.

Eran tantas las variables que influían en el tema de la investigación; el género, el grupo étnico, las posturas feministas, las teorías de multiculturalidad, interculturalidad, y que mostraban diversas posturas y modos de observar el fenómeno, que aun y cuando surgieron más dudas que respuestas de este estudio, los resultados nos acercan a entender los desafíos de las mujeres en la adopción de sus derechos. Nos muestra también, qué pesa más en el cambio cultural que están viviendo dentro de las comunidades de SNI, y finalmente, en voz de sus protagonistas qué implicaciones prácticas tuvo la norma.

De acuerdo a los resultados obtenidos, las mujeres que participaron políticamente en el trienio 2016-2018 dentro de los cuatro municipios entrevistados, observaron cómo su participación en la toma de decisiones, así como la expresión de sus opiniones; cambiaba la forma de verse y ser vistas por la comunidad. Es decir, ocurría un reconocimiento de las capacidades de las mujeres para dar soluciones a problemas en la comunidad. Esto puede verse desde la teoría, como un empoderamiento que se adquiere a consecuencia de una acción externa, en este caso una reforma electoral que las obliga a involucrarse en la política local y con ello descubrir nuevas experiencias, y cuestionar los roles o papeles que hasta ahora han desempeñado.

Por su parte, también aparece en el discurso un interés por evitar esta transformación, sobre todo por las personas de mayor edad, que como se ha descrito, mencionaban que las mujeres no contaban con las capacidades y conocimientos para hacer frente a un cargo en el municipio. Sin embargo, en el interdiscurso de los hombres del cabildo, se encontró ese mismo juicio hacia las mujeres, quienes no contaban con experiencia, consecuencia de la negativa a involucrarlas previo a la modificación de la norma. O bien, en algunos casos, involucrar solo a las que cuentan con estudios (enfermeras, maestras, contadoras), aun y cuando no se cuestiona en igual rigor, la formación profesional de los hombres (albañiles, comerciantes).

Sobre los desafíos que enfrentaban, aun y cuando no reconocían una agresión o violencia directa, eran los juicios, comentarios negativos, y descalificaciones de las personas de la comunidad, una muestra de la violencia sistemática y psicológica que las mujeres deben enfrentar dentro de la estructura social de control del poder. Haciendo que los mismos individuos, en este caso las mujeres, internalicen las formas de dominación establecidas (Buttler, 2001). Finalmente, encontramos una estructura similar a la que las mujeres en el régimen de partidos políticos enfrentan, como registran los estudios de Bassols y Massolo (1998;2003). Pero que no necesariamente parten del mismo origen o contienen el mismo valor. Se observa la existencia de retos individuales y colectivos similares, que cuestionan las capacidades de las mujeres, los roles de lo femenino y lo masculino, la violencia intrínseca en el lenguaje y el juicio social, y la resistencia al cambio cultural que conlleva este cambio político.

No obstante, cuando se observan estos interdiscursos debemos tener cuidado de no hacerlo desde un enfoque de relativismo cultural sino de interculturalidad, la resistencia debe darse para preservar la cultura, los valores ancestrales de una comunidad y el cambio para convivir con esta preservación sin ser una imposición de lo que la cultura dominante ha querido sobre otras formas de organización social que prevalecen y conviven en un mismo territorio. Por otra parte, el ser indígena, y formar parte de un gobierno con normas consuetudinarias no genera mayor o menor aceptación al papel de la mujer. Esta afirmación, que se concentra solo en los casos estudiados del presente trabajo, se fundamenta en que dos de los cuatro municipios analizados ya incluían a las mujeres en el gobierno municipal, y los otros dos, aunque con limitaciones y exclusiones cumplían la norma sin mencionar alguna afectación al modelo indígena de gobierno.

Claro que habría que ver cómo se desarrolla su participación en relación con otros niveles de gobierno. Sin embargo, este trabajo no estudia el modelo de cargos, ni la relación local-estatal a profundidad pero cabe mencionar, que aun y cuando no fue el tema del presente trabajo, encontramos que las formas de gobierno de cada municipio han sufrido cambios derivados de las transformaciones e intercambios culturales de sus miembros. Por lo tanto, sí existen características

internas y externas que han modificado el sistema de cargos y las normas locales, que nos llevan a cuestionar hacia donde se dirigen los sistemas normativos indígenas. De igual manera, voltear la vista hacia la pobreza y rezago social que mantienen las comunidades indígenas y que obligan a que la migración sea el principal y en ocasiones el único sustento económico de sus comunidades.

En cuanto al tema de involucramiento político de las mujeres, se requiere continuar recolectando toda la información posible, para hacer afirmaciones generalizables que realmente influyan en las necesidades, demandas e inquietudes que se requieren para que las políticas públicas en pro de las mujeres, resulten eficaces y continúen el camino no solo de la igualdad sino de la equidad. Aprender desde sus experiencias para mejorar las prácticas, para entender que sus realidades no son tan distintas a las del resto del país, a las de otras mujeres, y que una lucha que las involucra de manera indirecta tiene efectos sustanciales en su día a día.

Por lo tanto, cuando hablábamos de que en las comunidades regidas por SNI, era necesario hablar de involucramiento político y no participación política, puesto que el sistema de cargos implicaba roles sociales, religiosos y políticos entrecruzados, no se contaba con que el cumplimiento de la norma federal, derivó en saltarse estos roles, y que a su vez, cuando se afirmaba que las mujeres participaban en sus comunidades, a excepción del cabildo, esta se daba por una participación sobre todo indirecta o compartida. Sobre todo, cuando observamos que la inserción en la participación política de las mujeres, se dio con un salto a las formas de participación comunitaria, que desestabilizan la conformación del sistema de cargo, y que limitan las oportunidades para que las mujeres conformen su ciudadanía con esquemas de igualdad de derechos y obligaciones para con los hombres.

Claro que esta igualdad, debe mantener un enfoque de equidad que contemple en su aplicación, el servicio comunitario familiar y las normas autoreguladas por los municipios para que no se crucen sino se interrelacionen. De igual manera, visualizar que el asumir un cargo supone una diferenciación de esfuerzos en hombres y mujeres, que debe trabajarse para que se formen

condiciones para que las oportunidades de involucramiento en la comunidad, no se vean como una imposición o una incrementación de sus responsabilidades, sino también un beneficio para las mismas. Es decir, entender que los enfoque de género, interseccionalidad o intercultural al que refieren los especialistas y formuladores de políticas públicas, debe ser transmitidos para que los municipios regidos por SNI, siguiendo sus normas y autodeterminación conformen su organización político-social adecuándose a tales enfoques y no desde una visión externa que intenta imponerlos sin medir sus implicaciones. Claro que esto, también ha sido cuestionado en relación a conflictos religiosos, jurídicos o administrativos que convierten al estudio de los SNI en un campo complejo y multidisciplinar pero que no por ello, debe ser ignorado o homogeneizado como se ha pretendido en el pasado sin conseguirlo.

Como se ha antedicho, esta investigación se suma a dos grandes campos de estudio; que analizan las realidades de las comunidades indígenas y de las mujeres en México, y que pocas veces se junta. Sin embargo, se reconocen las limitaciones físicas, geográficas, culturales, entre otras, que definieron el sentido final de los resultados. Entre estas limitaciones, la diversidad cultural y de organización de los 417 municipios regidos por SNI que han dificultado su estudio y generan día a día un reto para los órganos administrativos que trabajan con ellos. Por lo que un estudio enfocado a sistemas normativos internos no es generalizable de la realidad. De ahí, que la muestra también sea pequeña, en razón de que no todos los miembros del cabildo aceptaron ser partícipes del estudio. Incluso, en un inicio de planteó entrevistar a personas dentro del cabildo y de la población pero con las entrevistas a las mujeres dentro del cabildo, quienes participaban y conocían por vez primera los procesos de involucramiento político en la comunidad, se distinguía que las mujeres fuera de este círculo de participación no visualizaban aun sus implicaciones.

Para lo cual, se sugieren como futuras líneas de estudio, un monitoreo longitudinal del involucramiento político de las mujeres, que tras estas primeras participaciones en las actividades políticas del municipio, darán pie a que otras mujeres se involucren y cuestionen o transformen su realidad. De igual manera,

buscar los medios para abarcar la mayor variedad de casos de estudio como Bassols y Massolo lo han conseguido en razón de presidentas municipales en sistemas de partidos políticos. Resalta también, que se encontraron elementos que indican una transformación de los sistemas normativos indígenas, sobre todo del sistema de cargos, la desaparición del tequio, entre otras, que aunque no eran parte de esta investigación, arrojan una necesidad por generar investigaciones que profundicen en esos temas y cuestionen las implicaciones en el valor cultural de preservar un modelo de gobierno indígena.

Finalmente, el valor práctico que resulta es obtener evidencia de lo que los funcionarios de gobierno del Estado o de los tribunales electorales observan día a día, como resultado del choque de normas consuetudinarias y el derecho positivo. Se le suma la necesidad por adoptar un valor dentro de la ciencia política mexicana, a un modelo administrativo y de gobierno, de todo un sistema político que convive con el modelo generalizado del sistema político mexicano, que en ocasiones, no visualiza las implicaciones y efectos de sus normas en gran parte de la población. Esta visualización de dos sistemas de gobierno entrecruzados, es parte de una realidad tangible en el caso Oaxaqueño, así como en los estados de Chiapas o Michoacán por mencionar algunos.

Su omisión por desinterés o desconocimiento de esta realidad en las esferas federales o estatales, sobre todo de quienes dictan las normas no les exime de tener que legislar para mejorar. Por otro lado, la mejora de la realidad resulta una ambigüedad si tomamos en cuenta que lo que desde un punto de vista de la realidad es ‘progreso’, para otro puede ser ‘innecesario’ o viceversa. También que modificar una realidad sin brindar las herramientas o las razones para hacerlo, solo conlleva a confusión e ineficiencia. Quienes estudian la realidad social, sobre todo del discurso, cumplen la función de llevar un registro de la opinión pública y de las relaciones existentes en una comunidad.

En consecuencia, quienes tienen la función de ejecutar normas o planes de acción para transformar un fenómeno social o dar solución a una problemática pública, deben procurar un diagnóstico con base en esa realidad registrada. De ahí que cualquier estudio social, en este caso, escuchar las voces de quienes son las

principales implicadas de esta transformación, para que de ahí, se deduzcan los fallos y aciertos de una norma en la realidad. Para los hacedores de políticas públicas; diagnostico, planificación, evaluación (Barzelay, 2003; Tamayo, 1997). Por lo tanto, así como se pretende entrelazar los estudios indígenas y los de género, quienes estudiamos y trabajamos en materia política, debemos entrelazar los estudios de la realidad política en la que pretendemos influir con el conocimiento existente sobre dicha realidad.

REFERENCIAS

- Abélès, M. (1992). Anthropologie Politique de la Modernité. *L'Homme*, 32 (121), 15–30.
- Agarwal, B. (1999). Negociación y relaciones de género: dentro y fuera de la unidad doméstica. *Historia agraria: Revista de agricultura e historia rural*, (17), 13-58
- Aguilar, A. & Soccio, C. (2014). *A Análise do Discurso na perspectiva Pós-colonial: uma via para a decolonização*. Universidade Federal Pernambuco.
- Aguilar Edwards, A. (2014). Del discurso a los hechos: el Estado mexicano y los pueblos indígenas de México. *Configurações Revista de sociología*, 14, 1-23. doi: 10.4000/configuracoes.2256
- Aguilar, G., LaFosse, S., Rojas, H. & Steward, R. (2010). The Constitutional Recognition of Indigenous Peoples in Latin America. *Pace International Law Review Online Companion*, 2(2), 44-104.
- Aguilar Rivera, J. A. (2009). El fracaso multicultural de Oaxaca. *Nexos*, 374, 15-16.
- Aguilera, R. (2008). *Pensamiento Político Contemporáneo*. México: Porrúa.
- Alejos-Arredondo, A. X. (2017). *El derecho de autonomía política indígena. Una visión desde la interpretación judicial*. [Tesis de maestría]. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, Tlaquepaque, Jalisco.
- Altamirano, I. (2004). Ciudadanía y mujeres indígenas en Oaxaca: las paradojas de la tradición. *Serie Haina* 4, 285-304
- Anaya, A. (2006). *Autonomía indígena, gobernabilidad y legitimidad en México. La legalización de los usos y costumbres electorales en Oaxaca*. México: Plaza y Valdés.
- Anaya-Muñoz, A. (2004). Los derechos de los pueblos indígenas. Un debate práctico y ético. *Renglones* 1 (56), 6-14.
- Ancira, J. (2017). El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como garante de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas en México. *Ratio Juris*, 12(25), 197-220. doi: 10.24142/raju.v12n25a11

- Aquino Centeno, S. (2010). *Interrogando la costumbre y la legislación indígena: contribuciones y horizontes de la antropología jurídica en Oaxaca*. Trabajo presentado en el Coloquio La antropología judicial en México: reflexiones contemporáneas del Instituto de Investigaciones Antropológicas de la UNAM, México.
- Aragón Andrade, O. (2007). Los sistemas jurídicos indígenas frente al derecho estatal en México: Una defensa del pluralismo jurídico. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 40(118), 9-26.
- Armenta, P. (2006). Elecciones por usos y costumbres en México. *Letras jurídicas*, 14, 147-163.
- Assies, W., Van der Haar, G. & Hoekema, A. J. (2002). Los pueblos indígenas y la reforma del Estado en América Latina. *Papeles de población*, 8(31), 95-115.
- Atkinson, P., & Coffey, A. (2003). Revisiting the relationship between participant observation and interviewing. *Inside interviewing: New lenses, new concerns*, 415-428
- Ávila Jaquez, C. & Gabarrot Arenas, M. (2009). Retos locales de la política social en México: el funcionamiento del Programa de Desarrollo Humano "Oportunidades" en una comunidad indígena bajo el sistema de gobierno de usos y costumbres. *CONfines*, 5(9), 67-82.
- Barabas, A. M. (2014). Multiculturalismo, pluralismo cultural y interculturalidad en el contexto de América Latina: la presencia de los pueblos originarios. *Configurações. Revista de sociología*, (14), 11-24.
- Bárbera, E. & Ramos, A. (2004). Liderazgo y discriminación de género. *Revista de la Federación Española de Asociaciones de Psicología*, 57(2), 147-160.
- Bardin, L. (1986). *El análisis de contenido*. Madrid: AKAL.
- Barnes, h. & Kaase, M. (1979). *Political action: mass participation in five western democracies*. Beverly Hills, California: Sage.
- Barrera Bassols, D. (2000). *Mujeres, ciudadanía y poder*. México: COLMEX.
- Barrera Bassols, D., Massolo, A. & Aguirre, I. (2004). Guía para la equidad de género en el municipio. *Grupo Interdisciplinario entre la mujer, trabajo y pobreza*. México.

- Barrera Bassols, D. & Aguirre, I. (2003). Participación de las mujeres en los gobiernos locales en México. En D. Barrera Bassols, & A. Massolo (Coords.). (2003). *Memorias del I Encuentro Nacional de Presidentas Municipales*, (48-51). México: INMUJERES.
- Barrera Bassols, D., & Cárdenas, G. (2016). Presidentas municipales en México: acoso y violencia política (2010-2016). *Politai*, 7(12), 15-34.
- Barrera Bassols, D. & Massolo A. (Coords.). (1998). *Mujeres que gobiernan municipios: experiencias, aportes y retos*. México: COLMEX.
- Barrera Bassols, D. & Massolo A. (Coords.). (2003). *Memorias del I Encuentro Nacional de Presidentas Municipales*. México: INMUJERES.
- Barrientos, E. (2019). La Cosmovisión indígena y la mujer en la política. *Ius Comitiālis*, 2(3), 222-247.
- Barton, D. & Hamilton, M. (1998). *Local Literacies. Reading and Writting in One Community*. Londres: Routledge.
- Bartra, A. & Otero, G. (2008). Movimientos indígenas campesinos en México: la lucha por la tierra, la autonomía y la democracia. En S., Moyo & P., Yeros (Coords.). *Recuperando la tierra. El resurgimiento de movimientos rurales en África, Asia y América Latina*, (401-428), Buenos Aires: CLACSO.
- Barzelay, M. (2003). La nueva gestión pública: un acercamiento a la investigación y al debate de las políticas. Fondo de Cultura Económica.
- Bello, Á. (2004). *Etnicidad y ciudadanía en América Latina*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Benton, A. L. (2009). El efecto de las reglas electorales sobre el comportamiento de la votación indígena en el estado mexicano de Oaxaca. *Política y gobierno*, 16(1), 37-69.
- Berelson, B. (1952). *Content Analysis in Communication Researches*. New York: Free Press.
- Bilder, M. (2013). *Las mujeres como sujetos políticos en las luchas contra la megaminería en Argentina. Registros acerca de la deconstrucción de dualismos en torno a la naturaleza y al género*. Trabajo presentado en X

- Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Bonfill, P. & Martínez, E. (2003). *Diagnóstico de la discriminación hacia las mujeres indígenas*. México: CNDH.
- Bordieu, P. (1998). *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.
- Brussino, S., Sorribas, P., Rabbia H. & Imhoff, D. (2013). Enfrentando los desafíos en la evaluación de la participación política. *Polis*, 35, 1-21.
- Bryman, A. (2003). *Quantity and quality in social research*. London: Routledge.
- Bunge, M. (1994). *La Investigación Científica*. Madrid: Ariel.
- Burton, J. (2000). *La resolución de conflictos como sistema político*. Instituto de Análisis y Resolución de Conflictos, George Mason University, Fairfax, Virginia.
- Bustos, O. (2002). Mujeres rompiendo el techo de cristal: el caso de las universidades. *OMNIA, Revista de la Coordinación de Estudios de Posgrado*, (41), 1-7.
- Cabedo Mallol, V. (2004). De la intolerancia al reconocimiento del derecho indígena. *Política y cultura*, (21), 73-93.
- Cabrera Toledo, L. (2011). La controversia por la delimitación marítima entre Chile y Perú: construcción y aplicación de un discurso geopolítico. *CONfines*, 7(14), 101-128.
- Campus Pinto, S. M. (2011). *Políticas públicas y multiculturalismo: el caso de México y Guatemala*. [Tesis doctoral]. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Ciudad de México.
- Campos Aceves, B. H., & Carranza Salas, J. P. (2019). Cien años de la Constitución de 1917. Representación y participación política de las mujeres en México. *Caleidoscopio - Revista Semestral De Ciencias Sociales Y Humanidades*, 22(39s), 51-66. <https://doi.org/10.33064/39scrscsh2003>
- Campos, C., & Muñoz, L. (2018). Relaciones de género y arreglos en parejas de profesionales: ejecución v/s responsabilización. *Revista Estudios Feministas*, 26(2), 1-18. doi: <http://dx.doi.org/10.1590/1806-9584-2018v26n242931>

- Canabal, B. (2002). Mujeres en el movimiento campesino. En D. Barrera (Coord.), *Participación política de las mujeres y gobiernos locales en México*. México: Gimtrap.
- Canales, M. (Coord.).(2006). *Metodologías de investigación social*. Santiago: LOM.
- Canedo Vásquez, G. (2008). Una conquista indígena. Reconocimiento de municipios por 'usos y costumbres' en Oaxaca (México). En A. Cimadamore (Comp.). *La economía política de la pobreza*, (401-426), Buenos Aires: CLACSO
- Cano, G. (2017). El "feminismo de estado" de Amalia de Castillo Ledón durante los gobiernos de Emilio Portes Gil y Lázaro Cárdenas. *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, 38(149), 39-69.
- Cano, G. (1991). Las feministas en campaña: la primera mitad del siglo XX. *Debate feminista*, 4, 269-292.
- Castillo, J. & Ibarra, M. (2012). Participación electoral femenina en contextos de usos y costumbres: el caso de Eufrosina Cruz. *Veredas. Revista del pensamiento sociológico*, 111-131.
- Castro-Gómez, S. (2005). Ciências sociais, violência epistêmica e o problema da "invenção do outro". En E., Lander (Ed.). *A colonialidade do saber: eurocentrismo e ciências sociais: perspectivas latino-americanas*, (80-87) Buenos Aires: CLACSO.
- Castro, P. & Rodríguez, L. (2009). Antropología de los procesos políticos y del poder. *Alteridades*, 19 (33), 107-127.
- CDI. (2015a). *Indicadores socioeconómicos de los Pueblos Indígenas de México, 2015*. Coordinación General de planeación y evaluación. Recuperado de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/239921/01-presentacion-indicadores-socioeconomicos-2015.pdf>
- CDI. (2015b). *Numeralia indígena 2015*. Recuperado de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/239941/02-numeralia-indicadores-socioeconomicos-2015.pdf>
- Cedillo-Delgado, R. (2016). La paridad de género en las elecciones locales 2015 de Tabasco, Estado de México y Distrito Federal. *LiminaR*, 14(1), 186-201.

- Chacón Hernández, D. (2015). Contribuciones a la proyección y fundamentación del concepto: derecho consuetudinario indígena. *Alegatos. Revista Jurídica de la Universidad Autónoma Metropolitana*, 29 (89), 53-70.
- Chávez Carapia, J. (2013). *Identidad de género y participación social de las mujeres ante la migración masculina*. UNAM. Recuperado de <http://informatica.aragon.unam.mx/investigacion/SAPI/base/Eventos/Copia%20de%20Memoria/JULIA%20CHAVEZIDENTIDADDEGENEROMIGRACIONMASCULINAfez102010.pdf>
- Chávez, N. y Ríos, H. (2014). Discriminación salarial por género “Efecto techo de cristal”. Caso: siete áreas metropolitanas de Colombia. *Dimensión Empresarial*, 12(2), 19-45.
- Chant, S. H. (2003). *Nuevas contribuciones al análisis de la pobreza: desafíos metodológicos y conceptuales para entender la pobreza desde una perspectiva de género*. Santiago: CEPAL.
- Clarke, C. (2000). *Class, Ethnicity, and Community in Southern Mexico, Oaxaca's Peasantries*. New York: Oxford University Press.
- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales [COFIPE] (2008). Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Consejo Nacional de Población (CONAPO). (2016). *Infografía de la población indígena, 2015*. Recuperado de <https://www.gob.mx/conapo/documentos/infografia-de-la-poblacion-indigena-2015>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [CPEUM]. (2018). [Reformada] Cámara de Diputados. Recuperado de www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [CPEUM]. (1992). [Abrogada] Cámara de Diputados.
- Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca. [CIPEEO]. (2012) Decreto N° 535, Centro de Información e Investigaciones Legislativas (CIILCEO).

- Cumes, A. E. (2012). Mujeres indígenas patriarcado y colonialismo: un desafío a la segregación comprensiva de las formas de dominio. *Anuario Hojas de Warmi*. 17.
- Curiel, C. & Hernández-Díaz, J. (2015). A manera de introducción: de mujeres, política y costumbre. En Curiel, C., Worthen, H., Hernández-Díaz, J., Aranda, J. & Puga, E. (Coords.). *Repensando la participación política de las mujeres* (19-46). México: Plaza y Valdés.
- Curiel, C., Worthen, H., Hernández-Díaz, J., Aranda B. & Puga, E. (2015). *Repensando la participación política de las mujeres: discursos y prácticas de las costumbres en el ámbito comunitario*. México: Plaza y Valdés.
- Dalton, M. (2012). *Democracia e igualdad en conflicto. Las presidentas municipales en Oaxaca*. México: CIESAS-TEPJF.
- Danielson, M. & Eisenstadt, T. (2009). Walking together, but in which direction? Gender discrimination and multicultural practices in Oaxaca, Mexico. *Politics & Gender*, 5(2), 153-184. doi: 10.1017/S1743923X09000142
- De la Peña, G. (1995). La ciudadanía étnica y la construcción de los indios en el México contemporáneo. *Revista internacional de filosofía política*, (6), 16-140.
- De Melo, V. (2008). *Análise de discurso crítica e etnografia: o Movimento Nacional de Meninos e Meninas de Rua, sua crise eo protagonismo juvenil*. [Doctoral dissertation]. Instituto de Letras, Universidade de Brasília, Brasilia.
- Díaz Domínguez, A. (2013). Iglesia, evasión e involucramiento político en América Latina. *Política y gobierno*, 20(1), 3-38.
- Díaz Jiménez, O. (2017). Las campañas electorales, los medios y su impacto en el compromiso cívico de los mexicanos en la elección presidencial de 2012. *Comunicación y Sociedad*, (29).
- Díaz Jiménez, O., & Muñiz, C. (2017). Los efectos de la comunicación política en el compromiso político de los jóvenes en la elección presidencial mexicana de 2012. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 62(229), 181-221.

- Dietz, G. (1995). Zapatismo y movimientos étnico-regionales en México. *Nueva Sociedad*, (140), 33-50.
- Durán, G., & Durán, P. (2015). Elecciones por Sistemas Normativos Internos y conflicto electoral en la Sierra Sur de Oaxaca: derechos políticos Vs. autodeterminación. *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas*, (12), 119-125.
- Durán, M. Á. (2003). El trabajo no remunerado en la familia. *Arbor*, 176(694), 239-267.
- Eisenstadt, T. A. (2007). Usos y costumbres and postelectoral conflicts in Oaxaca, Mexico, 1995-2004: An empirical and normative assessment. *Latin American Research Review*, 42 (1), 52-77.
- Escudero, J. M. (1987). La investigación-acción en el panorama actual de la investigación educativa: algunas tendencias. *Revista de Innovación e Investigación educativa*, 3(3), 14-25.
- Esterberg, K. (2002). *Qualitative methods in social research*. Boston: McGraw-Hill.
- Evangelista-García, A. A., Tinoco-Ojanguren, R., & Tuñón-Pablos, E. (2016). Violencia institucional hacia las mujeres en la región sur de México. *LiminaR*, 14(2), 57-69.
- Facio Montejo, A. (1992). *Cuando el género suena cambios trae (Una metodología para el análisis de género del fenómeno legal)*. Costa Rica: ILANUD.
- Fairclough, N. (2003). *Analysing discourse: Textual analysis for social research*. Psychology Press.
- Fairclough, N. (1992). Discourse and text: Linguistic and intertextual analysis within discourse analysis. *Discourse & Society*, 3(2), 193-217.
- FEPADE. (2017). *Informe de la FEPADE sobre la atención de casos de violencia política contra las mujeres. Diagnóstico y avances 2012-2017*. Recuperado de <http://oppmujeresmich.org/wp/?p=278>
- Fernández Chaves, F. (2002). El análisis de contenido como ayuda metodológica para la investigación. *Revista de Ciencias Sociales*, 2(96), 35-53.
- Flores Villeda, M. (2013). Derechos diferenciados en el neoliberalismo multicultural. El caso de México. En Martínez, R., Rojo, G., Ramírez, B. & Juarez, J.

- (Coords). (2013). *Estudios y propuestas para el medio rural*. (81-95)Tomo VIII. México: UAIM y Colegio de Postgraduados.
- Flores Villeda, M. (2004). Implicaciones de los paradigmas de investigación en la práctica educativa. *Revista Digital Universitaria*, 5 (1), 2-9
- Fraser, N. (2000). 'Rethinking recognition'. *New Left Review*, 3, 107–120.
- Frizzo, F. & Colares, V. (2017). Indícios de descolonialidade na Análise Crítica do Discurso na ADPF 186/DF. *Revista Direito GV*, 13(3), 949-980.
- Gallart, M. A., & Henriquez, C. (2006). Indígenas y educación superior: algunas reflexiones. *Universidades*, (32), 27-37.
- García Linera, A. (2003). Autonomías indígenas y Estado multicultural. Una lectura de la descentralización regional a partir de las identidades culturales. En Terrazas, V. (2003). *La descentralización que se viene: propuestas para la (re) constitución del nivel estatal intermedio*. (1-33). Bolivia: Plural editores.
- García Manso, A., & da Silva, A. (2016). Micromachismos o Microtecnologías de Poder: La Subyugación e Infravaloración, que Mantienen el Significado Político y Social del "Ser Mujer" como la Desigual. *Conpedi Law Review*, 1(3), 105-123.
- Garzón, P. (2013). Sobre la indeterminación conceptual de la ciudadanía multicultural. *El Cotidiano*, (180), 75-88.
- Geertz, C. (1980). *Negara. The Theatre State in 19th Century Bali*. Princeton: Princeton University Press.
- Glaser, B. & Strauss, A. (1967). *The discovery of grounded theory*. Chicago: Aldine Press.
- Gómez, J., & Hernández, J. G. (2010). Relaciones interculturales, interculturalidad y multiculturalismo; teorías, conceptos, actores y referencias. *Cuiculco*, 17(48), 11-34.
- González de la Fuente, I. (2011). Comunidad, sistema de cargos y proyecto social. Una propuesta analítica de sociedades locales en México. *AIBR Revista de Antropología Iberoamericana*, 6(1), 81-107.

- González, M. G., Gilas, K. M., & Silva, C. B. (2016). *Hacia una democracia paritaria: la evolución de la participación política de las mujeres en México y sus entidades federativas*. México: TEPJF.
- González Monteagudo, J. (2001). El paradigma interpretativo en la investigación social y educativa: nuevas respuestas para viejos interrogantes. *Cuestiones pedagógicas*, 15, 227-246.
- Grosfoguel, R. (2006). Decolonizing political-economy and post-colonial studies: Transmodernity, border thinking, and global coloniality. *Tabula Rasa*, (4), 17-48.
- Guba, E., & Lincoln, Y. (2002). Paradigmas en competencia en la investigación cualitativa. En C. Derman, & J. Haro. (Comps.). *Por los rincones. Antología de métodos cualitativos en la investigación social*, (113-145). Hermosillo: El Colegio de Sonora.
- Gutiérrez Chong, N. (2003). La autonomía y la resolución de conflictos étnicos: Una perspectiva de los Acuerdos de San Andrés Larráinzar. *Nueva antropología*, 19(63), 11-39.
- Harvey, N. (2007). La difícil construcción de la ciudadanía pluriétnica: el zapatismo en el contexto latinoamericano. *Liminar*, 5(1), 9-23.
- H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. (23 de junio de 2017). *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca LIPEEO*. [Decreto 633]. Recuperado de <http://www.ieepco.org.mx/archivos/documentos/2018/LIPEEO%202018.pdf>
- Herrera, C., & Suárez, J. (Coords.). (2011). El Programa Oportunidades y los derechos de las mujeres indígenas en México. México: Nosotros
- Hernández Díaz, J. (2013). El ámbito local comunitario. Una afirmación de la autonomía indígena. *Revista Pueblos y Fronteras Digital*, 8 (16), 186-217.
- Hernández Díaz, J. & López Sánchez, A. (2007). El régimen electoral de usos y costumbres: una reproducción del régimen de partidos, el caso de Chiquihuitlán de Benito Juárez. En Hernández Díaz, J. (Coord.) *Ciudadanías diferenciadas en un estado multicultural: los usos y costumbres en Oaxaca* (268-293), México: SIGLO XXI

- Hernández, R. A., & Ortiz, H. (2003). *Diferentes pero Igualas: los Pueblos Indígenas en México y el Acceso a la Justicia*. Project on Reforming the Administration of Justice in Mexico. USMEX.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2015). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill
- Herrera, J. (2017). *La investigación cualitativa*. Universidad de Guadalajara. Recuperado de: <https://juanherrera.files.wordpress.com/2008/05/investigacion-cualitativa.pdf>
- Hevia, T. (2015). *Evolución y establecimientos de cuotas en México y las implicaciones de la reforma político-electoral de 2014 en cuanto a la aplicación de la partida de género en el registro de candidaturas para la integración de la Cámara de Diputados*. México: INE. Recuperado de: https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFEv2/DEPP_P/DEPPP-Varios/Foro_ImpactoyProspectivas/docs/terehevia15dic.pdf.
- Hobbes, T. (1992). *El Leviatán*. México: FCE
- Hueso, A., & Cascant, M. J. (2012). *Metodología y técnicas cuantitativas de investigación. Cuadernos docentes en procesos de desarrollo I*. Valencia, España: Universitat Politècnica de Valencia
- IEEPCO. (2018a). *DICTAMEN DESNI-IEEPCO-CAT-186/2018*. Catálogo de municipios sujetos al régimen de Sistemas Normativos Indígenas. Recuperado de <http://www.ieepco.org.mx/archivos/SNI-2018/sni-2018-186.pdf>
- IEEPCO. (2018b). *DICTAMEN DESNI-IEEPCO-CAT-204/2018*. Catálogo de municipios sujetos al régimen de Sistemas Normativos Indígenas. Recuperado de <http://www.ieepco.org.mx/archivos/SNI-2018/sni-2018-204.pdf>
- IEEPCO. (2018c). *DICTAMEN DESNI-IEEPCO-CAT-224/2018*. Catálogo de municipios sujetos al régimen de Sistemas Normativos Indígenas. Recuperado de <http://www.ieepco.org.mx/archivos/SNI-2018/sni-2018-224.pdf>

- IEEPCO. (2018d). *DICTAMEN DESNI-IEEPCO-237/2018. Catálogo de municipios sujetos al régimen de Sistemas Normativos Indígenas.* Recuperado de <http://www.ieepco.org.mx/archivos/SNI-2018/sni-2018-237.pdf>
- IEEPCO. (2018e). *Mujeres electas por el régimen de Sistemas Normativos Indígenas para el año 2018.* Recuperado de <http://www.ieepco.org.mx/archivos/direcciones/2018/Sistemas%20Normativos/Mujeres%20electas%202018.pdf>
- IEEPCO. (2017a). *Resultados electorales 2016. Sistemas Normativos Internos.* Recuperado de: <http://www.ieepco.org.mx/>
- IEEPCO. (2017b). *Base de datos de Autoridades Municipales electas en 2016.* Recuperado de: <http://www.ieepco.org.mx/sistemas-normativos>
- IEEPCO. (2017c). *Memorias del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.* Recuperado de <http://ieepco.org.mx/archivos/documentos/2016/memoriaelectoral2016.pdf>
- IEEPCO. (8 de octubre 2015). *Inicia el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.* [Boletín]. Recuperado de: <http://www.ieepco.org.mx/comunicados/inicia-el-proceso-electoral-ordinario-2015-2016>
- IEEPCO. (2013). *Memoria electoral. Sistemas Normativos Internos. Proceso electoral 2012-2013.* Recuperado de <http://ieepco.org.mx/acuerdos/2014/msni2.pdf>
- IEEPCO. (2005). *Memoria del Proceso Electoral Ordinario 2004.* Oaxaca: IEEPCO. Recuperado de http://ieepco.org.mx/biblioteca_digital/memoriasyestadisticas/Memoria%20del%20Proceso%20Electoral%202004.pdf
- IEEPCO. (2003). OAXACA: *Memoria de las Elecciones Estatales y Municipales 2001.* Recuperado de http://ieepco.org.mx/biblioteca_digital/memoriasyestadisticas/Memoria2001.pdf
- INAFED. (2010a). Ixpantepec Nieves. *Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México.* Oaxaca. Recuperado de

<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM20oaxaca/municipios/20065a.html>

INAFED. (2010b). San Sebastián Tecomaxtlahuaca. *Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México*. Oaxaca. Recuperado de <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM20oaxaca/municipios/20348a.html>

INAFED. (2010c). Santa María Camotlán. *Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México*. Oaxaca. Recuperado de <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM20oaxaca/municipios/20400a.html>

INAFED. (2010d). Zapotitlán Palmas. *Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México*. Oaxaca. Recuperado de <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM20oaxaca/municipios/20568a.html>

INEGI. (2018). *Cuéntame Inegi. Monografía de Oaxaca. Diversidad*. Recuperado de:

<http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/oax/poblacion/diversidad.aspx?tema=me&e=20>

INEGI. (2015). *Encuesta intercensal 2015*. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html#Tabulados>

INEGI. (2010). *Banco de indicadores*. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?t=0200001000000000&ag=00##D0200001000200000>

Jäger, S. & Maier, F. (2001). Discourse and knowledge: Theoretical and methodological aspects of critical discourse analysis. In R. Wodak & M. Meyer (Eds.). *Methods of critical discourse analysis*, (pp. 32–62). London: Sage.

Klein, A., & Vázquez-Flores, E. (2013). Los roles de género de algunas mujeres indígenas mexicanas desde los procesos migratorios y generacionales. *Journal of behavior, health & social issues*, 5(1), 25-39.

- Krippendorf, K. (1990). *Método de análisis de contenido. Teoría y Práctica*. Buenos Aires: Paidós.
- Kymlicka, W. (1996). *Ciudadanía multicultural*. Barcelona: Paidós.
- Kymlicka, W., & Norman, W. (1997). El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía. *Ágora*, (7), 5-42.
- Lay, S. (2015). *La participación de la infancia desde la infancia. La construcción de la participación infantil a partir del análisis de los discursos de niños y niñas*. [Tesis doctoral]. Universidad de Valladolid, Valladolid, España
- López Bárcenas, F. (2005). *Autonomía y derechos indígenas en México*. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, UNAM. México: Ediciones Coyoacán
- López, P. L. (2004). Población muestra y muestreo. *Punto Cero*, 09(08), 69-74.
- Lugones, M. (2008). Coloniality and gender. *Tabula rasa*, (9), 73-102.
- Luhmann, N. (2006). "Cognition as Construction". En H. G. Moeller (Ed.). *Luhmann Explained: from Souls to Systems*, (241-260). Chicago: Open Court.
- Maldonado Ledezma, I. (2010). De la multiculturalidad a la interculturalidad: la reforma del Estado y los pueblos indígenas en México. *Andamios*, 7(14), 287-319.
- Marshall, T. H. (1998). *Ciudadanía y clase social*. Madrid: Editorial Alianza.
- Marion, I. (2014). Desafíos activistas à democracia deliberativa. *Revista Brasileira de Ciência Política*, (13), 187-212.
- Martín-Crespo, M. & Salamanca, A. (2007). El muestreo en la investigación cualitativa. *Nure Investigación*, 27.
- Martínez, M., & Rojas, O. L. (2016). Una nueva mirada a la participación masculina en el trabajo doméstico y el cuidado de los hijos en México. *Estudios demográficos y urbanos*, 31(3), 635-662.
- Martínez Rodríguez, J. (2011). Métodos de investigación cualitativa. *Silogismo*, 8 (2), 1-33.
- Mason, J. (2002). *Qualitative researching*. London: Sage.
- Massolo, A. (1996). Mujeres en el espacio local y el poder municipal. *Revista Mexicana de Sociología*, 58 (3), 133-144. doi: 10.2307/3540878

- Massolo, A. (2003). Políticas públicas locales de equidad de género. Una innovación de la gestión municipal. En Barrera Bassols, D. & Massolo A. (Comps.). *El municipio. Un reto para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres*, 11-53. México: GIMTP-INMUJERES.
- Massolo, A. (2005). Género y seguridad ciudadana: el papel y reto de los gobiernos locales. *ECA: Estudios centroamericanos*, 681, 643-658.
- Massolo, A. (2006). El desarrollo local en la perspectiva de género. *Agricultura, sociedad y desarrollo*, 3(1), 1-18.
- Massolo, A. (2007). *Participación política de las mujeres en el ámbito local en América Latina*. Santo Domingo: Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW).
- Massolo, A., Bassols, D. B., & Pérez, I. A. (2005). *Manual: hacia un diagnóstico sobre la situación de las mujeres en el municipio con enfoque de género*. México: GIMTP.
- Masson, S. (2005). *Les femmes indiennes au Chiapas (Mexique): un mouvement féministe postcolonial? Tzome Ixuk: étude de cas d'une coopérative de femmes tojolabales*. [Doctoral dissertation], Université de Lausanne, Suiza
- Maturana, H. (1997). *La objetividad. Un argumento para obligar*. Santiago de Chile: Dolmen.
- Medina Espino, A. (2010). *La participación política de las mujeres, de las cuotas de género a la paridad*. México: Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres la Equidad de Género. H. Congreso de la Unión.
- Melucci, A. (2010). *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia*. México: COLMEX.
- Mendizábal, I. R. (1999). Del análisis del contenido al análisis del discurso. En T. A. van Dijk & I. R. Mendizábal. (Eds.). *Ánálisis del discurso social y político*. Quito, Ecuador: ABYA-YALA
- Mill, S. (2011). *Ensayo sobre la libertad*. Santiago: Brontes.
- Molyneux, M. (2010). Justicia de género, ciudadanía y diferencia en América Latina. *Studia historica. Historia contemporánea*, 28, 181-211.
- Moore, H. L. (1991). *Antropología y feminismo* (Vol. 3). Universitat de València.

- Morrison, A.; White, R. y Van Velsor, E. (1986). *Rompiendo el techo de cristal*. Reading: Addison-Wesley.
- Muller, E. (1982). An explanatory model of differing types of participation. *European Journal of Political Research*, 10, 1-16
- Muñoz Güemes, A. (2016). La Interculturalidad, un enfoque antropológico para la integración socio cultural con equidad. *Saskab. Revista de discusiones filosóficas desde acá*, 9, 1-10.
- Navarro Ochoa, A. (2010). ¿Mujeres proveedoras y jefas de familia?... Nuevas realidades rurales en localidades de la región zamorana. *La ventana. Revista de estudios de género*, 4(31), 139-171.
- Norris, P. (2001). *Digital Divide: Civic Engagement, Information Poverty, and the Internet Worldwide*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Olivé, L. (2010). Multiculturalidad, interculturalismo y el aprovechamiento social de los conocimientos. *Recerca: revista de pensament i anàlisi*, (10), 45-66.
- Olmos, A. (2015). Análisis crítico de discurso y etnografía: Una propuesta metodológica para el estudio de la alteridad con poblaciones migrantes. *Empiria. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, (32), 103-128. Doi: 32.2015.15311
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (1989). Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, Núm. 169. Recuperado de https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P121_00_ILO_CODE:C169
- Ortiz-Ayala, A., & Orozco, M. M. (2015). Involucramiento, participación política y tipología del consumo de medios en Colombia. *Signo y Pensamiento*, 34(1), 80-94.
- Panissa, C. (2007). Análise Crítica do Discurso e teoria feminista-diálogos frutíferos. *Seminário internacional mulher e literatura*, 3, 1-7.
- Peña Molina, B. O. (2014). La paridad de género: eje de la reforma político-electoral en México. *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, (14), 31-74.

- Quadrado, M. (2012). *Do gesto de reparar a(à) gestão dos sentidos. Um exercício de análise da imagem com base na análise de discurso*. [Dissertação e Mestrado], Universidade Católica de Pelotas.
- Quijano, A. (2000). Colonialidad del poder: Eurocentrismo y América Latina. La Colonialidad del saber: Eurocentrismo y ciencias sociales. En E. Lander (comp.). *Perspectivas Latinoamericanas*, 201-246.
- Ramírez Zaragoza, M. Á. Multiculturalismo, interculturalidad y democracia en México. *HistoriAgenda*, (30).
- Ramos, C. A. (2015). Los paradigmas de la investigación científica. *Avances en psicología*, 23(1), 9-17.
- Ramos Pioquinto, D. (Coord.). (2011). *La Microrregión Zoogocho, Oaxaca. Salidas y entradas, miradas encontradas*. México: IISUABJO.
- Recondo, D. 2002. “Usos y costumbres, procesos electorales y autonomía indígena en Oaxaca”. En de León Pasquel, L. (Coord.). *Costumbres, leyes y movimiento indio en Oaxaca y Chiapas*. México: CIESAS-Porrúa
- Recondo, D. (2007). La política del gatopardo. *Multiculturalismo y democracia en Oaxaca*. México: CIESAS.
- Requejo, F. (Ed.). (2002). *Democracia y pluralismo nacional*. México: Ariel.
- Reyes, G., & Alpízar, T. (2015). Cuota de género, elemento de confluencia en el empoderamiento político femenino. En Gustavo, A. I. (Ed.). *Disertaciones jurídicas contemporáneas*. México: Fontamara
- Reynoso, D., & D'angelo, N. (2004). Leyes de cuotas y elección de mujeres en México ¿ Contribuyen a disminuir la brecha entre elegir y ser elegida? Trabajo presentado en XVI Congreso de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales. Torreón, Coahuila. Recuperado de: http://www.quotaproject.org/Conference_papers/ CUOTAS_SOME_2004.pdf.
- Ricoy, C. (2006). Contribución sobre los paradigmas de investigación. *Revista do Centro de Educação*, 31(1), 11-22.
- Rivadeneira, E. (2017). Lineamientos teóricos y metodológicos de la investigación cuantitativa en ciencias sociales. *In Crecendo*, 8(1), 115-121.

- Robert, P., & Lisdero, P. (2016). Epistemología y metodología de la investigación sociológica: reflexiones críticas de nuestras prácticas de investigación. *Sociologías*, 18 (41), 54-83.
- Robles, S., & Cardoso, R. (2007). *Escrito: comunalidad, energía viva del pensamiento mixe*. México: UNAM.
- Rodríguez Cabrera, V., & Quintana, R. (2002). Paradojas Conceptuales del Género en Procesos de Cambio de Mujeres Indígenas y Campesinas en el México Rural. *Cinta de Moebio, Revista de Epistemología de Ciencias Sociales* (13)
- Sabucedo, J. & Arce, C. (1991). Types of Political Participation: a multidimensional analysis. *European Journal of Political Research*, 20, 93-102
- Salazar Peralta, A. (2006). La democracia cultural y los movimientos patrimonialistas en México. *Cuiculco*, 13 (38), 73-88.
- Salazar, A. & De la Fuente, S. (2019). La participación política de las mujeres en el régimen de Sistemas Normativos Internos tras el proceso electoral ordinario 2015-2016 en el estado de Oaxaca. En A., Hernández & G., Tamez (Coords.). *La Ciencia Política en la Agenda Global*, (pp. **). México: Editorial***
- Sánchez Gómez, M. C. (2015). La dicotomía cualitativo-cuantitativo: posibilidades de integración y diseños mixtos. *Campo Abierto. Revista de Educación*, 11-30.
- Sanmartín, J. (2006). El bien común como idea política. John Stuart Mill, los liberales y sus críticos. *Foro Interno*, 6, 125–153.
- Sartori, G. (2001). *La sociedad multiétnica*. Madrid: Taurus.
- Schmelkes del Valle, S. (2009). Interculturalidad, democracia y formación valoral en México. *Revista electrónica de investigación educativa*, 11(2), 1-10.
- Scott, J. C. (1990). *Domination and the arts of resistance: Hidden transcripts*. Yale: Yale University Press.
- Seidel, J., Freise, S. & Leonard, C. (1995). *The ethnography*. Amherst: Qualis Research Associates.
- Silverman, D. (2015). *Interpreting qualitative data*. London: Sage.

- Sorribas, P. M. & Brussino, S. A. (2013). La participación política contenciosa: desarrollo de un modelo explicativo desde la cognición social. *Quaderns de Psicología*, 15(2), 7-22.
- Sorribas, P. M., & Garay Reyna, Z. (2014). La participación, entre la democracia participativa y la democracia directa. Aportes desde un enfoque psicosocial. *Polis*, 10(2), 39-69.
- Tamayo Sáez, Manuel. (1997). El análisis de las políticas públicas En R. Bañón, & E. Carrillo (Comps), *La nueva Administración Pública*. Madrid: Alianza Universidad, pp. 2 – 22.
- Tapia Marchina, S. (2016). Neoliberalismo y Patriarcado: El papel de las Reformas Estructurales en la Actual Condición de las Mujeres en México. [Tesis de Maestría]. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Tashakkori, A., & Teddlie, C. (2009). Integrating qualitative and quantitative approaches to research. *The SAGE handbook of applied social research methods*, 2, 283-317.
- Taylor, S. (1998) *Introducción a los métodos cualitativos de investigación la búsqueda de significados*. Buenos Aires: Paidós.
- Thorne, S. (2016). *Interpretive description: Qualitative research for applied practice*. London: Routledge
- Toledo, A. (2011). Análise do Discurso e Relações Internacionais: duas abordagens. *Revista Política Hoje*, 20 (2), 642-676.
- Tuñón, E. (1987). La lucha política de la mujer mexicana por el derecho al sufragio y sus repercusiones. En Ramos Escandón, C. (Coord.) *Presencia y transparencia: la mujer en la historia de México*, (181-189), México: COLMEX.
- Van Deth, J. W. (2001). Studying political participation: Towards a theory of everything. In *joint sessions of workshops of the European consortium for political research, Grenoble* (pp. 6-11).
- Van Dijk, T. A. (1989). Structures of discourse and structures of power. *Annals of the International Communication Association*, 12(1), 18-59.

- Van Dijk, T. A. (1999), ¿Qué es el análisis del discurso político? En T. A. van Dijk & I. R. Mendizábal. (Eds.). Análisis del discurso social y político. Quito, Ecuador: ABYA-YALA
- Van Dijk, T. A. (2000). Ideologies, Racism, Discourse: Debates on Immigration and Ethnic Issues In: Ter Wal, J. & Verkuyten, M. 2000) *Comparative perspectives on racism*.
- Van Dijk, T. A. (2001). Critical discourse analysis. In: D., Schiffrin, D., Tannen, & H., Hamilton. *The handbook of discourse analysis*, 349-371. Oxford, UK: Blackwell
- Van Dijk, T. A. (2003). *Ideología y discurso: una introducción multidisciplinaria*. Barcelona:Ariel.
- Vargas-Jiménez, I. (2012). La entrevista en la investigación cualitativa: nuevas tendencias y retos. the interview in the qualitative research: trends and challengers. *Revista Electrónica Calidad en la Educación Superior*, 3(1), 119-139.
- Vázquez García, V. (2007). Género y pesca en el México indígena Implicaciones para la política ambiental. *Territorios*, (16-17), 90-106.
- Vázquez García, V. (2011). Los derechos políticos de las mujeres en el sistema de usos y costumbres de Oaxaca. *Cuiculco*, 18(50), 185-206.
- Vázquez García, V., Cárcamo, N. J., & Hernández, N. (2012). Entre el cargo, la maternidad y la doble jornada: Presidentas municipales de Oaxaca. *Perfiles latinoamericanos*, 20(39), 31-57.
- Vega-Malagón, G., Ávila-Morales, J., Vega-Malagón, A. J., Camacho-Calderón, N., Becerril-Santos, A., & Leo-Amador, G. E. (2014). Paradigmas en la investigación. Enfoque cuantitativo y cualitativo. *European Scientific Journal*, 10(15), 523-528.
- Velasco, S. (2003). *El movimiento indígena y la autonomía en México*. México: UNAM.
- Velázquez, M. (2004), "Migrant Communities, Gender and Political Power in Oaxaca". En Fox J. & Salgado-Rivera, G. (coords.), *Indigenous Mexican*

- Migrants in The United States*, La Jolla, (483-494), San Diego: Center for US-Mexican Studies.
- Velásquez C., M. (2003). Discriminación por género y participación en los Sistemas de gobierno indígena: contrastes y paradojas. En P. Bonfil Sánchez & E. R. Martínez Medrano (Coords). *Diagnóstico de la Discriminación Hacia las Mujeres Indígenas* (pp: 151-171). Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Walzer, M. (1984). Liberalism and the Art of Separation. *Political theory*, 12(3), 315-330.
- Wodak, R. (1996). *Disorders of discourse*. London: Longman.
- Wodak, R. (2009) *Discourse of polictics in action. Polictics as usual*. Hampsphire Palgrave: Macmillan
- Young, I. M. (2000). *La justicia y la política de la diferencia*. Valencia, España: Ediciones Catedra-Universidad de Valencia.
- Young, I. M. (1989). Polity and group difference: A critique of the ideal of universal citizenship. *Ethics*, 99(2), 250-274.
- Zarembert, G. (2009). ¿Cuánto y para qué?: los derechos políticos de las mujeres desde la óptica de la representación descriptiva y sustantiva. *Género y derechos políticos. La protección jurisdiccional de los derechos político-electorales de las mujeres en México*, 77-120.
- Zarembert, G. (2008). Mujeres, votos y asistencia social en el México priista y la Argentina peronista. México: FLACSO México.
- Zimmermann, L. (2015). Lectura y pensamiento decolonial: aportes del análisis del discurso para la lectura de textos. En *Actas del Congreso Nacional Cátedra UNESCO Subsede Rosario" La lectura y la escritura en las sociedades del siglo XXI"*.

ANEXO I.

GUÍA E INDICADORES PARA LA REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS SEMI ESTRUCTURADAS

OE1: Identificar las percepciones y valores dominantes en la construcción de ideas respecto a la política y lo político de las mujeres que determinen el involucramiento político de las mujeres indígenas.

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Orientación y significación de la política y lo político (Castro y Rodríguez, 2009) | <ul style="list-style-type: none">• ¿Qué entiende usted por política?<ul style="list-style-type: none">- ¿Qué sabe acerca de política?- ¿Sirve para algo?• ¿Para usted, qué es un político?<ul style="list-style-type: none">- ¿Qué piensa de los políticos?• ¿Cómo definiría el ser ciudadano? |
| <input type="checkbox"/> Relación local– Estado (Geertz, 1980) | <ul style="list-style-type: none">• Cuando hay elecciones a gobernador o presidente de la república ¿Cómo se organizan?• ¿Quién toma las decisiones sobre la administración de recursos federales? |
-

OE2: Identificar las manifestaciones de prácticas y competencias políticas presentes entre las mujeres indígenas en contraste a las de los hombres en los sistemas normativos indígenas.

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Productividad y desigualdad de género (Agarwal, 1990) | <ul style="list-style-type: none">• ¿Cómo es la dinámica doméstica de su hogar?<ul style="list-style-type: none">- ¿Quién toma las decisiones dentro de su hogar?• ¿A qué se dedica la mayoría de la población?<ul style="list-style-type: none">- ¿Cuál es su ocupación actual? |
|--|---|
-

-
- Vida cotidiana de la política (Abélès, 1992)
- **Dentro de la comunidad, ¿Qué actividades son elegidas a través de cargos, aparte del cabildo?**
 - ¿En qué consisten?
 - **¿Hay alguna en la que los hombres o las mujeres no puedan participar?**
 - ¿Cuáles?
 - **¿Qué me dice del tequio, en qué consiste?**
 - ¿Quiénes participan?
-

OE3: Distinguir que elementos interfieren en el involucramiento político de las mujeres en la comunidad.

- Procesos políticos instrumentales (Geertz, 1980); Prácticas o reglas pragmáticas (Abélès, 1992)
- **¿Cómo es la dinámica de la comunidad para elegir representantes?**
 - ¿Quiénes participan? ¿Desde qué edad?
 - ¿Cómo se conforma el cabildo?
 - ¿Desde cuándo se eligen de esa forma?
 - **¿Alguna vez ha habido algún problema dentro de la toma de decisiones sobre el cabildo?**
 - ¿Quién decide en qué se invierte el recurso que llega del Estado?
 - **¿Qué requisitos debe tener el presidente/sindico o regidor para ser electo?**
-
- Problemas de representación (Abélès, 1992)
- **¿Desde cuándo las mujeres participan de la asamblea comunitaria?**
 - ¿Por qué ocurrió?
 - **¿Hubo algún cambio en la dinámica de la comunidad a raíz de este suceso?**
 - ¿Qué piensa al respecto? ¿Cuál es su opinión?
 - **¿Hay ciertos cargos para mujeres? ¿Cuáles?**
-

ANEXO II.

INSTRUMENTO: GUÍON DE CUESTIONARIO PARA ENTREVISTAS SEMI ESTRUCTURADAS

- I. Orientación y significación de la política y lo político (Castro y Rodríguez, 2009)
 1. ¿Qué entiende usted por política?
 2. ¿Qué sabe acerca de política?
 3. ¿Sirve para algo?
 4. ¿Para usted, qué es un político?
 5. ¿Qué piensa de los políticos?
 6. ¿Cómo definiría el ser ciudadano?
- II. Relación local–Estado (Geertz, 1980)
 1. Cuando hay elecciones a gobernador o presidente de la república
¿Cómo se organizan?
 2. ¿Quién toma las decisiones sobre la administración de recursos federales?
- III. Productividad y desigualdad de género (Agarwal, 1990).
 1. ¿Cómo es la dinámica doméstica de su hogar?
 2. ¿Quién toma las decisiones dentro de su hogar?
 3. ¿A qué se dedica la mayoría de la población?
 4. ¿Cuál es su ocupación actual?
- IV. Vida cotidiana de la política (Abélès, 1992)
 1. Dentro de la comunidad, ¿Qué actividades son elegidas a través de cargos, aparte del cabildo?
 2. ¿En qué consisten?
 3. ¿Hay alguna en la que los hombres o las mujeres no puedan participar?
 4. ¿Cuáles?
 5. ¿Qué me dice del tequio, en qué consiste?
 6. ¿Quiénes participan?

V. Procesos políticos instrumentales (Geertz, 1980); Practicas o reglas pragmáticas (Abélès, 1992)

1. ¿Cómo es la dinámica de la comunidad para elegir representantes?
2. ¿Quiénes participan? ¿Desde qué edad?
3. ¿Cómo se conforma el cabildo?
4. ¿Desde cuándo se eligen de esa forma?
5. ¿Alguna vez ha habido algún problema dentro de la toma de decisiones sobre el cabildo?
6. ¿Quién decide en que se invierte el recurso que llega del Estado?
7. ¿Qué requisitos debe tener el presidente/sindico o regidor para ser electo?

VI. Problemas de representación (Abélès, 1992)

1. ¿Desde cuándo las mujeres participan de la asamblea comunitaria?
¿Por qué ocurrió?
2. ¿Usted participa de la asamblea?
3. ¿Cómo ha sido su experiencia?
4. ¿Hubo algún cambio en la dinámica de la comunidad a raíz de este suceso?
5. ¿Qué piensa al respecto? ¿Cuál es su opinión?
6. ¿Hay ciertos cargos para mujeres? ¿Cuáles?